



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Análisis del discurso legislativo electoral en la Cámara de  
Diputados (2006-2007). Perífrasis modales con *deber* y *poder*.  
Interpretaciones y valores

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Licenciado en Lengua y Literaturas Hispánicas

**PRESENTA:**

LUIS ÁNGEL GÓMEZ GORDILLO

**D I R E C C I Ó N D E :**

DRA. MARGARITA PALACIOS SIERRA



CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX

2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



...simplemente recibo órdenes, Entonces sólo tiene que cumplirlas, Se equivoca, tengo que hacer algo más que cumplirlas, tengo que interpretarlas, Por qué, Porque entre lo que él manda y lo que él quiere hay generalmente una diferencia.

José Saramago, *Todos los nombres*

Obsérvese, no obstante, que los partidos políticos, al expresar sus puntos de vista, prefieren no arriesgar demasiado, dan una en el clavo y otra en la herradura, dicen que sí pero que también.

José Saramago, *Ensayo sobre la lucidez*



## Agradecimientos

A mi familia, en especial a mis padres, quienes me han apoyado siempre. Este logro es para ustedes. Los quiero mucho a todos, mamá, papá, Leo y Abril.

Al Seminario Universitario de Estudios del Discurso Forense, por darme la oportunidad de colaborar y aprender con tan maravilloso equipo mientras realizaba este proyecto.

Al proyecto PAPIIT *Retórica y Educación: Aspectos Lingüísticos y Literarios en el Desarrollo de las Competencias Comunicativa*, por brindarme una beca que contribuyó a la realización de la tesis.



## Índice

Introducción .....	9
Capítulo 1. Estado de la cuestión y marco teórico .....	15
1.1. Estudios del discurso .....	15
1.1.1. Análisis de discurso. ¿Qué significa la palabra “discurso”? .....	15
1.1.2. Discurso y sociedad .....	18
1.1.3. Acepciones de la palabra “discurso” .....	21
1.1.4. Discurso como signo complejo .....	23
1.1.5. Discurso público .....	26
1.1.6. El discurso deliberativo o político .....	28
1.2. Teoría de los actos de habla .....	32
1.2.1. Decir y hacer .....	32
1.2.2. Dimensiones de los actos de habla .....	36
1.2.3. Procedimientos léxicos y oracionales en los actos de habla .....	38
1.2.4. Actos de habla en la Cámara de Diputados .....	39
1.2.5. Resultados esperados .....	42
1.2.6. Evidencia en el discurso: unidades de estudio .....	43
1.3. Perífrasis verbal .....	45
1.3.1. Concepto .....	45
1.3.2. Clasificación de perífrasis .....	46
1.3.3. Perífrasis modales de infinitivo .....	47
1.3.4. Etimologías y definiciones .....	51
Capítulo 2. Corpus y metodología .....	55
2.1. Constitución del corpus .....	55
2.1.1 La iniciativa de ley o decreto .....	57
2.1.2. Etiquetado .....	59
2.1.3. Unidades de análisis .....	64
2.2. Herramientas computacionales .....	65
2.2.1. Algoritmos generadores de redes de archivos para analizar discursos (AgraAD) .....	65
2.2.2. UAM Corpus Tool .....	67



2.3. Metodología .....	68
2.3.1. Clasificación.....	68
2.3.2. Ejemplos con las características de la clasificación. ....	83
Capítulo 3. Análisis y resultados.....	87
3.1.1. Interpretación .....	88
3.1.2. Lugar textual .....	91
3.1.3. Tema.....	92
3.1.4. Partido .....	95
3.2. Estadísticas de Prescriptivas Normativas .....	97
3.2.1. Interpretación Normativa y valores .....	98
3.2.2. Valores de cada partido con Prescriptiva Normativa .....	100
3.2.3. Gráficas de los valores .....	108
3.3. Discusión.....	116
3.3.1. La falta de sanciones .....	116
3.3.2. <i>Deber vs. Poder</i> .....	121
Conclusiones .....	125
Bibliografía .....	131

## **Introducción**

Las leyes son enunciados que rigen una nación: los derechos y obligaciones de ciudadanos e instituciones. Como expresiones de la lengua, las normas experimentan fenómenos propios de cualquier sistema lingüístico natural: polisemia, ambigüedad, vaguedad y contradicción. Para resolver esta problemática, las leyes se revisan, se estudian, y se modifican constantemente por un grupo de representantes de distintos sectores de la sociedad.

Es de gran importancia que un mandato tenga solamente una interpretación, ya que, de esta manera, funcionaría mejor en la sociedad. En efecto, las leyes, como cadenas de enunciados lingüísticos, necesitan ser entendidas y descifradas correctamente para ser cumplidas. Así mismo, si la orden o la petición no se entienden como tales, probablemente no se realicen. Es quizá por esta razón que las reglas no siempre se sigan al pie de la letra. Como consecuencia de la ambigüedad o vaguedad de la normatividad, se generan desacatos, incumplimientos, rupturas, en el menor de los casos, o bien, abusos en la interpretación de la ley para el beneficio propio, según las intenciones y la voluntad del exégeta.

Las dobles interpretaciones y los contrasentidos en la ley se generan, principalmente, por problemas de redacción, la falta de cohesión o coherencia gramatical, la falta de adecuación discursiva de conceptos y términos especializados, vocabulario que comprenden solamente los expertos en la materia.

El origen de la problemática en la interpretación de las leyes se encuentra en las iniciativas de decreto. La iniciativa es un texto jurídico-argumentativo, que se presenta en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores para cambiar, anular o crear una nueva ley. En cuanto

a su estructura, generalmente se conforman de una introducción, una exposición de motivos, una conclusión y un cuerpo de ley. Si desde el momento en que se produce una nueva ley o se modifica una existente, existen diversas ambigüedades, entonces las leyes publicadas y aprobadas tendrán también los mismos problemas.

Existe una propuesta llamada *Plain Language* (lenguaje llano, en español) que busca mejorar la comunicación entre el gobierno y el público en general. El propósito es la elaboración de documentos, lineamientos y leyes en un lenguaje simple, fácil de leer, entender y utilizar<sup>1</sup>. Son indicaciones sobre la redacción óptima de textos. Algunas de las recomendaciones son, por ejemplo, el uso de construcciones sintácticas simples, en voz activa, oraciones cortas, con sólo un verbo. Con esta propuesta se busca beneficiar a las personas y que sean capaces de comprender el lenguaje gubernamental y, así, facilitar el cumplimiento de la ley.

El principio rector de *Plain Language*, como ya había señalado la retórica clásica, es pensar en el *otro*: reflexionar sobre a *quién* se dirige el discurso, examinar el *momento* y *lugar* de enunciación, para valorar *qué* se dirá y *cómo* se transmitirá el mensaje, con base en determinados *objetivos* rectores. Si se toman en cuenta todos los factores anteriores, se podrá adecuar el discurso de manera más apropiada y, por consiguiente, el auditorio comprenderá no solo el mensaje sino también las intenciones y los objetivos del enunciante. Esta investigación toma en cuenta los principios de la retórica y de *Plain Language*, por tanto, insistirá en la redacción clara de las normas que resuelva los problemas de interpretación, así como en el asesoramiento lingüístico a los diputados, y en general a los partidos políticos, en la elaboración de leyes.

---

<sup>1</sup> Véase *Plain Language*, en <http://www.plainlanguage.gov/whatisPL/>

El tema electoral —uno de los principales desafíos del estado mexicano moderno y que se estudiará en este trabajo—, se discute ya en la época de Don Porfirio Díaz y abarca diferentes acontecimientos históricos. Su transformación en el último siglo comprende la reelección de Díaz, la duración de 70 años del Partido Revolucionario Institucional en la presidencia, el sendero hacia la democracia con el nuevo milenio, la polémica de 2006 y el regreso del PRI en 2012. En México, esta historia está llena de irregularidades tales como la compra y venta de votos y diversos fraudes electorales. Luego, es necesario estudiar la lengua de la legislación sobre la materia electoral, con el propósito de ayudar en el entendimiento del conflicto mediante el análisis de textos, y en la resolución de imprecisiones y ambigüedades con propuestas lingüísticas que ayuden a crear mejores normas de convivencia y comportamiento.

Es importante conocer el lenguaje que los políticos ocupan para legislar y para realizar acciones en la sociedad. Dado que el objetivo es indagar los problemas de interpretación de las leyes para su mejor funcionamiento social, este trabajo pretende estudiar los enunciados relativos a la materia electoral en la redacción de iniciativas, en especial aquellos que crean las nuevas leyes. Es decir, los enunciados que contienen los verbos que se utilizan para redactar las normas de conducta: *deber* y *poder* en perífrasis modal de infinitivo. Se eligieron estos dos verbos porque 1) son ampliamente utilizados por los diputados para legislar 2) las perífrasis que conforman, como se verá más adelante, manifiestan modalidad y, por tanto, se hace presente el enunciante, el cual deja plasmada su óptica y 3) son sustituibles entre sí, por lo que se hará un análisis contrastivo entre los dos verbos para conocer sus similitudes y diferencias.

Se obtendrá una perspectiva sobre cómo legislan los diputados, cómo argumentan y cómo redactan las leyes. El conocimiento y la exploración del lenguaje permiten responder la

pregunta básica de esta investigación ¿Cuáles son las implicaciones de *deber* y *poder* en las iniciativas de la reforma electoral? Gracias al enfoque discursivo del trabajo, que vincula lengua y sociedad, se encontrarán consistencias e inconsistencias entre valores, ideologías e intenciones.

Las preguntas que se responderán en la investigación son las siguientes: ¿cuáles son los verbos más utilizados por los diputados para realizar acciones normativas?, ¿cuál es la interpretación más frecuente de los verbos modales? ¿para qué se utiliza esta interpretación? ¿qué partido político utiliza más *deber* o *poder*? ¿cuáles son los valores que se discuten en la Cámara de Diputados? ¿resultan en beneficio de la sociedad? ¿existe alguna diferencia entre el uso de *deber* y *poder* en las iniciativas? ¿cuál es esta diferencia y cómo afecta en la interpretación de los enunciados?

Este proyecto se divide en tres capítulos. En el primero, se aborda la problemática de la palabra “discurso”, sus definiciones y diferentes corrientes que han tratado de definirlo. Además, se explica la teoría de los actos de habla, la cual relaciona el *decir* con el *hacer*. Este marco teórico permite estudiar la legislación o prescripción de normas, como un acto de habla deóntico en el que interactúan una autoridad, un destinatario normativo y una situación normalizada. Por ende, las normas, emitidas por una autoridad, se relacionan con el ejercicio del poder y con las instituciones que lo componen. En la tercera parte del capítulo se explica el concepto gramatical de perífrasis verbal y se abordan las razones para su estudio en un corpus legislativo.

En el segundo capítulo se expone la metodología de elaboración del corpus que se siguió en este trabajo de acuerdo con el procedimiento que desarrolló el Seminario Universitario de Estudios del Discurso Forense. El corpus se compone de un conjunto de iniciativas de reforma electoral presentadas en la Cámara de Diputados en 2006 y 2007. En total se estudiaron 42

iniciativas de los 8 partidos políticos que integraron la LX Legislatura: PRI, PAN, PRD, PT, CONVERGENCIA, PASC, PT y PVEM. También, se acotan las herramientas tecnológicas que permitieron estudiar el lenguaje en su entorno y las categorías de la clasificación que se utilizan en el análisis. Por último, se explica ampliamente la sistematización, el procesamiento, y el etiquetado de las iniciativas.

En el tercer apartado se presenta el análisis descriptivo y los resultados obtenidos conforme a los objetivos de la investigación. A partir de los resultados, que se muestran en tablas y gráficas, se estudian los usos e interpretaciones de los verbos *deber* y *poder*, el lugar que ocupan en la iniciativa, el partido político que los emitió y el tema legislado. Se analiza con detenimiento la interpretación deóntica de los verbos, pues es de suma importancia ya que se usa para establecer obligaciones, prohibiciones y permisos, es decir, de realizar actos de habla que influyen directamente en la forma en que la sociedad interactúa. Al final se presenta una discusión acerca de la poca existencia de sanciones, su impacto en la interpretación y se confrontan los verbos *poder* y *deber* para conocer sus diferencias e implicaciones.

La presente investigación se enfoca en el estudio del discurso legislativo y parte de un interés personal por saber cómo funciona el lenguaje en la toma de decisiones. Finalmente, se aspira a contribuir a los estudios del discurso en México sobre problemas sociales y a encontrar nuevas líneas de investigación lingüística.



## Capítulo 1. Estado de la cuestión y marco teórico

La frase, la creación indefinida, variedad sin límite, es la vida misma del lenguaje en acción. Concluimos que con la frase se sale del dominio de la lengua como sistema de signos y se penetra en otro universo, el de la lengua como instrumento de comunicación, cuya expresión es el discurso.

Benveniste

### 1.1. Estudios del discurso

#### 1.1.1. Análisis de discurso<sup>2</sup>. ¿Qué significa la palabra “discurso”?

Siguiendo el ejemplo de Wittgenstein, Enrique Cáceres afirma que, en lugar de buscar la definición única e ideal de una entidad en el mundo, es mejor preguntarse cuál es el uso de dicha palabra. Es decir, sustituir la pregunta: ¿qué es “X”? (en el caso de Cáceres ¿qué es el derecho?), por: ¿qué significa la *palabra* “X” en determinado contexto? Y de esta manera, cambiar un problema metafísico y platónico por uno de índole lingüística discursiva para analizar cualquier concepto que no se pueda definir con claridad, ya que preguntas como ¿qué es “X”? “generan en nosotros una especie de espasmo mental: sentimos que debemos señalar algo en el mundo como su referente, pero no tenemos qué.”<sup>3</sup> Dice Cáceres que la pregunta es de naturaleza engañosa, implica que el problema por resolver “depende de nuestra habilidad y empeño en resolverlo, cuando en realidad, tal y como está formulada la cuestión, no tiene posibilidad de ser contestada”<sup>4</sup> ni satisfactoria ni completamente.

Desde este punto de vista, se hará un recorrida de distintas definiciones de “discurso” según determinados autores y escuelas lingüísticas. De esta manera, se es coherente con uno de los postulados del análisis de discurso, el cual dice que el entorno resignifica a las palabras.

---

<sup>2</sup> Según Teresa Carbó en el *Diplomado de Análisis del Discurso Público* —llevado a cabo de octubre de 2015 a marzo de 2016 en el Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM— se debe ocupar “análisis de discurso” y no “análisis del discurso” ya que no existe un único tipo de discurso, ni nunca es el mismo.

<sup>3</sup> Enrique Cáceres, *¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística*, p. 30.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 23.



Por ahora, la ventaja de este enfoque es que “ni acepta que está comprometido con la creencia de que deba (ni puede) haber definiciones verdaderas o falsas, ni por tanto, que sólo pueda existir una definición correcta.”<sup>5</sup> No se pretende tener la mejor definición. Sin embargo, no se renunciará a investigar la palabra “discurso” y el “análisis de discurso”. Por ello, se revisarán desde la definición más común de discurso, hasta los diferentes tipos y concepciones de discurso como disciplina, transdisciplina y signo complejo.

Comúnmente, la palabra "discurso" se utiliza para referir al acto de hablar públicamente. Si una persona emite una serie de enunciados que son escuchados por un conjunto de personas, se dice que dio un discurso. Sin embargo, este acto es solamente la puesta en escena, la representación de un fenómeno de significación más grande.

La retórica tradicional define discurso como un texto que se expone de manera oral frente a un auditorio compuesto de una o varias personas. El discurso está organizado según la *inventio*, es decir, la creación y reflexión del tema y el contenido; la *dispositio*, el arreglo del tema, el ordenamiento jerarquizado de las ideas; la *elocutio*, la manera de expresar o presentar los argumentos; y la *actio*, el decir en un tiempo y espacio determinado, el discurso<sup>6</sup>.

Se encuentran presentes elementos importantes del discurso en el círculo de comunicación. En un tiempo y espacio determinado, un Emisor produce un mensaje (texto en código) para un Receptor, llamado Emisor 2, ya que puede, en determinado momento, intervenir recíprocamente en el intercambio lingüístico. Ambos están regulados por cierta normatividad, ya sea social, jurídica, gramática o por reglas retóricas.

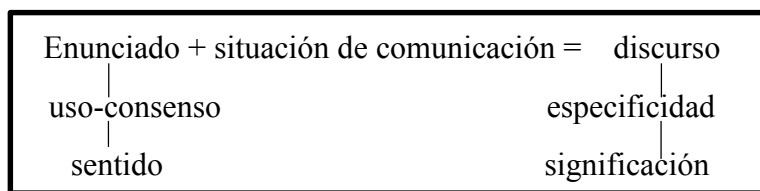
Utilicé, en párrafos anteriores, intencionalmente, puesto que en el discurso nada es inocente, dos palabras clave: acto y conversación. Decir un discurso es comunicar, el decir

---

<sup>5</sup> Enrique Cáceres, *Op. Cit.*, p. 33.

<sup>6</sup> B. Dueñas Sanz, *et. al.*, *De Cicerón a Obama*, p. 28.

es siempre un hacer. El discurso, según esta perspectiva, significa acción. Se realizan discursos para hacer cosas: inaugurar algún evento, dictar una conferencia, postularse como candidato para las elecciones, etcétera. El discurso, según lo plantea Charaudeau, surge cuando un enunciado, con un uso consensuado socialmente, se utiliza con determinado sentido en una situación de comunicación, la cual dará especificidad y significación al discurso:



### I. Discurso, signo en comunicación

La función principal del discurso es argumentar, Ducrot dice que toda palabra es publicitaria y *lo que quiere decir es lo que quiere hacer decir al otro*<sup>7</sup>. La cadena lingüística emitida en cierto tiempo y espacio para determinadas personas tiene intencionalidad, busca parecer adecuada, agradar, convencer al *otro* de la validez de los argumentos expuestos. El discurso es un texto oral/escrito que “pretende convencer a alguien para que comparta una idea o realice una acción”<sup>8</sup>. Aún más, pretende que el *otro* se convenza a sí mismo de seguir o adscribirse al planteamiento presentado.

Hasta ahora, el significado de la palabra “discurso” denota la unidad de signos, el significado que transportan y el efecto que provocan en ciertos entornos (espacio + tiempo). Para que el discurso provoque los efectos deseados debe tener una organización, un *orden*, según Foucault, una coherencia estructural según Van Dijk que le dé unidad. Este orden se

---

<sup>7</sup> “Es un rasgo constitutivo de los enunciados, el que no se los pueda emplear sin pretender orientar al interlocutor hacia un tipo de conclusión (por el hecho de que se excluye otro tipo de conclusión)...” Cf., Jean-Claude Anscombe y Oswald Ducrot, *La argumentación en la lengua*, p. 48.

<sup>8</sup> B. Dueñas, *et. al.*, *Op. Cit.*, p. 114.

da según la normatividad de cada enunciación, según reglas que influyen directamente en la producción verbal.

### 1.1.2. Discurso y sociedad

Si bien desde los griegos y romanos se desarrolló el arte de la retórica y la oratoria —hablar en público sobre temas sociales, y enseñar los medios para convencer en cada caso— para entender el discurso fue necesario que se estudiara la lengua en unidades más allá de la oración.

Los formalistas rusos, especialmente Voloshinov, hicieron de la relación lengua y sociedad parte importante de sus estudios y consideraron que los enunciados eran “las verdaderas unidades del flujo lingüístico, no aislables del lugar histórico en el que acontecen”<sup>9</sup>. Gracias a ellos, se puede afirmar que:

...el lenguaje es en efecto un proceso social que tiene modalidades específicas dentro de un sistema mayor de relaciones sociales (materiales y significantes) que el mismo lenguaje contribuye a crear y consolidar [...] los fenómenos que se producen dentro de esos espacios son analizados con una metodología cuyos componentes básicos provienen del análisis lingüístico. Ese análisis se incluye en un marco interpretativo diferente y más amplio que el de la lingüística descriptiva y saussureana.<sup>10</sup>

Roman Jakobson hizo una distinción importante entre: a) el discurso en sí y la materia relatada y b) el hecho en sí y sus participantes. De esta manera, se obtienen cuatro elementos diferentes del acto discursivo: 1) el hecho relatado o enunciado, 2) el hecho de discurso o enunciación, 3) los participantes del hecho relatado y 4) los participantes en el hecho discursivo, es decir los emisores.<sup>11</sup> Esta distinción permite analizar a los participantes del

---

<sup>9</sup> Teresa Carbó, *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950*, p. 73.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>11</sup> Cf. Roman Jakobson, “Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso”, en *Ensayos de lingüística general*.

hecho discursivo con relación al hecho relatado, y en este trabajo son considerados como actores ya que llevan a cabo acciones gracias al discurso, con cierta finalidad y correspondiente con determinados planteamientos ideológicos.

Después de los formalistas rusos, Zellig L. Harris fue uno de los primeros en aplicar una metodología que estudiara los enunciados<sup>12</sup> y en utilizar el término “discurso” en sus investigaciones. Así, “la extensión de los procedimientos de la lingüística distribucional norteamericana a enunciados que superan los límites de la oración (denominados *discursos*), por parte de Zellig S. Harris en 1952, y los trabajos de Roman Jakobson y Emile Benveniste sobre la *enunciación*”<sup>13</sup> sentaron las bases teóricas para el desarrollo del Análisis de discurso como disciplina.

Según Benveniste, la enunciación es “poner a funcionar la lengua por un acto individual de utilización”<sup>14</sup>. Por una parte, la sociedad delimita las condiciones de producción del discurso y éste consolida las relaciones entre individuos de una sociedad. Por otra parte, “el hablante se apropia del aparato formal de la lengua y enuncia su posición de hablante por medio de índices específicos”<sup>15</sup> como son los pronombres personales, los posesivos, los demostrativos y la modalidad. De tal manera que uno de los postulados del análisis de discurso como disciplina es que mediante estos “índices específicos” (unidades de estudio) que introducen al emisor en la enunciación y reflejan su postura u opinión sobre algún hecho

---

<sup>12</sup> Emilio Alarcos distingue entre enunciado y oración. Enunciado es la unidad mínima de comunicación, “El signo (o conjunto de signos) que emite el hablante y ha de captar el oyente, consiste en un mensaje con sentido cabal y concreto dentro de la situación en que se produce”. Oración es, en cambio, la estructura sintáctica que debe contener un verbo conjugado. Citado por Margarita Palacios en “Normatividad y discurso político”, Fulvia Colombo y María Ángeles Soler, *Normatividad y uso lingüístico*, p. 164.

<sup>13</sup> Dominique Maingueneau, *Introducción a los métodos de análisis del discurso: Problemas y perspectiva*, trad. Lucila Castro, p. 11.

<sup>14</sup> Emile Benveniste, *Problemas de lingüística general II*, Siglo XXI, México, 2011 (1977), p. 83.

<sup>15</sup> Dominique Maingueneau, *Op. Cit.*, p. 12.

y su relación con el mundo y la sociedad, estudiados en un corpus, es posible hacer el estudio de las intenciones del hablante y su ideología:

El punto de partida de la teoría del discurso, tal como en este trabajo se la concibe y emplea, es que el lenguaje no es una dimensión aislada o sobreimpuesta a lo social ni intrínsecamente dependiente de ciertos órdenes de la realidad, diferentes de lo lingüístico, a los que se podría reconocer con más facilidad que al lenguaje una solidez o autonomía. El lenguaje se concibe como una dimensión necesaria y constitutiva de la realidad, de las relaciones sociales y de los espacios en que se desenvuelve la vida social, política y económica. Participa de manera crucial en la configuración de alianzas, enfrentamientos o luchas entre grupos y sectores, a la vez que es también la base de construcción de una identidad y de una subjetividad para los individuos.<sup>16</sup>

Discurso y sociedad están íntimamente unidos. Diferentes disciplinas hacen la relación entre ambos desde distintos ángulos de estudio, por ejemplo: la retórica, la lingüística, la literatura, el derecho, la sociología, las ciencias políticas<sup>17</sup>. El estudio del discurso es un punto de encuentro multidisciplinario. Considerado incluso como una transdisciplina<sup>18</sup> que atraviesa todos los campos del conocimiento humano. El enfoque que predominará a lo largo de esta investigación será el lingüístico y en el análisis se utilizarán herramientas computacionales para llegar a conclusiones acerca de la importancia del lenguaje en la creación de normas en la sociedad mexicana.

---

<sup>16</sup> Teresa, Carbó, *Op. Cit.*, p. 73.

<sup>17</sup> Una crítica que se hace al análisis de discurso es que se vale de datos lingüísticos para construir una interpretación conforme a diversas teorías: psicológica, jurídica, política, sociológica con el objetivo de encontrar precisamente lo que el investigador busca. Por ello fracasa en el rigor y seriedad científica ya que resulta ser relativista. “Prácticamente todos los autores que, de un modo u otro, se han interesado por el estudio del discurso hacen referencia a que se trata de una disciplina cuyos límites son imprecisos y su definición muy vaga. Esta indefinición se debe fundamentalmente a la multiplicidad de disciplinas que se han ocupado del discurso”. Cf. María del Camino Garrido Rodríguez, *Análisis del discurso ¿problemas sin resolver?*, en *Contextos*, XIX-XX/37-40, 2001-2002, p. 133. Recurso en línea <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2161018>, consultado el 4 de octubre de 2016. Si bien, el discurso, como transdisciplina, atraviesa cada uno de los campos de estudio, este trabajo se enfoca solamente a analizar las unidades lingüísticas en sus entornos, conforme a una metodología rigurosa para obtener datos reales que sirvan al análisis cuantitativo para observar las consistencias e inconsistencias lingüísticas del corpus.

<sup>18</sup> Cf. Julieta Haidar “Las materialidades discursivas: un problema interdisciplinario”, recurso electrónico consultado el 16 de agosto de 2016 en <http://seer.fclar.unesp.br/alfa/article/viewFile/3914/3595>.

### 1.1.3. Acepciones de la palabra “discurso”

Dominique Maingueneau hizo con antelación una aproximación lingüística del término “discurso”, la cual es base para investigaciones posteriores ya que brinda un estado de la cuestión de manera clara y concisa, el cual me permito transcribir a continuación:

Discurso 1: sinónimo del *habla* saussureana: este es el sentido corriente del término en la lingüística estructural.

Discurso 2: [...] una unidad lingüística de dimensión superior a la oración (trasoracional) un mensaje tomado globalmente, un enunciado.

Discurso 3: en este sentido, el discurso está propiamente integrado al análisis lingüístico, ya que se considera el conjunto de las reglas de encadenamiento de las sucesiones de oraciones que componen el enunciado. El lingüista norteamericano Zellig S. Harris fue el primero que, en 1952, propuso un procedimiento para estudiar estos encadenamientos.

Discurso 4: en lo que se podría llamar la “escuela francesa” de análisis del discurso, se opone *enunciado* y *discurso* [...] El *enunciado* es la sucesión de las oraciones emitidas entre dos blancos semánticos, dos detenciones de la comunicación; el *discurso* es el enunciado considerado desde el punto de vista del mecanismo discursivo que lo condiciona. Así, la consideración de un texto desde el punto de vista de su estructuración «en lengua», hace de él un enunciado; un estudio lingüístico de las condiciones de producción de ese texto haría de él un discurso.

Discurso 5: [...] Para Emile Benveniste “la enunciación supone la conversión individual de la lengua en *discurso*”, en otra obra, el mismo autor da la definición siguiente: “Hay que entender *discurso* en su extensión más amplia: toda enunciación que supone un hablante y un oyente, y en el primero, la intención de influir de alguna manera en el otro”.

Discurso 6: apenas separable de sus otros usos, la noción de “discurso” entra frecuentemente en una oposición lengua/discurso. La *lengua* se opone entonces como conjunto finito, relativamente estable de elementos, al *discurso*, entendido como lugar en que se ejerce la creatividad, lugar de la contextualización imprevisible que confiere nuevos valores a las unidades de la lengua. Así es como se dirá que la polisemización de una unidad léxica es un hecho de discurso que se convierte progresivamente en hecho de lengua.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Maingueneau, *Op. Cit.*, pp. 15-16.

Para Maingueneau, la polisemia del término “discurso” se debe a un síntoma de su carácter teórico inestable y complejo.<sup>20</sup> Por otra parte, coincide con los postulados de la escuela francesa de análisis de discurso, la cual entiende el término como “fundamentalmente organizaciones trasoracionales que correspondan a una tipología articulada sobre condiciones de producción sociohistóricas.”<sup>21</sup> Es decir, las situaciones sociales e históricas de producción de un discurso lo delimitan con anterioridad, le dan forma y orden, los cuales se manifiestan en estructuras lingüísticas. El Análisis de discurso, a partir de esta perspectiva, permite ver no sólo “al lenguaje, a sus estructuras constitutivas y a las condiciones de su uso, sino que esclarece asimismo y de manera no marginal al tipo de relaciones sociales que allí imperan y que el lenguaje expresa a la vez que contribuye a realizar y constituir.”<sup>22</sup> Por lo tanto, el estudio del lenguaje legislativo mexicano, contribuirá a definir las relaciones y posturas que se establecen en la Cámara de Diputados entorno a la materia electoral.

Cada una de las acepciones expuestas anteriormente pertenece a distintas concepciones teóricas y al desarrollo de los estudios del discurso. Cada escuela o investigador utiliza los términos de acuerdo con planteamientos epistemológicos diversos. Como se ha dicho anteriormente, el discurso puede verse desde distintos ángulos ya que es un fenómeno social y lingüístico complejo, se puede problematizar de diferentes maneras. Se expondrá, a continuación, una teoría que estudia el discurso en su complejidad.

---

<sup>20</sup> La polisemia del término discurso resulta una de las dificultades para definir el campo de estudio que han señalado los críticos del Análisis de discurso.

<sup>21</sup> Maingueneau, *Op. Cit.*, p. 25.

<sup>22</sup> Carbó, *Op. Cit.*, pp. 74 y 75.

#### 1.1.4. Discurso como signo complejo

Fernando Castaños dice que el discurso se constituye mediante la articulación de inscripciones, las cuales son signos (en el sentido saussureano) y como tales tienen un significado y un significante. La inscripción es un signo complejo ya que el significante es, de nuevo, un signo, es decir, una estructura lingüística, un enunciado con un significado textual. La inscripción es “Una unidad mínima de discurso, una inscripción, es un signo prototípicamente dependiente de sus emplazamientos y su carácter es complejo: su significante, un enunciado, es signo híbrido; y su significado es un vector pragmático”<sup>23</sup>. La fórmula que Castaños propone para la inscripción es:

➤ Inscripción = ((enunciado: significado textual) : significado discursivo) [emplazamientos]

La inscripción es un signo que se produce en el momento de interacción comunicativa. Está compuesta por un enunciado con un significado textual y un significado discursivo.

El enunciado es una cadena lingüística, con un significado literal o textual. No necesariamente es una oración, el cual puede ser influenciado por el contorno paralingüístico (entonación) y las actitudes del hablante.

➤ Enunciado = ((cadena lingüística : significado literal) + (contorno paralingüístico: actitudes))

Prototípicamente, al producir un enunciado se realizan tres actos de habla simultáneos: el cognoscitivo o epistémico, el normativo y deóntico y el valorativo o perlocucionario, los cuales corresponden al significado discursivo.

➤ Significado discursivo = {acto epistémico, acto deóntico, acto valorativo} (p)

---

<sup>23</sup>Material aportado para el Diplomado de *Análisis del Discurso Público* que tuvo lugar en el Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras de octubre de 2015 a marzo de 2016. Los paréntesis significan unidad y los dos puntos, asociación. Para saber más sobre el discurso como signo complejo y sobre la notación empleada véase: Castaños, “Conceptualización acerca del discurso”, Mesa Uno: Discurso versus violencia (1ra parte). recurso en línea disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=IWfWqfCPDZw> [consultado el 6 de julio de 2016].



El significado discursivo de la inscripción o vector pragmático está influenciado directamente por los emplazamientos. Donde (p) es un contenido proposicional y el emplazamiento es una variable compuesta por los entornos (espacio, tiempo, situación comunicativa, contextos discursivos, ámbitos sociales) y las ópticas (registro, género, doctrina) que alteran el significado discursivo. Un ejemplo muy sencillo es que una oración puede ser entendida de cierta manera si la dice una persona específica, pero si la dice alguien más puede ser valorada de diferente manera.

La representación de discurso como signo complejo de Fernando Castaños, retomando la notación de Saussure, se muestra en el siguiente cuadro:

Discurso = inscripción<sub>1</sub>, inscripción<sub>2</sub>, ... inscripción<sub>n</sub>

- $$Inscripción = \frac{\frac{enunciado}{significado\ textual}}{significado\ discursivo + emplazamientos}$$
- $$enunciado = \frac{cadena\ lingüística}{significado\ literal} + \frac{contorno\ paralingüístico}{actitudes}$$
- $$significado\ discursivo = \{acto\ epistémico, deóntico, valorativo\}(proposición)$$

## II. Discurso, signo complejo

El discurso es la articulación de inscripciones, las cuales se pueden componer de un enunciado y un significado discursivo. El enunciado es, como vimos anteriormente, una cadena lingüística en entorno comunicativo. El significado discursivo, también llamado vector pragmático, aporta información en tres dimensiones: epistémica, deóntica y valorativa, las cuales se explican a continuación:

- 1) Cognoscitiva o epistémica: observación, generalización y predicción. Pinta un retrato de los hechos con palabras que suponen su correspondencia con el mundo. Los valores que adquiere son el creer, el saber y el conocer.
- 2) Normativa o deóntica: de invitación, solicitud u orden. Ratifica o crea obligaciones, prohibiciones y derechos y hace que el mundo corresponda a las palabras. Sus propiedades básicas son la prohibición, la obligación y el permiso.
- 3) Valorativa o perlocucionaria: en elogio, denostación o armonización. Realiza una valoración de corrección o incorrección hacia lo que está siendo referido.<sup>24</sup>

Normalmente cuando el emisor 1 pronuncia un enunciado lo hace con la intención de aportar algún saber o conocimiento (acto epistémico), de notificar alguna orden (acto deóntico), o bien, de juzgar algún hecho (acto valorativo). Castaños advierte que, se pueden realizar los tres actos de habla con una misma inscripción, aunque la mayoría de las veces uno de los tres tenga mayor relevancia que los demás.<sup>25</sup>

Se han presentado diversos significados de “discurso” desde los usos más comunes, como texto en comunicación hasta las teorías que lo consideran como un signo complejo. Además, como fenómeno social, como acción, y finalmente como “un aparato de sentido compuesto por distintos engranajes —producciones lingüísticas, propiedades paralingüísticas, intenciones, entornos y ópticas—, cuando cualquiera de ellos se mueve su significación también lo hace y el *sentido* cambia.”<sup>26</sup> Todas las definiciones anteriores intentan integrar una teoría del discurso que describa sus características formales y su comportamiento.

---

<sup>24</sup>Fernando Castaños en Escárcega, *Víctima-victimario: Análisis del discurso legislativo en materia de Trata de personas*, p. 29.

<sup>25</sup> Benveniste llamó a los actos de habla, funciones interhumanas del discurso. Las intenciones del emisor se imprimen en tres modalidades de frase, cuando se quiere transmitir al receptor “un elemento de conocimiento, u obtener de él una información, o intimarle una orden”. Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, p. 129.

<sup>26</sup> Fernanda Escárcega, *Op. Cit.*, p. 32.

Aunadas a estas, para la investigación, también es importante hacer el estudio de las propiedades de contenido del discurso público y del discurso parlamentario.

### 1.1.5. Discurso público

Los griegos y romanos nos legaron la forma en que una sociedad debe resolver sus conflictos, exponiéndolos frente a un grupo de personas, la argumentación en favor o en contra y el convencimiento del auditorio para tomar decisiones que mejoren la convivencia en sociedad.

Utilizaban el lenguaje argumentativo. Crearon métodos de convencimiento y estudiaron el lenguaje de los mejores oradores, surgió así, la retórica “hablar de retórica es hablar de comunicación, pero de una comunicación eficaz y pública.”<sup>27</sup>, de lengua en uso o acción, que busca sobre todo convencer, ganar adeptos, argumentar una idea y que el otro la acepte.

La retórica es el conjunto de medios para convencer o “la capacidad de defender por medio del discurso público una opinión propia, intentando influir así en la forma de pensar y de actuar de los demás”<sup>28</sup>, por medio la argumentación racional o emocional, la creación de un *pathos* o un *logos* que reafirme al *ethos*. “Convencer, persuadir, pasa por evocar al corazón, invocar al cerebro y convocar a las personas. Es decir, mover sentimientos, tanto del *speaker*, como los del público: argumentar con lógica y proponer algo que haga actuar a la audiencia”<sup>29</sup>. El discurso siempre está construido según los propósitos que se buscan y según las reglas explícitas e implícitas de los entornos en los que se presenta.

La vida pública es entendida como vida política. Los políticos están obligados a hablar en público casi a diario ya sea para dar una declaración, un informe, presentar una iniciativa,

---

<sup>27</sup> Dueñas, Fernández y Vela, *Op. Cit.*, p. 1.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 72.

aprobar una ley o presentarse como candidatos a un cargo. Producen continuamente textos, que pueden ser reunidos en un corpus para su análisis.

El análisis de discurso postula, pues, la existencia de un tipo de relación entre el lenguaje y lo social que es bidireccional y de recíproca determinación. De allí se sigue la observación de que ciertos ámbitos de la realidad social tienen una naturaleza básicamente verbal [...] parece innegable que hay un conjunto de espacios de la realidad social cuya materialidad es predominantemente verbal. Entre ellos se cuentan los escenarios de lo político, de la ciencia, de la educación, la administración o de los aparatos estatales.<sup>30</sup>

Del análisis se observará cómo el lenguaje influye en la sociedad, cómo se argumentan los temas políticos y sociales y cómo se construyen los políticos como figuras públicas. Los usos de lengua de los diputados, del presidente, de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tienen “características y significaciones diferentes, entre sí y con respecto a la producción verbal de cualquier otro hablante que ocupe una posición diferente dentro de esa determinada red de relaciones sociales.”<sup>31</sup>

La característica principal de la comunicación pública es tener un orador que se dirige a un auditorio compuesto por varias personas, las cuales no podrán hablar, responder, preguntar, ni interrumpir hasta que haya terminado su exposición. Es decir, produce oraciones interrumpidas que realizan un acto verbal.

Aristóteles describió en el primer libro de la *Retórica* “los tres tipos de oyentes a los que se enfrenta un orador: quienes oyen por placer, quienes oyen para recibir consejo, y quienes oyen para emitir una sentencia”<sup>32</sup>. Posteriormente, de estos tres tipos de se desprenden tres tipos básicos de discurso, los cuales Aristóteles definió como:

---

<sup>30</sup> Carbó, *Op. Cit.*, pp. 73 y 74.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>32</sup> Bulmaro Reyes Cora, *Arte de convencer. Lecciones Ciceronianas de Oratoria*, pp. 11-12.

- a) Epidíctico o demostrativo, el cual busca agradar a un auditorio, que oye por placer. Se hace un elogio o bien, una censura y, para ello, se sirve de lo bello y lo vergonzoso. Prototípicamente se habla de las características de una persona, según se quiera alabar o un vituperar. Se trata del discurso dado en un funeral o bien, un brindis en una celebración.
- b) Judicial o forense, va dirigido hacia un juez o jueces quienes decidirán sobre lo justo o injusto de un caso conflictivo entre dos partes. Por un lado, se defiende, y por el otro, se acusa. Se presenta en los juzgados y en cualquier caso de disputa con una autoridad.
- c) Deliberativo o político, sus valores son lo conveniente y lo perjudicial respecto a una acción futura para la sociedad, idealmente un bien común. Va dirigido a una asamblea con poder para tomar decisiones políticas. Los ejemplos paradigmáticos son los discursos dados en el Congreso de la Unión, en los cuales se aprueban nuevas leyes.<sup>33</sup>

#### **1.1.6. El discurso deliberativo o político**

En esta investigación me ocuparé únicamente del último tipo discursivo: el deliberativo. Margarita Palacios hace una caracterización del discurso político. Define a los políticos como actores emisores del discurso, ya que realizan acciones tales como conquistar, defender, gobernar, legislar, protestar, denunciar, votar, acatar, participar o deliberar. Además, agrega que el discurso político implica un enfrentamiento y la creación de un adversario, de un

---

<sup>33</sup> Los tres tipos discursivos son, en realidad, una abstracción para los estudios del discurso y la retórica ya que no hay un discurso 100% de un tipo, sino que se mezclan y entrecruzan, Dueñas, Fernández y Vela, *Op. Cit.*, pp. 68-70.

*nosotros* y un *ellos*. La tipificación del discurso político es posible gracias a los valores culturales compartidos por un grupo social: “Por ejemplo, la libertad, la igualdad, la tolerancia no son solamente relaciones de grupo, son también valores políticos que rigen, organizan y dominan a la sociedad.”<sup>34</sup> Luego, cada emisor pondera y combina estos valores según su punto de vista, su representación mental sobre un evento determinado.

El discurso político busca construir “lo verosímil”<sup>35</sup> para ganar adeptos. Apela a la memoria colectiva para provocar efectos con el mínimo número de términos. Crea normas y hábitos lingüísticos gracias a la reiteración de actores y situaciones distintas a otros grupos sociales. Tiene campos semánticos determinados y una sintaxis que busca “apelar a valores compartidos para lograr la adhesión del receptor comprometiéndolo a hacer unas elecciones en lugar de otras.”<sup>36</sup> Tales son las estructuras como la causalidad, la condición, la adversación y la concesión.

Los diputados, como grupo social, usan un tipo específico de retórica y fórmulas jurídicas para presentar una iniciativa. Deben adecuar el discurso ya que va dirigido a una asamblea con poder para tomar decisiones políticas, ya sea aprobar iniciativas para que se conviertan en ley o rechazarlas. El discurso político es producto de instituciones que lo delimitan según condiciones de producción preestablecidas.<sup>37</sup>

Las condiciones de producción establecen, en el caso del discurso deliberativo, reglas, explícitas e implícitas, para tomar la palabra en la Cámara de Diputados y presentar una iniciativa. El discurso debe ser adecuado a estas normas y presentado según este *orden* para que sea aceptado por los demás como válido.

---

<sup>34</sup> Palacios, *Op. Cit.*, p. 156.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 163.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 169.

<sup>37</sup> Maingueneau, *Op. Cit.*, p. 24.

El espacio influye directamente en la producción verbal y en los comportamientos de los emisores. El discurso político es “producido dentro del marco de un conjunto de instituciones que fijan y delimitan con claridad sus condiciones”<sup>38</sup>. Los hablantes, al acatar las reglas, reafirman y reproducen la autoridad de la institución.

Teresa Carbó dice que el parlamento es un fenómeno jurídico y político y al mismo tiempo, discursivo pues “produce tanto los resultados específicos y propios de la función parlamentaria (leyes e instrumentos normativos en general), como también efectos discursivos y políticos de diversa naturaleza”<sup>39</sup>. Además, es el lugar de encuentro de adversarios que se reúnen para trabajar con la palabra. Discuten, analizan y critican soluciones propuestas a conflictos sociales en pos del bien común como objetivo y justificación.<sup>40</sup>

El estudio del discurso parlamentario es apropiado para una lectura ideológica. Michel Pecheux dice que “el discurso es parte de un mecanismo en funcionamiento, como tal, se encuentra sujeto a un sistema de normas que no son simplemente individuales ni globalmente universales, sino que proceden de la estructura de una ideología y corresponden a un cierto *lugar* en una formación social dada”<sup>41</sup>. La ideología conforma grupos con una postura política, una identidad, con valores jerarquizados y, por ende, prioridades y objetivos definidos que se alcanzan, entre otros factores, con la elaboración de discursos.<sup>42</sup>

---

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> Carbó, *Op. Cit.*, p. 79.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 86 y 87.

<sup>41</sup> Teresa Carbó *apud* Michel Pecheux, *Op. Cit.*, p. 87.

<sup>42</sup> Aunque hay que tomar en cuenta que el estudio de la ideología en el discurso ha sido duramente criticado ya que la ideología (y también la intencionalidad) pocas veces adquiere la forma de una estructura lingüística concreta. Para ahondar en la cuestión se recomienda el artículo “Ideología y análisis del discurso” de Teun Van Dijk, recurso en línea, consultado el 29 de diciembre de 2016, disponible en <http://www.discursos.org/oldarticles/Ideolog%EDa%20y%20an%E1lisis%20del%20discurso.pdf>

Los partidos políticos conforman grupos y comparten intereses que buscan satisfacer. Quien tenga más poder en la Cámara de Diputados tiene más capacidad para imponer su manera de gobernar. “La oratoria deliberativa o parlamentaria va unida al ejercicio del poder. Quien tiene facilidad para expresarse bien y convencer de sus propias ideas, es capaz de imponer su postura sobre las demás.”<sup>43</sup> Las relaciones entre poder y discurso es uno de los temas estudiados por Foucault y Van Dijk, entre otros. En efecto, quien realiza el discurso tiene el potencial de convencer, de ganar adeptos, de imponer jerarquías y su visión del mundo a los demás.

El discurso deliberativo no es homogéneo, sino que proviene de diferentes inscripciones y emisores. Teresa Carbó propone que las realizaciones verbales observables del Poder Legislativo corresponden a “las modalidades, prácticas, reglas o estilos discursivos que el sistema político impone a la actuación de los hablantes que participan en el proceso parlamentario, a la luz de la inserción de este en el proceso legislativo del país, y de este a su vez en el sistema político nacional que los predetermina a ambos en un nivel mayor de generalidad”<sup>44</sup>. Diferentes géneros textuales son producto del discurso deliberativo, diferentes son sus emisores y sus temas. En esta investigación se estudiará solamente uno de los tipos textuales, la iniciativa de decreto, cuya función es inaugurar el proceso legislativo. En el siguiente apartado se explicará con detalle la definición de iniciativa de decreto, pero primero se expondrá la teoría de los actos de habla, la cual sirve para estudiar y entender el discurso político como un sistema y articulación de enunciados que permiten realizar acciones.

---

<sup>43</sup> Dueñas, Fernández y Vela, *Op. Cit.*, p. 70.

<sup>44</sup> Carbó, *Op. Cit.*, p. 94.

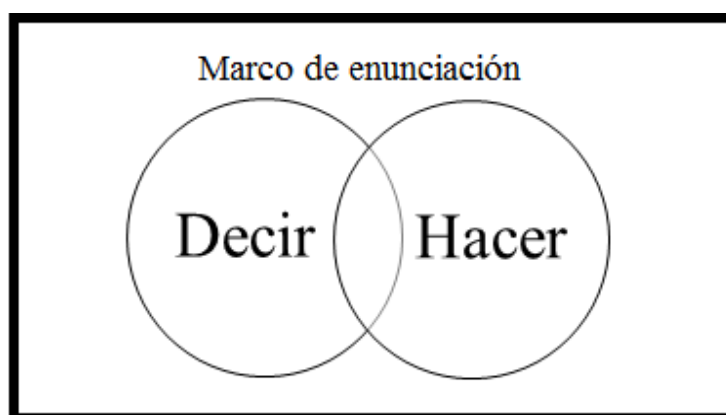


## 1.2. Teoría de los actos de habla

### 1.2.1. Decir y hacer

Para entender el lenguaje y la acción comunicativa es necesario estudiar la teoría de los actos de habla. Austin plantea que los seres humanos utilizamos el lenguaje para realizar acciones con los enunciados realizativos<sup>45</sup>. Estos enunciados no describen ni confirman un estado de cosas y, por ello, no es posible calificarlos como verdaderos o falsos. “Los enunciados performativos se caracterizan porque, [...] al emitir el enunciado, se produce un cambio en el mundo”<sup>46</sup>. Algunos de los verbos más comunes que tienen usos realizativos son *prometer*, *declarar*, *apostar* o *bautizar*. Solamente conjugados en primera persona del presente de la voz activa se produce el cambio en el mundo, ya que únicamente el que dice (yo), puede hacer algo (verbo realizativo) en el momento de la enunciación (presente).

Con los enunciados realizativos o performativos la frontera entre el decir y el hacer se disipa: “los verbos performativos muestran que, para comprender ciertos enunciados, es prioritario el marco de su enunciación, la teoría de los performativos reintroduce la institución social en la actividad lingüística.”<sup>47</sup>



### III. El decir y el hacer

<sup>45</sup> Véase John Austin, “Conferencia I” en *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*.

<sup>46</sup> Enrique Cáceres, *Lenguaje y derecho: las normas jurídicas como sistema de enunciados*, p.13.

<sup>47</sup> Maingueneau, *Op. Cit.* p. 145.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* dice que los actos de habla son las acciones que se llevan a cabo

empleando palabras, muy a menudo usándolas en su función apelativa, pero también en diversas manifestaciones que adquieren convencionalmente un valor institucionalizado [...] los actos de habla constituyen acciones, en el sentido de que no se limitan a expresar o describir alguna información. Estas acciones se llevan a efecto por el hecho de usar determinadas palabras en los contextos sociales adecuados.<sup>48</sup>

Los actos de habla son institucionales y convencionales, deben seguir fórmulas lingüísticas y procedimientos. Por otro lado, deben ser ejecutados correcta y completamente para tener éxito. Austin elaboró una lista de las principales circunstancias para realizar un acto de habla y evaluarlo en cuanto a condiciones de *felicidad*, es decir, qué tan afortunado o desafortunado fue el acto:

A.1) Tiene que haber un procedimiento convencional aceptado, que posea cierto efecto convencional, dicho procedimiento debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias. Además,

A.2) en un caso dado las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas para recurrir al procedimiento particular que se emplea.

B.1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes en forma correcta y

B.2) en todos sus pasos.

Γ.1) En aquellos casos en que, como sucede a menudo, el procedimiento requiere que quienes lo usan tengan ciertos pensamientos o sentimientos, o está dirigido a que sobrevengan cierta conducta correspondiente de algún participante, entonces quien participa en él y recurre así al procedimiento debe tener en los hechos tales pensamientos o sentimientos, o los participantes deben estar animados por el propósito de conducirse de la manera adecuada y, además

Γ.2) los participantes tienen que comportarse efectivamente en su oportunidad.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Real Academia Española, *Nueva Gramática de la Lengua Española*, p. 3118.

<sup>49</sup> Austin, "Conferencia II", *Op. Cit.*, p. 56.

No basta que cualquier persona pronuncie un enunciado realizativo. Tiene que ser la persona adecuada en el momento y lugar adecuados para que un acto de habla se lleve a cabo completamente. Si las condiciones A o B no se cumplen, el acto no se realizará, será un desacierto. El acto es intentado pero nulo. En cambio, el acto sí se realiza, aunque las condiciones Γ no se cumplan pero son actos pretendidos y engañosos a los que Austin llama abusos.

Condiciones	Incumplimiento (infortunio)
A. 1 y 2	Desacierto
B. 1 y 2	
Γ. 1 y 2	Abuso

#### IV. Tabla de infortunios

Los actos de habla no solo deben satisfacer condiciones de validez sino también reglas sociales. En otras palabras, necesitan ser institucionalizados, deben tener cuño significativo<sup>50</sup> para una sociedad. La tesis principal de Searle es que hablar un lenguaje “consiste en realizar actos de habla de acuerdo con reglas y no hay separación de esos actos de habla de los compromisos que forman parte de ellos”<sup>51</sup>. Aprender un lenguaje, además del léxico, es aprender las reglas de la gramática, la sintaxis, la concordancia y las conjugaciones; y todavía más, aprender las reglas de cuándo tomar la palabra, cuándo callar; los temas pertinentes y tabús; las palabras “groseras” y los rituales para iniciar una conversación, saludar, despedirse, disculparse; las fórmulas de cortesía, etcétera. En suma, las reglas del “juego” del lenguaje,

---

<sup>50</sup> Debo el término al Dr. Luis Fernando Lara en la sesión impartida en el Diplomado de *Análisis del Discurso Público*.

<sup>51</sup> John Searle, *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, p. 201.

como diría Wittgenstein, son necesarias para poder comunicarse y para hacer que los demás actúen.

Searle afirma que “una teoría del lenguaje forma parte de una teoría de la acción, simplemente porque hablar un lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas”<sup>52</sup>. Las reglas son explícitas –por ejemplo, cuando se le da la palabra a un político en un debate– o implícitas, como la cortesía en las conversaciones que tenemos a diario con nuestros conocidos y familiares. Los seres humanos aprenden las reglas desde la infancia, al momento de hacer la asociación entre norma, cadena lingüística y situación social típica. De esta manera, en la mayoría de los casos, se aprende qué acto de habla realizar y cómo se lleva a cabo.

Hay dos clases de reglas: las regulativas y las constitutivas. Las primeras “regulan formas de conducta existentes independiente o antecedentemente; por ejemplo, muchas de las reglas de etiqueta regulan relaciones interpersonales que existen independientemente de las reglas”<sup>53</sup>. En cambio, las reglas constitutivas crean y definen nuevas formas de conducta; “hacen surgir en el mundo cierta clase de realidad que sin ellas sería imposible pensar.”<sup>54</sup> El Derecho está conformado por este tipo de reglas ya codificadas, por ejemplo, para establecer instituciones, procedimientos, categorías o situaciones jurídicas. Así, las “reglas regulativas regulan una actividad preexistente, una actividad cuya existencia es lógicamente independiente de las reglas. Las reglas constitutivas constituyen (y también regulan) una actividad cuya existencia es lógicamente dependiente de las reglas”<sup>55</sup>. Los actos de habla se llevan a cabo gracias a los enunciados regidos por reglas constitutivas.

---

<sup>52</sup> *Ibidem.*, p. 27.

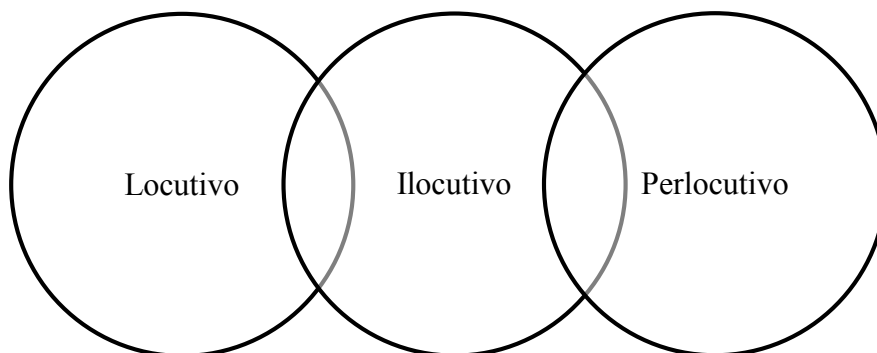
<sup>53</sup> *Ibidem.*, p. 42.

<sup>54</sup> Cáceres, *Lenguaje y derecho...*, p. 9.

<sup>55</sup> Searle, *Op. Cit.*, p.43.

### 1.2.2. Dimensiones de los actos de habla

Austin distinguió tres dimensiones entre el hacer y el decir: la locutiva, la ilocutiva y la perlocutiva<sup>56</sup>. Desde una perspectiva amplia, emitir palabras en una construcción determinada (gramática) con entonación, significado y sentido es ya un acto, llamado locutivo. Decir algo es ya una acción. El ejemplo paradigmático es rezar. Si, además, se dice algo en el mismo momento de hacer una acción, se tratará de un acto ilocutivo, el cual tiene una fuerza especial (ilocutiva) que establece de qué manera se está utilizando la locución y ayuda al oyente en la interpretación de la acción que se está realizando. El acto ilocutivo se trata de hacer algo *al* decir algo. Los ejemplos prototípicos son los verbos *bautizar*, *prometer*, *informar*, *ordenar* en su uso realizativo. Por último, si se logra hacer un cambio en el mundo, si es posible constatar acciones logradas porque se ha dicho algo, entonces, se ha realizado un acto perlocutivo. Son los efectos que se producen *porque* se ha dicho algo.



### V. Dimensiones de los actos de habla

Las dimensiones de los actos de habla están íntimamente ligadas entre sí. Son las tres dimensiones entre el hacer y el decir. Por lo tanto, si se ha hecho uso eficiente de la fuerza

---

<sup>56</sup> Austin, "Conferencias VII, VIII y IX", *Op. Cit.*

ilocutiva, a través del acto locutivo, se obtendrán efectos perlocutivos y el acto de habla será “feliz”. El fenómeno lingüístico no es solamente *ordenar* o *prometer*, sino que la expresión sea entendida como promesa o como orden.<sup>57</sup>

La fuerza ilocucionaria o ilocutiva, es un concepto fundamental para la teoría de los actos de habla ya que responde las siguientes preguntas: ¿cómo se debe tomar o interpretar el acto de habla? o ¿qué se hizo al ser emitida? La fuerza ilocutiva es una pista de cómo debe ser entendido el mensaje, es una evidencia en el discurso. “Por fuerza ilocutiva de un enunciado se entiende el carácter de promesa, amenaza, petición, afirmación ruego, etcétera, que tiene el enunciado. Las propiedades de la forma lingüística del enunciado que permiten identificar su fuerza ilocutiva se denominan indicadores de fuerza ilocutiva”<sup>58</sup>.

La fuerza ilocutiva está relacionada con la modalidad. Ambas reflejan el punto de vista del hablante y sus intenciones. Muchas veces, los indicadores de la fuerza ilocutiva coinciden con los verbos modales. Tal es el caso de *deber* y *poder* en perífrasis de infinitivo. Otro indicador, morfológico, es el imperativo. Muchas veces, la falta de un indicador pide la reflexión del destinatario para obtener la interpretación ilocutiva. Así lo demuestra el siguiente ejemplo de la *Nueva Gramática de la Lengua Española*:

Si el jefe de una persona emite en su presencia la expresión *Ya no trabaja usted en esta empresa*, el destinatario puede preguntar *¿Estoy despedido?*, pero también *¿Somos ahora otra empresa?*, o bien, *¿Cómo que no trabajo?*, *hago incluso horas extras*, o hacer comentarios de otra índole dirigidos a aclarar qué tipo de acto verbal pretende llevar a cabo su interlocutor al usar esas palabras. Las respuestas o las réplicas a un enunciado previo pueden dar lugar a diferencias interpretativas análogas a las que se acaban de ilustrar. Esas contestaciones dependen, igualmente, de la interpretación que el hablante haga del enunciado al que replica.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> I., Bosque y V. Demonte, *Gramática Descriptiva*, p. 3903.

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 3881.

<sup>59</sup> Real Academia Española, *Nueva Gramática de la Lengua Española*, p. 3120.

En el caso de esta investigación, los indicadores de esta fuerza están claramente establecidos, los verbos *deber* y *poder* y serán las unidades de estudio. Con ellos se pretende analizar el tipo de fuerza ilocutiva presente en las iniciativas y responder a las siguientes preguntas: ¿qué tipo de fuerza ilocutiva utilizan los diputados en sus enunciados?, y por ende, ¿qué tipo de actos de habla realizan los diputados?, ¿cuáles son las diferencias y semejanzas de usos entre *deber* y *poder*?, ¿hay preferencia por uno o por otro? y ¿cuáles son las intenciones al usarlos sobre ciertos temas?

### **1.2.3. Procedimientos léxicos y oracionales en los actos de habla**

Los actos de habla no tienen una forma sintáctica específica. La *Gramática Descriptiva* señala que existen dos procedimientos para crear un acto de habla<sup>60</sup>. El primero es el léxico, o sea, cuando se usan la forma realizativa de verbos como *prometer*, *bautizar*, *prohibir*, etcétera. Sin embargo, este tipo de enunciados pueden ser usados solamente por la primera persona (singular o plural) en el *aquí* y el *ahora*.

El segundo procedimiento es el oracional y corresponde al tipo de oración expresada ya sea interrogación, aseveración, prescripción, expresión, etcétera. Normalmente, se utilizan formas impersonales o correspondientes a un colectivo institucional. Por ejemplo, “Prohibido fumar” o bien, “Los servidores públicos deben presentar una declaración de impuestos”. Con este procedimiento se pretende que las acciones queden establecidas en cualquier momento y en cualquier lugar. El discurso jurídico, por lo general, realiza actos de habla mediante este recurso lingüístico.

---

<sup>60</sup> I. Bosque y V. Demonte, *Op. Cit.*, p. 3899-3903.

La información contextual es importante para identificar el tipo de acto realizado con procedimiento oracional pues interviene la información pragmática:

El tipo oracional, además de introducir la presencia del hablante y, en los casos correspondientes, la del oyente, se combina con información que hasta ahora se había considerado externa a la lengua, como puede ser el grado de consentimiento de hablante y oyente acerca de la información requerida en las interrogativas, o la relación jerárquica entre los interlocutores en el caso del tipo imperativo. [...] la utilización de estos tipos de información tiene lugar gobernada por las propiedades de la estructura oracional, y, en lugar de ser externa a la lengua, es información exigida por los tipos oracionales y, como hemos visto, representada por ellos en el discurso como información por defecto, como información disponible para los interlocutores o mencionada explícitamente en oraciones precedentes.<sup>61</sup>

El contexto de los actos de habla, en este trabajo, es el de una institución que representa al Poder Legislativo en México y que tiene diferentes funciones, entre ellas la creación y modificación de leyes.

#### **1.2.4. Actos de habla en la Cámara de Diputados**

La tarea principal de los diputados es “actualizar las leyes y las normas que permitan la convivencia pacífica de todos los mexicanos, incluyendo a los que viven fuera de nuestras fronteras.”<sup>62</sup> En el discurso deliberativo se discute lo conveniente y lo perjudicial para la sociedad respecto a una acción futura, idealmente se busca solucionar conflictos sociales para llegar a un bien común. En el sistema legislativo mexicano moderno, el proceso inicia con la presentación de una iniciativa en la Cámara de Diputados, seguido de los dictámenes, el debate, la revisión y, por último, la promulgación en el Diario Oficial de la Federación. Todos estos pasos son actos de habla regidos por normas constitutivas explícitas y normas implícitas.

---

<sup>61</sup> *Ibidem.*, p. 3907.

<sup>62</sup> Cáceres, *Lenguaje y derecho...*, p. XI.



Por lo tanto, la Cámara de Diputados es observada como un lugar verbal, un lugar de habla en el cual los actores políticos, interpretados como hablantes, están llamados a realizar ciertas tareas verbales que constituyen el núcleo y la naturaleza propia de su acción política. [...] intervienen también y de manera decisiva, restricciones de índole política, histórica, social e ideológica, en consonancia con el sistema político en el cual se inserta el proceso legislativo.<sup>63</sup>

El discurso político, como vimos anteriormente genera varios tipos textuales. La iniciativa de decreto es un texto escrito que se presenta oralmente. Se compone de una exposición de motivos y un cuerpo de ley. En la primera se argumenta por qué se quieren introducir, modificar o anular ciertas normas. En el cuerpo de ley se encuentran las modificaciones o las nuevas reglas. La iniciativa es un texto jurídico-argumentativo que potencialmente influye en la sociedad, en la manera en que se relacionan las personas, en las acciones, en los deberes y derechos de ciudadanos y funcionarios.

Dice Castaños que “la mayoría de los acontecimientos políticos están constituidos por actos de habla que cumplen, transgreden, crean o modifican cierto tipo de condiciones deónticas, compromisos políticos.”<sup>64</sup> El discurso parlamentario o deliberativo se encarga, sobre todo, de establecer compromisos de manera jurídica para que sean cumplidos por todos los integrantes de la sociedad. El poder legislativo realiza actos de habla deónticos, conforme a procedimientos establecidos en los reglamentos y en las normas jurídicas.<sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> Carbó, *Op. Cit.*, p. 93.

<sup>64</sup> Castaños, citado por Palacios en “Normatividad y discurso político”, p. 156.

<sup>65</sup> Vázquez Laslop afirma que en “la acción comunicativa el hecho de que un hablante pueda motivar al oyente a aceptar su oferta se debe, no a la validez por sí sola de lo que se está diciendo, sino a la garantía de que el hablante –si es necesario– hará esfuerzos para sustentar la pretensión que el oyente ha aceptado. [...] Tan pronto como el oyente acepta la garantía ofrecida por el hablante, se asumen obligaciones que tendrán consecuencias para la interacción, obligaciones que están contenidas en el significado de lo que se ha dicho. [...] En el caso de órdenes e instrucciones, las obligaciones de actuar se dirigen al oyente; en el caso de promesas y avisos, las obligaciones son para el hablante; en el caso de acuerdos y contratos, son simétricas para ambas partes y, en el caso de recomendaciones y advertencias normativas sustanciales son asimétricas para ambas partes.”, *Op. Cit.*, p. 37.

Si se adecuan las dimensiones de Austin a los actos de la Cámara de Diputados, se puede decir que presentar una iniciativa de ley es un acto locutivo; prescribir obligaciones, permisos y prohibiciones, es un acto ilocutivo, y lograr que las normas sean establecidas resulta un acto perlocutivo. Además, el acto que resulta, como se dijo antes, es de tipo deóntico pues, organiza las relaciones entre “una autoridad normativa y un destinatario normativo, participantes que pueden o no corresponder tanto al hablante y/o al oyente como a ambos o a alguno de los dos primeros actantes del predicado”<sup>66</sup>. Las relaciones se constituyen por medio de obligaciones y permisos alrededor de una cuestión común, en este caso, la electoral.

La obligación y la prohibición son valores opuestos modificados. “Decimos que una conducta es obligatoria cuando es la conducta opuesta a la conducta prohibida o hecho ilícito.”<sup>67</sup> La correspondencia entre lo obligado y lo prohibido radica en que, en ambos casos está implícita una sanción; “afirmar que un hombre tiene la obligación o el deber de realizar un acto C equivale a decir que si ese hombre no se comporta así probablemente sufrirá un mal.”<sup>68</sup> La sanción “constituye un acto de fuerza por el que el Estado castiga a un sujeto que ha realizado una conducta prevista como ilícita en una norma jurídica.”<sup>69</sup>

En conclusión, en el discurso parlamentario, las distintas facciones políticas que integran la Cámara de Diputados hacen acciones con sus palabras, para ello se valen de procedimientos y textos específicos. En consecuencia, realizan no sólo el acto de presentar una iniciativa de decreto, sino también, la acción de evaluar la situación del país, aportar información sobre la materia legislada y prescribir compromisos a los integrantes de la sociedad.

---

<sup>66</sup> Vázquez Laslop, *La arquitectura lingüística del compromiso. Las oraciones del deber ser*, p. 107.

<sup>67</sup> Cáceres, *¿Qué es el derecho?*, p. 63.

<sup>68</sup> G. Carrió, *Notas sobre derecho y lenguaje*, p. 174.

<sup>69</sup> Cáceres, *Op. Cit.*, p. 32.

### 1.2.5. Resultados esperados

Si se entiende por “discurso” una serie de enunciados con las siguientes características 1) son estructuras lingüísticas puestas en situaciones comunicativas, 2) son producto de las condiciones de producción históricas y sociales, 3) adquieren un significado discursivo según diversos factores como el emisor, el receptor, el lugar y el tiempo, y 4) sirven para realizar acciones con el propósito de que la sociedad interactúe; entonces, los enunciados con los verbos perifrásticos *deber* y *poder* de las iniciativas de ley, servirán en la construcción de actos verbales. A partir de estas reflexiones se observa que el discurso deliberativo de la Cámara de Diputados se constituye a partir de la articulación de actos epistémicos, deónticos y valorativos, que proporcionan argumentos sobre la normatividad mexicana, con el propósito de influir en la toma de decisiones políticas acerca de la materia electoral.

De igual importancia, como se verá más adelante, la modalidad verbal de las perífrasis es una marca de subjetividad en el discurso, de matices, de alteraciones expresivas, “la adhesión del hablante a su propio discurso”<sup>70</sup>; por consiguiente, en el discurso político, se reflejarán los puntos de vista, las ideologías, las ideas de gobierno de cada partido. La construcción de compromisos, con los verbos *deber* y *poder* en el discurso legislativo mexicano, también dependerá de los intereses partidarios y objetivos políticos de cada facción. El análisis cuantitativo de las estadísticas, en principio, permitirá observar los valores y las interpretaciones más frecuentes en el discurso parlamentario. Posteriormente, el análisis descriptivo mostrará el cambio que se produce en la interpretación deóntica. La variación dependerá principalmente del emisor y del tema con que se relacionan los verbos, como se demostrará en el capítulo tres.

---

<sup>70</sup> Maingueneau, *Op. Cit.*, p. 135.

### 1.2.6. Evidencia en el discurso: unidades de estudio

En el discurso político ocurren diferentes acciones de importancia lingüística y social tales como la argumentación en favor o en contra de una ley, la posición política en conflictos sociales, la postulación de candidatos, las promesas de campañas, etcétera. Todas contienen marcas de cómo funciona el lenguaje y de las intenciones de los emisores. Si el discurso guarda esta evidencia lingüística, el análisis requerirá de determinadas unidades para probar la hipótesis propuesta.<sup>71</sup>

Como se ha dicho anteriormente, las acciones que interesan principalmente son el establecimiento de compromisos y las oraciones del *deber ser*. Los verbos *deber* y *poder* en perífrasis verbal son excelentes unidades de estudio para tal propósito ya que 1) tienen un elemento lingüístico que refiere a un acto de habla normativo, 2) contienen la óptica, la manera en que el hablante visualiza la situación y 3) son sustituibles entre sí, de esta manera se observarán claramente las diferencias entre los usos de cada verbo.

Los diputados prefieren, tanto en la exposición de motivos como en el cuerpo de ley de las iniciativas y para redactar los derechos y las obligaciones de la sociedad civil y de los funcionarios públicos, utilizar los verbos deónticos tendientes a la auxiliaridad, tales como *deber* y *poder* en lugar de los verbos plenos *obligar*, *prohibir*, *permitir*, *exigir*, *prometer* por dos motivos. En primer lugar, porque resaltan la relación entre el destinatario normativo y la situación prescrita y ocultan a la autoridad que emite las normas<sup>72</sup> con el objetivo de dar un

---

<sup>71</sup> La principal crítica que se hace al análisis de discurso es que estudia problemas de la sociología y la psicología sin analizar las formas lingüísticas ni su disposición directamente. Esto se debe a que la disciplina se interesa más en cómo funciona la forma lingüística y qué se está haciendo con ella. La lingüística obtiene datos para aclarar opacidades, el análisis de discurso se fundamenta en datos lingüísticos, mas su objetivo no es analizar, solamente, el dato lingüístico en sí mismo, sino en relación con el entorno en que se produce. Esta sutil diferencia no ha sido aprobada por algunos lingüistas enfocados en los estudios esencialmente gramaticales.

<sup>72</sup> María Eugenia Vázquez Laslop, *Op. Cit.*, p. 155.

matiz impersonal a las leyes. En segundo lugar, los verbos auxiliares *deber* y *poder* tienen la posibilidad de ser interpretados ya sea de manera deóntica o epistémica, mientras que la interpretación de los verbos plenos es siempre deóntica.

Según diversos factores discursivos como el emisor, el enunciado y el entorno, es posible que las perífrasis con los verbos *deber* y *poder*<sup>73</sup> tengan una interpretación epistémica y una deóntica ya que ambas constituyen un *continuum*<sup>74</sup> categorial del concepto de modalidad. Parte del análisis realizado se enfoca en distinguir las interpretaciones de los verbos para conseguir la frecuencia de uso de ambas modalidades en el discurso deliberativo.

Estas “huellas” del discurso pueden ser rastreadas y estudiadas sistemáticamente. Sin embargo, hay que tomar en cuenta algunos criterios como, por ejemplo, el número de ocurrencias para obtener resultados consistentes y que no sean producto de la casualidad. Además, si se pretende hacer un análisis de los puntos de vista de los emisores son necesarios usos *reales* del lenguaje. Por último, también es importante estudiar las unidades en su contexto lingüístico, en el nivel de *frase*<sup>75</sup>, para obtener las interpretaciones correctas, ya sean deónticas o epistémicas y los temas o valores con los que se relaciona el uso de los verbos.

---

<sup>73</sup> Gómez Torrego, “Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo”, pp. 3323-3389.

<sup>74</sup> Concepción Company y Javier Cuétara, *Manual de gramática histórica*, p. 43.

<sup>75</sup> Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, p. 129.

### 1.3. Perífrasis verbal

#### 1.3.1. Concepto

La perífrasis verbal es la unión sintáctica y semántica de dos verbos en un solo núcleo de predicado “como si fueran un solo verbo”<sup>76</sup>. El primer verbo, llamado auxiliar, se conjuga siempre y aporta información gramatical (tiempo, número, aspecto y persona) y, en algunos casos, léxica o modal. El segundo, el verbo auxiliado o principal, aporta información léxica, aparece en forma no personal (infinitivo, gerundio o participio) y rige los complementos sintácticos de la oración.<sup>77</sup>

Las perífrasis verbales son una construcción muy común en español. Su característica principal es que dan lugar a una única predicación ya que “ninguno de los dos verbos desempeña función complementaria o coordinadora con respecto al otro. Lo único posible en una perífrasis verbal es la segmentación en componente auxiliar y auxiliado”<sup>78</sup>, categorías lingüísticas constitutivas de las perífrasis. Otra propiedad sintáctica es la de recursividad, esto es, las perífrasis pueden ir acumulando varios verbos auxiliares dentro de una sola unidad.

Las perífrasis verbales son, en la mayoría de los casos, esquemas fijos que suelen usar preposiciones como *a*, *de*, *por* si el verbo auxiliado es infinitivo<sup>79</sup>. Sin embargo, no hay un acuerdo sobre cuántas perífrasis existen en español. La lista varía según las pruebas sintácticas que se aplican a las perífrasis para probar que, efectivamente, se trata de un solo núcleo del predicado. O bien, otra pauta para considerar una construcción como perífrasis es

---

<sup>76</sup> Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, p. 444.

<sup>77</sup> Cf. Real Academia Española, *Nueva Gramática...*, apartado 28.1 “Definición. Características fundamentales de las perífrasis verbales. Clases sintácticas de perífrasis”, pp.2015 y 2016.

<sup>78</sup> Bosque I., Demonte, V., *Op. Cit.*, “La perífrasis verbales, núcleo del predicado”. pp. 3325-3326.

<sup>79</sup> Real Academia Española. *Nueva Gramática...*, p. 2016.

evaluar el grado de gramaticalización de las combinaciones verbales tendientes a perífrasis, pues, según el *Esbozo*, la *Nueva gramática* y la *Gramática generativa*, el verbo auxiliar pierde total o parcialmente su significado, se *desemantiza*. No obstante, este tampoco es un criterio definitivo ya que el nivel de desemantización del verbo auxiliar no puede ser medible, lo cual genera dificultad y polémica entre gramáticos.

El significado de las perífrasis no es simplemente la suma de los significados independientes del verbo auxiliar y el auxiliado. Ocasionalmente, el verbo auxiliar también aporta información directamente del emisor, ya sea deóntica, valorativa, o epistémica que necesita ser expresada. Las perífrasis son una unidad sintáctica nuclear y funcional, con repercusiones semánticas y discursivas.

### **1.3.2. Clasificación de perífrasis**

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* establece dos criterios básicos para clasificar las perífrasis verbales<sup>80</sup>. El primero es de orden sintáctico según la forma no personal del verbo auxiliado. El segundo es de orden semántico y depende del verbo auxiliar. De esta manera, la primera clasificación, en la cual concuerdan todas las gramáticas es la siguiente:

1. Clasificación sintáctica:
  - a) Perífrasis de infinitivo
  - b) Perífrasis de gerundio
  - c) Perífrasis de participio

La segunda clasificación de las perífrasis verbales difiere según la gramática consultada ya que el significado presenta dificultades de aprehensión. Por esta razón, se presentan dos opciones posibles:

---

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 2017.

## 2. Clasificación semántica:

<i>Nueva Gramática:</i>	<i>Gramática Descriptiva:</i>
a) Perífrasis modales	a) Perífrasis modales (y temporales)
b) Perífrasis tempoaspectuales	b) Perífrasis aspectuales (y temporales)
	c) Otras perífrasis

Ambas clasificaciones aceptan la existencia de perífrasis modales y aspectuales. La diferencia básica radica en el carácter temporal de la perífrasis. La clasificación de la *Nueva Gramática* distingue solamente dos tipos semánticos de perífrasis y prefiere agrupar en un solo conjunto aspecto y temporalidad, mientras que la *Gramática Descriptiva* asigna un valor temporal también a la modalidad y agrega un tercer grupo en las que se encuentran perífrasis como *llegar a, venir a, acertar a, tardar en, no tener por qué, no haber porqué*.

Las unidades de estudio seleccionadas pertenecen a la clasificación de perífrasis modal de infinitivo. Es decir, “*deber + infinitivo*” y “*poder + infinitivo*” y presentan características propias que se explicarán a continuación.

### 1.3.3. Perífrasis modales de infinitivo

Se estudiarán las perífrasis de infinitivo por la frecuencia de uso, su valor de futuro y la posibilidad de estudiar las intenciones del emisor. En los apuntes del *Esbozo* se dice que las perífrasis de infinitivo “dan a la acción cierto carácter orientado hacia al *futuro*”<sup>81</sup> por lo que son utilizadas ampliamente en el discurso deliberativo cuando se tratan los temas convenientes, como es el caso de las normas y las actividades electorales, por implementar en la sociedad.

---

<sup>81</sup> Real Academia Española, *Esbozo...*, p. 445 La explicación continúa “esta dirección [el futuro] se mide desde el tiempo en que se halla el verbo auxiliar, y no desde el momento presente del que habla. Así en *Voy a salir, iba a salir, tendré que salir*, la acción de *salir* es siempre futura en relación con el verbo auxiliar, aunque la totalidad del concepto verbal sea respectivamente presente pasada o venidera.”.



La modalidad es un concepto utilizado de diferentes maneras. La *Nueva Gramática* distingue entre el *dictum*, el contenido proposicional de una oración y el *modus*, “la manifestación lingüística de la actitud del hablante en relación al contenido de los mensajes”<sup>82</sup>. Es decir, la perífrasis modal es una manifestación de subjetividad ya que el emisor se hace presente en “lo dicho” aportando información (algún saber, posicionamiento o actitud) que afecta directamente a la proposición que es emitida. Refiere principalmente *el punto de vista* y la postura del emisor con respecto al contenido del mensaje. Según Charles Bally la modalidad es “la forma lingüística de un juicio intelectual, de un juicio afectivo o de una voluntad que un sujeto pensante enuncia a propósito de una percepción o de una representación de su espíritu.”<sup>83</sup> Así, el emisor se hace presente en su enunciación, refleja su ideología y su intencionalidad pues la modalidad está también asociada a la fuerza ilocutiva, a la manera que debe entenderse el enunciado.

La modalidad puede manifestarse de diversas maneras. En el caso de las perífrasis “*deber* + infinitivo” y “*poder* + infinitivo”, está en el contenido semántico del verbo auxiliar, el cual representa las actitudes del hablante frente a algún hecho o frente a algún decir. La *Gramática descriptiva* define las perífrasis modales como “construcciones en las que la acción del infinitivo es vista por el hablante como obligatoria, necesaria, deseada, posible, probable, etcétera. Se trata de manifestaciones externas a la acción del infinitivo pero que en algún sentido la afectan.”<sup>84</sup> De esta manera, las perífrasis “expresan informaciones modales de diversos tipos, fundamentalmente capacidad, posibilidad, probabilidad, necesidad y obligación”<sup>85</sup> o epistémica, deóntica, alética (necesidad) y volitiva.

---

<sup>82</sup> Real Academia Española, *Nueva Gramática...*, p. 3113.

<sup>83</sup> Citado por Maingueneau, *Op. Cit.*, p. 125.

<sup>84</sup> I. Bosque y V. Demonte, *Op. Cit.*, p. 3347.

<sup>85</sup> Real Academia Española, *Nueva Gramática...*, p.2017.

La modalidad es el sistema que “caracteriza la relación existente entre el hecho relatado (lingüístico) y sus participantes con referencia a los participantes del hecho discursivo (emisores o actores)”<sup>86</sup>. La modalidad epistémica expresa “grados de certidumbre del hablante con respecto a la veracidad de ciertas proposiciones, [...] o bien, se pone de manifiesto que el hecho de que el hablante ha adquirido la certidumbre de algo [...] después de un proceso que lo lleva a constatarlo.”<sup>87</sup> Se evalúa algún estado de cosas como posible o probable. También se pone en cuestión la relación entre el emisor y la certidumbre y la verosimilitud del enunciador. En cambio, la modalidad deóntica organiza “el sistema de relaciones normativas emisor/receptor aportando aceptación y validez al acto de habla”<sup>88</sup> con respecto a los participantes significados de la oración, es decir, la autoridad y el destinatario normativo.<sup>89</sup> En resumen, la modalidad deóntica tiene que ver con el permiso, la obligación y la prohibición. La modalidad epistémica, con el conocimiento, las creencias y los saberes.<sup>90</sup>

Tanto *deber* como *poder* crean perífrasis modales epistémicas y deónticas. Las interpretaciones dependen siempre de varios factores discursivos, los emplazamientos, el emisor, el contexto y el entorno comunicativo, por lo que será tarea principal de esta tesis señalar cuándo se trata de un uso epistémico o un uso deóntico.

La *Gramática Descriptiva* dice que “el verbo *poder* seguido de infinitivo puede aportar los significados de «permiso», «capacidad» o «capacitación» y el de «posibilidad». Los dos primeros se denominan a veces ‘deónticos’ y al tercero se le llama en ocasiones ‘epistémico’.”<sup>91</sup> Muchas veces *poder* es una marca que atenúa la responsabilidad u

---

<sup>86</sup> Román Jakobson citado en Vázquez Laslop, *Op. Cit.* pp. 66 y 67.

<sup>87</sup> Real Academia Española, *Nueva Gramática...*, p. 2140.

<sup>88</sup> Margarita Palacios, “Normatividad y discurso político”, p. 161.

<sup>89</sup> Vázquez Laslop, *Op. Cit.*, p 14.

<sup>90</sup> Helena Beristain, *Diccionario de retórica y poética*, pp. 345-348.

<sup>91</sup> I. Bosque y V. Demonte, *Op. Cit.*, p. 3333.

obligación. El mejor ejemplo, es la cortesía o para impartir una orden atenuadamente. Por ejemplo, *¿Puedo pasar?* o *¿Podrías ir a comprar agua?*

Los usos de *deber* en perífrasis también pueden ser epistémicos o deónticos. En principio, tiene el significado de obligación, aunque puede usarse con un sentido de probabilidad: *Debe de estar en el salón* o *Deben ser las cuatro de la tarde*. “Las perífrasis <deber + infinitivo>, con su significado de «obligación» y <deber de + infinitivo> con su significado de «probabilidad», se han identificado con frecuencia en el pasado y se siguen identificado en la actualidad”<sup>92</sup>. Es decir, ambas formas se confunden y tienen tanto un significado epistémico como uno deóntico. La razón de esta confusión entre formas es:

- 1) Fonética: desaparición de [d] en contexto intervocálico
- 2) En toda ‘probabilidad’ se esconde una ‘obligación’.<sup>93</sup>

Lo epistémico y lo deóntico son dos abstracciones que se separan conceptualmente con fines de investigación, pero que siempre estarán presentes uno en el otro, como parte del *continuum* de modalidad. Tal como ha señalado la Teoría de los prototipos<sup>94</sup>, existen usos de las palabras que son los mejores representantes de su tipo y zonas de indeterminación en las cuales no es posible identificar el uso con seguridad de alguna palabra, ya que se encuentra entre dos categorías.

Las zonas de indeterminación entre lo epistémico y lo deóntico se aclaran, la mayoría de las veces, con el contexto. De otra manera, si no es posible decir a qué categoría pertenece el

---

<sup>92</sup> I. Bosque y V. Demonte., *Op. Cit.*, 3348. Aunque la RAE recomienda restringir el uso de *deber* para obligaciones y *deber de* para suposiciones.

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 3348.

<sup>94</sup> “El concepto de ‘prototipo’ resulta de aplicar en el análisis distinciones graduales en lugar de discretas. En una determinada categoría hay unidades que presentan todas las propiedades que definen la categoría, y unidades que tienen solo algunas propiedades. A su vez, las propiedades pueden ser centrales o periféricas. [...] Givón considera los tipos de oraciones como extremos en un continuo de actos de habla. Por ejemplo, para expresar una orden hay todo un continuo desde el imperativo hasta el interrogativo” *Ibidem*, p. 3883.

verbo es porque, intencionalmente se utilizan con un sentido vago, donde no se advierte hasta qué punto los saberes se hacen obligaciones o al revés, las obligaciones se convierten en creencias.

#### 1.3.4. Etimologías y definiciones

Las etimologías de los verbos, obtenidas del *Diccionario* de Corominas, muestran ya su doble aspecto epistémico y deóntico:

***Deber***: del latín DĒBĒRE, derivado de la preposición *de* + HABĒRE ‘tener’. Literalmente ‘tener algo de algún otro’. La construcción *deber de*, que se haya también en portugués antiguo, en el Siglo de Oro denota indiferentemente obligación, o bien inducción o conjetura; la distinción entre *deber de* con el último y *deber* con el primero de estos valores fue introducida por los gramáticos del S. XVIII.

***Poder***: del latín \*POTĒRE, que sustituyó al latín clásico POSSE. En latín clásico, la conjugación del verbo POSSE resultaba de una complicada combinación de reacciones analógicas entre las formas de un antiguo verbo simple \*POTĒRE, conservadas en lengua osca, y la combinación *potis esse* ‘ser capaz’, contraída en *posse*. Del antiguo verbo simple se conservaron el participio activo POTENS y el tema de perfecto POTUĪ, a partir de estos la lengua vulgar recreó una conjugación regular en su mayor parte, con un nuevo infinitivo \*POTĒRE: de este proceden las formas de todos los romances. Aquel que era capaz, era el poderoso, normalmente quien estaba en cargo, estaba autorizado a hacer y quien tenía el permiso de actuar.<sup>95</sup>

---

<sup>95</sup> Ambos verbos se encuentran documentados ya desde el *Cid*. Cf., Pascual Corominas, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* y Guido Gómez de Silva, *Breve diccionario etimológico de la lengua española*.

Por otra parte, las definiciones de los verbos que da el *Diccionario de la Real Academia Española* son las siguientes:

a) **Deber:**

1. Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva. Utilizado también como pronominal. *Deberse a la patria.*
2. Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral.
3. Cumplir obligaciones nacidas de respeto, gratitud u otros motivos.
4. Adeudar (tener una deuda material). *Pedro debe cien euros a Juan.*
5. Tener por causa, ser consecuencia de. Utilizado también como pronominal. *La escasez de los pastos se debe a la sequía.*
6. Como auxiliar en las perífrasis, en las que añade una nota de inseguridad o probabilidad al verbo principal. *Debe DE hacer frío. Debieron DE salir a pelear.*

b) **Poder:**

1. Tener expedita la facultad o potencia de hacer algo.
2. Tener facilidad, tiempo o lugar de hacer algo. Utilizado más con negación.
3. Tener más fuerza que alguien, vencerlo luchando cuerpo a cuerpo. *Puedo a Roberto.*
4. Ser más fuerte que alguien, ser capaz de vencerlo. *No pudo CON su rival.*
5. Aguantar o soportar algo o a alguien que produce rechazo. Utilizado con el verbo en forma negativa. *No puedo CON sus impertinencias.*
6. Ser contingente o posible que suceda algo. *Puede que llueva mañana.*<sup>96</sup>

Tres de las definiciones de *deber* señalan su carácter de obligación (deóntico) y solo una el de probabilidad (epistémico). En cambio, varias definiciones de *poder* señalan, sobre todo, la capacidad. Solamente la primera señala el permiso deóntico. La última, por otro lado, denota una interpretación epistémica de posibilidad. En ningún caso aparece el uso de la prohibición, valor deóntico, como se usa en el discurso jurídico y legislativo.

---

<sup>96</sup>Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, edición electrónica, en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios> [consultado el 19 de febrero de 2016]

La diferencia principal entre los dos verbos son los valores que implican. Los valores de *deber* son, desde su etimología (tener algo de alguien), sociales, e implican relaciones y compromisos. En cambio, los valores de *poder* son individuales, implican las capacidades y habilidades naturales de cada persona, así como facultades y permisos. Esta diferencia fundamental influye en la fuerza ilocutiva que tienen las perífrasis verbales, por lo tanto, en la forma en que se interpretan las normas y leyes.

En este capítulo se han revisado distintas definiciones de la palabra “discurso”, así como diversas teorías de su funcionamiento en la sociedad. Se ha explicado especialmente, la teoría de los actos de habla ya que en el discurso se realizan acciones con los verbos modales *deber* y *poder* tales como la construcción de compromisos. En el siguiente capítulo se mostrará una metodología para el estudio sistemático de estos verbos en un *corpus* y se explicará la clasificación que se utiliza en el análisis.



## Capítulo 2. Corpus y metodología

### 2.1. Constitución del corpus

Las unidades de estudio, para la finalidad del análisis de discurso, deben ser analizadas en un contexto lingüístico, en un conjunto de hechos reales de lengua que se han realizado en un tiempo-espacio con emisores específicos e identificables. La lingüística de corpus plantea, principalmente:

...una metodología de investigación de textos, la cual permite llevar a cabo investigaciones empíricas en contextos auténticos y que se constituye en torno a ciertos principios reguladores poderosos. Desde este enfoque se estudia información lingüística original y completa, compilada a través de corpus, dado que desde la LC no se apoya la indagación de datos fragmentados, inconexos o de textos incompletos, sino que de unidades de sentido y con propósitos comunicativos específicos.<sup>97</sup>

Los principios metodológicos de la lingüística de corpus dan sustento a la investigación con el apoyo de herramientas computacionales. Las tecnologías permiten almacenar y procesar corpus textuales de tamaño amplio y digitalizarlos para su difusión electrónica. Parodi considera, principalmente, los siguientes elementos para construir un corpus:

- 1) Un corpus debe estar compuesto por textos producidos en situaciones reales.
- 2) La recolección debe estar guiada por parámetros explícitos, de modo que apoyen el análisis y se posibilite la replicabilidad de los resultados en estudios posteriores.
- 3) Un corpus debe estar en formato electrónico con el fin de ser analizado por medios de programas computacionales.

---

<sup>97</sup> Giovanni Parodi, “Lingüística de corpus: Puntos de mira”, *Lingüística de corpus y discursos especializados: puntos de mira*, p. 14.



Las recomendaciones EAGLES<sup>98</sup> dicen que el corpus debe ser lo más extenso posible conforme a las tecnologías dispuestas. De esta manera, será representativo de una amplia gama de materiales. Las muestras deben ser de tamaños similares. Debe estar clasificado y tener una procedencia clara, es decir, la fuente, la fecha, el contexto de recolección el recolector, deben ser claros.

Según la Lingüística de Corpus es necesario almacenar datos suficientes que representen los usos de la lengua que se pretenden estudiar. Actualmente, la mayoría de los corpora existentes están en versión electrónica para manejar y acceder fácilmente a la información, así como para utilizar herramientas informáticas en el procesamiento y obtención de datos.

Las tecnologías permiten el procesamiento rápido, eficaz y semiautomático de grandes cantidades de textos. Los textos se organizan y seleccionan según parámetros definidos, para que puedan ser identificables y etiquetados. De preferencia, se debe conocer la extensión y el registro de palabras y oraciones que componen el corpus. De esta manera se obtiene confiabilidad y certeza en los análisis cuantitativos, así como resultados replicables. En resumen, un corpus lingüístico informatizado es una “recopilación de textos seleccionados según criterios lingüísticos, codificados de modo estándar y homogéneo, con la finalidad de poder ser tratados mediante procesos informáticos y destinados a reflejar el comportamiento de una o más lenguas.”<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Siglas del proyecto de la Unión Europea: *Expert Advisory Group on Language Engineering Standards* citados por Parodi, p. 20.

<sup>99</sup> Joan Toruella y Joaquim Llisterra, “Diseño de corpus textuales y orales, recurso electrónico, disponible en [http://liceu.uab.cat/~joaquim/publicacions/Toruella\\_Llisterra\\_99.pdf](http://liceu.uab.cat/~joaquim/publicacions/Toruella_Llisterra_99.pdf) , p. 8., [consultado el 25 de julio de 2016]

### 2.1.1 La iniciativa de ley o decreto

El *corpus* de esta investigación está constituido por iniciativas de diferentes partidos políticos. La iniciativa es un texto con efectos jurídicos y políticos que conforma parte del proceso legislativo<sup>100</sup>, inicia la creación, modificación o derogación de una ley. Es un texto que influye directamente en la sociedad, en la manera en que las personas se comportan y establecen relaciones, en los deberes y derechos de ciudadanos y funcionarios. Además, es un texto que produce réplicas, comentarios y modificaciones sobre sus propios contenidos, los cuales se realizan en el resto del proceso legislativo: el debate, la votación y el dictamen.

La Iniciativa de Decreto, de acuerdo con la definición oficial, es un documento “formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación [y] tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar abrogar disposiciones constitucionales o legales.”<sup>101</sup>

Presentar una iniciativa es un acto de habla ritual e institucional. Los actores, el presidente, senadores y diputados están facultados para presentarla. El proceso legislativo es el siguiente (artículos 31 y 175 de la Constitución): La Constitución establece la facultad de presentar iniciativas, las cuales rescatan y plasman una realidad social que dé motivos para la modificación de la ley. La iniciativa se mueve de la Cámara de Origen (sea la de senadores o diputados) a la Cámara Revisora. Después, el presidente de la República la promulga a través de la Secretaría de Gobernación. Por último, la nueva ley entra en vigencia cuando es publicada en el Diario Oficial de la Federación.<sup>102</sup>

---

<sup>100</sup> Pablo A. Barrera, *Entre la memoria y el olvido: la expropiación petrolera en México...*, pp. 50-52.

<sup>101</sup> Cf., “Diccionario de términos parlamentarios” recurso electrónico disponible en la página web del Sistema de Información Legislativa, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=123> [consultado el 04 de abril de 2016]

<sup>102</sup> Barrera Alvarado, *Op. Cit.*, pp. 54 y 55.

La iniciativa es un texto escrito que se presenta oralmente. Se compone de una exposición de motivos, un cuerpo de ley y los artículos transitorios. En la primera se argumentan las razones para introducir, modificar o anular ciertas normas. En el cuerpo de ley se encuentran las modificaciones o las nuevas reglas. En los artículos transitorios se encuentran las normas que deben ser cumplidas en un plazo de tiempo determinado, se considera una ley secundaria porque sirve para precisar las condiciones para la entrada en vigor del nuevo texto legal.<sup>103</sup>

La recopilación de las iniciativas que integran el corpus la realizó el doctor Fernando Castaños como parte de un proyecto de investigación en el Instituto de Investigaciones Sociales. Posteriormente, con la colaboración del Seminario Universitario de Estudios del Discurso Forense (SUEDIF) se ejecutó el procesamiento y etiquetado de las iniciativas para la formación y publicación del corpus *Congreso de la Unión* en la página web del SUEIDF<sup>104</sup>. Como parte de la realización de mi servicio social, colaboré en las tareas de conformación del corpus y con la implementación del programa AgraAD.

Los criterios de selección para el corpus de la presente tesis son sincrónicos, temáticos y de género textual. Elegí solamente las iniciativas de la Cámara de Diputados correspondientes a los años 2006 y 2007, y que pertenecen a la Reforma Electoral. Se eligieron los textos provenientes de la Cámara de Diputados ya que se podrá hacer una comparación entre los usos de los verbos *deber* y *poder* según diferentes partidos y, por ende, diferentes puntos de vista.

El corpus es conformado por un total 42 iniciativas de ley de la LX Legislatura, la cual estaba integrada por los partidos: PAN, PRI, PRD, PASC, PT, PVEM, PANAL y

---

<sup>103</sup>Sobre los artículos transitorios véase el “Diccionario de términos parlamentarios” en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=14>

<sup>104</sup> Disponible en <http://discursoforense.unam.mx/corpora/linguistica-de-corpus-congreso-de-la-union>

CONVERGENCIA. Los textos fueron presentados en la Cámara de Diputados durante 2006-2007, con el fin de resolver las problemáticas electorales ocurridas en las elecciones presidenciales de 2006. Como resultado de esta labor legislativa de diputados y senadores, se llevó a cabo la Reforma Electoral de 2008. Las iniciativas pueden ser encontradas en su versión electrónica (PDF) en la página web del Sistema de Información Legislativa<sup>105</sup> o bien, publicadas en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados<sup>106</sup>.

### **2.1.2. Etiquetado**

Se expondrá el proceso de etiquetado del corpus y la lista de las iniciativas que se estudiarán. El esquema y la metodología del etiquetado fueron creadas por el doctor Fernando Castaños. Otros corpora que se han creado con un etiquetado similar son el *Corpus Legislativo sobre Trata de Personas*, el *Corpus Legislativo de Maltrato Infantil* y el *Corpus de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Los discursos presidenciales de Juan N. Silva Meza y las sesiones de Pleno de su periodo*, todos publicados por el SUEIDIF.

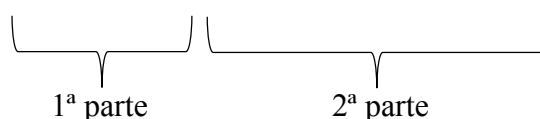
El etiquetado proporciona información pertinente para el análisis, la clasificación del corpus y la identificación de archivos. Cada una de las iniciativas tiene un nombre en específico. La información que contiene la etiqueta es el número de iniciativa, el partido político que suscribe, la fecha de publicación y la cámara de origen como se demuestra a continuación:

---

<sup>105</sup> Cf. Sistema de Información Legislativa en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>

<sup>106</sup> Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, versión en línea: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

CU00001cRE DIP PT 20060914 bandeja



## VI. Etiquetado del corpus

El nombre se compone de dos partes, la etiqueta corta y la etiqueta larga, separadas por un espacio en blanco. La primera sirve como información básica y fundamental para identificar a qué corpus pertenece, su número y el tipo de archivo (en abreviación). Esta etiqueta es de especial importancia para el uso de herramientas tecnológicas ya que, en algunas ocasiones, el software solo permite un número limitado de caracteres para el nombre del archivo que examinará. La etiqueta larga, por otro lado, contiene información más específica y descriptiva del archivo, como la cámara a la que pertenece, el partido político, la fecha de su promulgación y el tipo de archivo desglosado. La manera de interpretar el nombre es la siguiente:

- 1) Las siglas “CU” son el nombre general del corpus, en este caso, *Congreso de la Unión*.
- 2) Los siguientes cinco números corresponden a la numeración (1-79) de todas las iniciativas del corpus. Como el ejemplo es el primer archivo del corpus se le asigna el número “00001”. Se compone de cinco cifras ya que el corpus está pensado para albergar gran cantidad de archivos sin tener que cambiar el nombre original y, de esta manera, que sea relativamente fácil agregar nuevos elementos.
- 3) La letra “c” en minúscula indica el tipo de archivo. Hay en total 4 tipos, según el grado de intervención y de procesamiento. La distinción se hace por rigor científico para documentar la procedencia de la información y su tratamiento. El primer tipo de archivo es el original, en cuyo caso aparecería la letra “a”. Es el archivo sin ninguna

intervención. El segundo es el facsimilar, al que le toca la letra “b”, normalmente son los documentos como imágenes escaneadas. El tercer archivo se llama bandeja, letra “c” y tiene como característica ser el documento, normalmente en PDF, encontrado en internet o bien, el documento disponible a falta del original y del facsimilar. Finalmente, el archivo fuente “d” se halla en formato Word, y se le hacen los cambios pertinentes para el óptimo funcionamiento del programa AgraAD. Los archivos que conforman el corpus de esta investigación pertenecen a los tipos “c” y “d”. En el corpus completo del *Congreso de la Unión* a cada iniciativa le corresponden dos tipos de archivos: el “bandeja” y el “fuente” (letras “c” y “d”, respectivamente).

4) Las siglas “RE” son la abreviación de “Reforma Electoral”, es decir, el tema que rige en las iniciativas. Si se quisieran agregar iniciativas de otra reforma al corpus de *Congreso de la Unión*, se podría seguir el mismo esquema de etiquetado con alguna otra abreviatura, por ejemplo, con iniciativas correspondientes a las reformas laboral o educativa.

Estos cuatro puntos integran la etiqueta corta, la cual se separa de la etiqueta larga con un espacio en blanco. La información de la etiqueta larga es la siguiente:

5) El nombre del lugar en el que se presenta la iniciativa. En el corpus de esta investigación todas llevarán las siglas “DIP”, que significan Cámara de Diputados. En el corpus *Congreso de la Unión* existen también las abreviaciones “SEN” para la Cámara de Senadores y, por último, si se presentó a la Comisión Permanente; las siglas “PERM”.

6) Las siglas del nombre del partido político que presentó la iniciativa: PRI, PAN, PRD, PT, PASC, PANAL, CONVERGENCIA, PVEM.

7) La fecha de publicación de la iniciativa. La fecha está organizada por año, mes y día.

8). Por último, aparece el nombre desglosado del tipo de archivo, es decir, del inciso 3 de la etiqueta corta. Si el archivo es “a” se pondrá “original”. Si es “b”, “facsimilar”. Si es “c”, como en el caso del ejemplo, se escribirá “bandeja”. Por último, si es de tipo “d” se clasificará como “fuente”.

La tabla siguiente contiene la lista de las iniciativas que se estudiarán en este trabajo para que puedan ser localizadas en el corpus *Congreso de la Unión*. La primera columna sirve únicamente para establecer el número total de iniciativas. Es importante notar que este número no coincide siempre con la etiqueta de la iniciativa, pues se trata solo de las iniciativas de la Cámara de Diputados. En la columna “Nombre” se transcribe la etiqueta corta usada para ejecutar el programa AgraAD. A partir de este momento se harán las referencias a las iniciativas utilizando sólo esta etiqueta en las citas textuales, dentro de un paréntesis al final del párrafo. En la columna “Nombre completo” se aprecian todos los datos de la etiqueta larga, descritos anteriormente. En la lista aparece solo el archivo “fuente” ya que fue el texto trabajado y ordenado según los parámetros de construcción de corpus de esta investigación. De nuevo, solamente seleccioné las iniciativas pertenecientes a la Cámara de Diputados sobre el tema electoral en el periodo de tiempo que abarca de 2006 a 2007.

	Nombre	Nombre completo
1	CU00001-RE	CU00001dRE DIP PT 20060914 fuente
2	CU00002-RE	CU00002dRE DIP PANAL 20060914 fuente
3	CU00003-RE	CU00003dRE DIP PRD 20060919 fuente
4	CU00004-RE	CU00004dRE DIP PRI 20061010 fuente
5	CU00005-RE	CU00005dRE DIP PRI 20061019 fuente
6	CU00006-RE	CU00006dRE DIP PRI 20061024 fuente

7	CU00007-RE	CU00007dRE DIP PASC 20061026 fuente
8	CU00009-RE	CU00009dRE DIP PRD 20061109 fuente
9	CU00011-RE	CU00011dRE DIP PRD 20061114 fuente
10	CU00012-RE	CU00012dRE DIP PRI 20061207 fuente
11	CU00013-RE	CU00013dRE DIP PRD 20061214 fuente
12	CU00014-RE	CU00014dRE DIP PRD 20061214 fuente
13	CU00017-RE	CU00017dRE DIP CONVERGENCIA 20070206 fuente
14	CU00018-RE	CU00018dRE DIP PRD 20060207 fuente
15	CU00020-RE	CU00020dRE DIP PRI 20070208 fuente
16	CU00021-RE	CU00021dRE DIP PAN 20070222 fuente
17	CU00022-RE	CU00022dRE DIP PAN 20070223 fuente
18	CU00023-RE	CU00023dRE DIP PRI 20070308 fuente
19	CU00024-RE	CU00024dRE DIP PRD 20070308 fuente
20	CU00025-RE	CU00025dRE DIP PASC 20070313 fuente
21	CU00026-RE	CU00026dRE DIP PRI 20070313 fuente
22	CU00027-RE	CU00027dRE DIP PRI 20070315 fuente
23	CU00028-RE	CU00028dRE DIP PRI 20070315 fuente
24	CU00031-RE	CU00031dRE DIP PAN 20070327 fuente
25	CU00032-RE	CU00032dRE DIP PAN 20070329 fuente
26	CU00033-RE	CU00033dRE DIP PASC 20070327 fuente
27	CU00034-RE	CU00034dRE DIP PRD 20070327 fuente
28	CU00035-RE	CU00035dRE DIP PRI 20070327 fuente
29	CU00036-RE	CU00036dRE DIP PASC 20070329 fuente
30	CU00038-RE	CU00038dRE DIP PAN 20070412 fuente
31	CU00039-RE	CU00039dRE DIP PAN 20070417 fuente
32	CU00040-RE	CU00040dRE DIP PAN 20070419 fuente
33	CU00041-RE	CU00041dRE DIP PAN 20070419 fuente
34	CU00044-RE	CU00044dRE DIP PANAL 20070424 fuente
35	CU00045-RE	CU00045dRE DIP PVEM 20070424 fuente
36	CU00046-RE	CU00046dRE DIP PRD 200170424 fuente
37	CU00047-RE	CU00047dRE DIP CONVERGENCIA 20070426 fuente
38	CU00048-RE	CU00048dRE DIP PANAL 20070426 fuente
39	CU00049-RE	CU00049dRE DIP PANAL 20070426 fuente
40	CU00050-RE	CU00050dRE DIP PASC 20070426 fuente
41	CU00051-RE	CU00051dRE DIP PASC 20070426 fuente
42	CU00054-RE	CU00054dRE DIP PRI 20070426 fuente

**VII. Lista de las iniciativas del corpus Congreso de la Unión**



### 2.1.3. Unidades de análisis

La Lingüística de corpus compila realizaciones de habla para dar cuenta de cómo se utiliza el lenguaje por un grupo determinado de personas en determinado tiempo. El análisis de discurso, por su parte, estudia qué se hace con el lenguaje bajo qué intenciones. Por estas razones es importante recolectar y analizar el texto en su integridad, ya que el contexto lingüístico de las unidades de análisis permite encontrar el sentido, la interpretación de los verbos *deber* y *poder* y, de esta manera, hacer una clasificación efectiva.

La *Gramática Descriptiva* afirma que los discursos están compuestos de unidades conectadas entre sí: “«Un discurso», como observa Gili Gaya «se divide en unidades intencionales» con las cuales «declaramos, deseamos, preguntamos o mandamos algo», «unidades intencionales» a las que hemos llamado oraciones, que son «unidades del habla real».”<sup>107</sup> Sin embargo, no todas las unidades de sentido son oraciones, Benveniste prefiere el término de frase, que es “una unidad completa, portadora a la vez de sentido y referencia: sentido porque está informada de significación, y referencia porque se refiere a una situación dada. Quienes se comunican tienen precisamente en común determinada referencia de situación.”<sup>108</sup> Como observa Benveniste, la adición de signos no produce el sentido, sino que es el sentido, concebido globalmente, lo que se realiza y se divide en signos particulares.

El programa AgraAD, como se explicará en el siguiente apartado, funciona de tal manera que separa y numera los signos particulares y las unidades de análisis que contiene un discurso. Permite analizar las unidades de estudio en su contexto lingüístico, saber con qué temáticas se relacionan, conocer en qué lugar textual del discurso se encuentran. También permite citar el párrafo y el enunciado de donde proviene la información.

---

<sup>107</sup> I. Bosque, V. Demonte, *Op. Cit.*, p. 3903.

<sup>108</sup> Benveniste, *Problemas de lingüística general I*, p. 129.

## 2.2. Herramientas computacionales

### 2.2.1. Algoritmos generadores de redes de archivos para analizar discursos (AgraAD)

Es un programa desarrollado entre instituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, tales como el Instituto de Investigaciones Sociales y la Facultad de Contaduría y Administración, que permite “el etiquetado y la sistematización de diferentes corpus para facilitar y agilizar las investigaciones sobre análisis del discurso en cualquier área con el propósito de presentar posibles rutas de análisis a problemas jurídicos.”<sup>109</sup>

El programa se instala en Microsoft Word, ya que funciona a través de diferentes macros (serie de pasos) y se ejecuta sobre el archivo con etiqueta corta que se desee analizar. En este caso, sobre cada una de las iniciativas del corpus de Reforma Electoral. La función principal del programa es generar diez archivos de Excel o Word que se llaman: “fuente, remarcado, para numerar, que numera, numerado, para limpiar, que limpia, para contar, que cuenta, y contadas.”<sup>110</sup> Cada uno tiene características específicas, como contar el número de palabras en el corpus, numerar, distinguir palabras, etcétera. Los documentos se numeran del 1 al 10 según el orden presentado. El tiempo de procesamiento de un archivo es proporcional a su tamaño, mientras más grande sea, más tiempo requerirá.

El archivo número 5, denominado “numerado” es el utilizado en esta investigación. Es un archivo en formato Word que tiene como característica principal dar las coordenadas de las unidades de análisis de un texto. Se enumeran principalmente los párrafos y los enunciados. A continuación, se expone un ejemplo, que corresponde a la iniciativa CU00054-RE:

---

<sup>109</sup> “Manual de procedimientos para la ejecución del programa AgraAD”. PDF disponible en la página del SUEDEF <http://discursoforense.unam.mx/agraad/introduccion> [consultado el 18 de agosto de 2016]

<sup>110</sup> *Idem.*

(P24) (E1) Todo partido político nacional **deberá** presentar una distribución paritaria entre hombres y mujeres en sus listas de candidaturas a diputados y senadores. (E2) Ningún partido político podrá presentar en su lista más del 50 por ciento de candidatos de un mismo sexo. (CU00054-RE)

El verbo *deber* conjugado en tercera persona del futuro de indicativo se encuentra en el párrafo veinticuatro (P24) de la iniciativa 54 en el primer enunciado (E1). Además, el párrafo tiene un segundo enunciado (E2). Si se quisiera encontrar el ejemplo en el corpus, solamente se tendría que buscar la iniciativa citada, el párrafo y el enunciado. Para el análisis, es de gran utilidad este archivo ya que se contextualiza el verbo. Se observa así, que este uso de *deber* se asocia a una obligación sobre el valor de equidad entre hombres y mujeres.

Para el óptimo funcionamiento del programa AgraAD es necesario ordenar el texto “fuente” y que se parezca lo más posible a un texto sin formato, es decir el archivo con extensión .txt. Algunas de las consideraciones generales para limpiar y homogeneizar el corpus, y que realicé como parte del servicio social en el SUEIDIF, son que todos los archivos tengan un tipo de fuente, Times New Roman; un mismo tamaño, 12; y color negro. De preferencia, debe estar justificado y el interlineado deber ser 1.5. Los márgenes de izquierda y derecha deben ser de 2.5 cm.; los de arriba y abajo de 3 cm. Las páginas deben ir foliadas. No debe haber espacios de más entre palabras, entre párrafos o entre signos ortográficos. Las imágenes deben ser removidas, así como las tablas, gráficas, etcétera, ya que estas impiden el funcionamiento del AgraAD. Sin embargo, hay que dejar una nota entre corchetes para avisar que había una imagen ahí y que puede ser consultada en el archivo “bandeja”. Quitar las marcas de tabulación y otros símbolos de formato ocultos. Las notas a pie de página deben recolocarse al final del documento. Por último, como propuesta está el corregir la acentuación ya que, de otra manera, AgraAD contaría dos palabras diferentes en lugar de contar dos veces

la misma palabra. El resultado es un corpus con textos homogéneos, ideal para el análisis lingüístico.

### **2.2.2. UAM Corpus Tool**

El *UAM Corpus Tool* es un software para el procesamiento de texto desarrollado por la Universidad Autónoma de Madrid. El programa permite crear una base de datos donde se almacena el corpus, diseñar un esquema con la clasificación y las características que se quieren estudiar en el material y, también, hacer anotaciones de manera automática o manual. Una vez clasificados los elementos seleccionados, la herramienta calcula el porcentaje de aparición de un suceso y proporciona las estadísticas generales o particulares.

El programa se descargó de manera gratuita de su página web<sup>111</sup> y se instaló en una computadora personal. También se debió instalar, anteriormente, el programa llamado *Tree Tagger* para el óptimo funcionamiento de las estadísticas. Ambos procesos se hicieron con la ayuda de tutoriales en internet.

*UAM Corpus Tool* requiere que el archivo esté en formato .txt para poder crear la base de datos. Así que fue necesario convertir los 42 documentos de las iniciativas del formato de Word a txt. Posteriormente cargar cada uno de los archivos en el programa. Por último, se debe crear un esquema para empezar la clasificación. Los resultados presentados en esta tesis fueron obtenidos mediante el conteo automático y la relación porcentual del programa. Las tablas y gráficas que se presentarán tienen también su fundamento en los resultados que se obtienen gracias a esta herramienta computacional.

---

<sup>111</sup>Cf. <http://www.wagsoft.com/CorpusTool/>

## 2.3. Metodología

Gracias a que el corpus está en formato digital, es posible hacer búsquedas de palabras de manera rápida y sencilla. Para las conjugaciones de los verbos *deber* y *poder* se empleó el buscador automático. El lema *deb\** sirvió para encontrar las conjugaciones de *deber* en cualquier tiempo y persona. En el caso de *poder*; se requirieron los lemas *pod\**, *pued\** y *pud\** correspondientes a las distintas realizaciones del verbo, por ejemplo: *podría*, *puede*, *pudieran*.

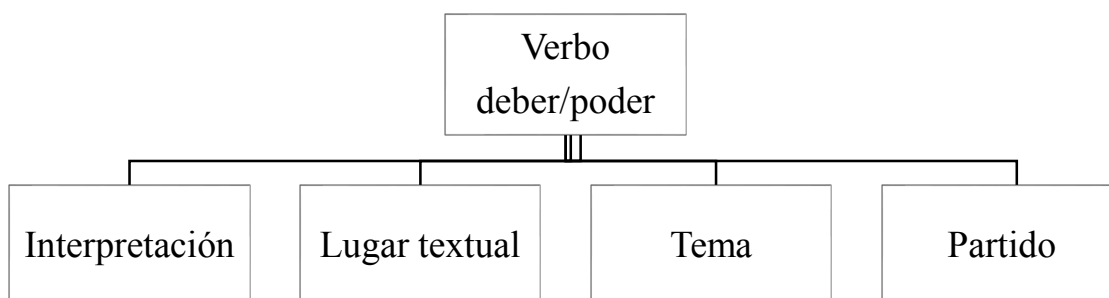
Una vez localizadas las realizaciones de los verbos se aplicó el programa computacional *UAM Corpus Tool* para clasificar el corpus, obtener las estadísticas de las interpretaciones, los valores, el lugar textual y los partidos políticos. Por último, se realizó el análisis con los datos obtenidos del *UAM Corpus Tool*. A continuación, presento la clasificación y ejemplos prototípicos del corpus en cada caso, citados por párrafo, enunciado e iniciativa.

### 2.3.1. Clasificación

La clasificación que fue creada para *UAM Corpus Tool* responde a preguntas fundamentales de la investigación: ¿Cuántos verbos deónticos auxiliares son usados en el discurso legislativo? ¿Hay preferencia por *deber* o por *poder*? ¿Cuál es la interpretación más usada, la deóntica o la epistémica? ¿En qué lugar de las iniciativas son más usados? ¿Cuáles son los temas y valores que se relacionan con el uso de los verbos? Y por último, ¿cuáles son los partidos que usan más los verbos *deber* y *poder*?

Las preguntas se enfocan principalmente al conteo de fenómenos lingüísticos y discursivos. Es por esta razón que se empleó un software que realiza de manera automática esta tarea. Sin embargo, *UAM Corpus Tool*, necesita primero un esquema que le indique

cuáles son las categorías que deberá marcar y así, contar todas las ocurrencias que suceden en el corpus electrónico. En total se crearon cinco categorías que responden a las preguntas de la investigación del párrafo anterior: 1) el verbo, 2) la interpretación, 3) el lugar textual, 4) el tema y 5) el partido. Estas categorías serán analizadas en el capítulo tres. Por ahora, se mostrará el esquema general en el siguiente cuadro, y se explicarán con detenimiento todas las categorías y sus bifurcaciones.



### VIII. Clasificación *UAM Corpus Tool*

#### i) Verbo *deber/ poder*:

Es la primera distinción que se hace en el corpus. Se trata simplemente de señalar cuál es el verbo que se está etiquetando. Responde a las preguntas ¿cuántos verbos deónticos auxiliares son usados en el discurso legislativo? y ¿Hay preferencia por *deber* o por *poder*? Es la principal categoría y sirve de base para continuar con la clasificación. Las demás distinciones dependen directamente de esta primera clasificación, ya que los resultados se presentarán comparando las estadísticas de los dos verbos con respecto a la interpretación, el lugar textual, el tema y el partido.

## ii) Interpretación

Esta categoría responde a la pregunta ¿cuál es la interpretación más usada de los verbos? Se aplica la propuesta de María Eugenia Vásquez Laslop<sup>112</sup>, quien prefiere emplear el término “Prescriptivas” para las interpretaciones deónticas y “No Prescriptivas” para las epistémicas, pues reserva este término para un uso muy particular. Las interpretaciones de *deber* y *poder* son las siguientes:

### 1. Interpretaciones Prescriptivas:

- a. Técnicas, en las que se expresa una regla que no establece una obligación o un derecho. Estas oraciones son propias de cualquier clase de instructivos (manuales, recetas, etcétera).
- b. Normativas, en las que se expresa una norma que establece una obligación o un permiso.
- c. Evaluativas, en las que se dicta un juicio acerca de la corrección o incorrección de una situación.

### 2. Interpretaciones No prescriptivas:

- a. De posibilidad, en las que se expresa la opción de que una u otra cosa suceda.
- b. De probabilidad, cuando hay razones para creer que algo sucederá.
- c. De capacidad, es decir, la expresión de una aptitud para hacer algo.
- d. Epistémica, en las que el hablante no se compromete con la verdad de la proposición.

Para explicar mejor cada una de las interpretaciones, son necesarios algunos ejemplos prototípicos, tomados del corpus, acompañados de una explicación que esclarezcan las diferencias entre interpretaciones.

---

<sup>112</sup> Vásquez Laslop, *Op. Cit.*, p. 172.

## 1. Interpretaciones Prescriptivas

### a. Técnicas

(P26)(E1) En primer lugar, se **debe** definir qué ha [de] entenderse por precampaña.  
(CU00001-RE)<sup>113</sup>

La oración anterior establece una instrucción que ayude a argumentar sobre el significado de “precampaña”. La interpretación prescriptiva técnica se relaciona con el valor [+/-] necesario. Se puede parafrasear de esta manera: ‘En primer lugar, es necesario definir que ha de entenderse por precampaña.’

### b. Normativas.

Existen varios casos: la obligación, la prohibición y el permiso.

(P79)(E1) Los partidos políticos de nuevo registro **deberán** competir solos en el primer proceso electoral en el que participen, en los términos que se establezcan en la legislación ordinaria. (CU00002-RE)

(P75)(E1) d) Las y los consejeros ciudadanos durarán en su cargo siete años y no **podrán** tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del instituto y de los que desempeñen en asociaciones docente, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. (E2) La retribución que perciban las y los consejeros ciudadanos será regulada de acuerdo con las bases que establezca la ley. (CU00046-RE)

(P73)(E1) El Consejo General **podrá**, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos o factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña. (CU00027-RE)

El primer párrafo establece una obligación a un sujeto institucional con el verbo *deber* en futuro. El segundo es una prohibición que utiliza el adverbio *no* y el verbo *poder*. Ambas oraciones se refieren a la legislación que regula las acciones y, por tanto, son normas. El

---

<sup>113</sup> Cabe mencionar que los ejemplos fueron fielmente copiados de la fuente inicial. Los errores ortográficos o sintácticos forman parte del corpus. En este caso en particular se ha insertado entre corchetes [] la preposición “de” para facilitar la comprensión del enunciado.



tercer ejemplo establece un permiso, una facultad jurídica que no está ni obligada ni prohibida y que no será sancionada por ningún motivo.

c. Evaluativas.

(P27)(E1) Si asumimos que por “precampaña” ha de entenderse el proceso interno de selección de candidatos por un partido, previo al inicio de las campañas legalmente definidas como tales, entonces la Constitución **debería** señalar una serie de principios básicos para que la ley reglamentaria tome en cuenta. (CU00002-RE)

El ejemplo es evaluativo porque, toda la oración está regida por el condicional *si* y con el verbo *deber* en pospretérito. De esta manera, para el diputado es factible introducir una opinión sobre la [+/-] corrección acerca de lo señalado en la Constitución. Otro tipo de interpretación evaluativa ocurre cuando el verbo pleno de la perífrasis es mental y se acude al impersonal *se*.

(P9)(E1) El acceso a la información no **puede** concebirse como el ejercicio de una libertad aislada, ni como medio al servicio de una ideología, sino como un medio de desarrollo político y social; como una fuerza aseguradora de la interrelación de las leyes de cambio social y el cambio de leyes que exige nuestra sociedad. (CU00003-RE)

El diputado usa el verbo auxiliar modal para expresar una opinión sobre la [+/-] corrección de distintos conceptos acerca del *acceso a la información*. La oración se parafrasea de la siguiente manera: ‘No es correcto concebir el acceso a la información como el ejercicio de una libertad aislada, en cambio, sí es correcto concebirlo como una fuerza de aseguradora de interrelación...’

Otra forma recurrente en la interpretación evaluativa, de nuevo con el verbo *poder*, es el plural mayestático en el verbo auxiliar modal:

(P65)(E1) **Podemos** decir que la etapa de transición a la democracia terminó, y por eso deben revisarse las medidas que se concibieron para hacerla posible, principalmente en cuanto a financiamiento con recursos públicos. (CU00002-RE)

El plural mayestático sirve para encubrir una opinión personal que el diputado aprovecha para argumentar una nueva obligación con el verbo *deber* en interpretación normativa. De tal manera, se asegura la aprobación de la audiencia y la adjunción a su propuesta fácilmente. Asimismo, la forma impersonal *se* sirve para disminuir el impacto de una responsabilidad que implica compromiso. Los emisores de este tipo de evaluativas están muy poco comprometidos con su acto de habla. Las evaluativas sirven en varios casos para introducir una obligación, una prescripción normativa que sea aceptada fácilmente por el auditorio.

## 2. Interpretaciones No prescriptivas

### a. De posibilidad

(P17)(E1) En el continente americano, solo en Honduras y Bolivia las campañas **pueden** (no necesariamente es así) durar más que las mexicanas (165 días). (CU00002-RE)

En esta categoría se colocan las oraciones que son una suposición entre dos o más opciones. En la oración anterior *es posible* que las campañas en Honduras y Bolivia duren más que las mexicanas, pero también *es posible* que no, como lo marcan los paréntesis.

### b. De probabilidad

(P7)(E1) El discutir y abordar el tema sin prejuicios, sin reticencias, ni intereses que no sean más que los de la soberanía popular, **puede** contribuir precisamente, al fortalecimiento de nuestra democracia, a la construcción de un Estado Nación que incluya el reconocimiento de la diversidad de los pueblos y que garantice un mínimo de ciudadanía civil, política y étnica. (CU00011-RE)

El esquema básico para entender las oraciones de probabilidad es causa–consecuencia y se puede parafrasear de esta manera: ‘Si se discute y se aborda el tema *es probable* que se contribuya al fortalecimiento de la democracia.’ Existe una inferencia directa y una única posibilidad, lo cual las distingue de las primeras interpretaciones No prescriptivas, en las que

se evalúa la existencia de varias posibilidades. La posibilidad es más accidental, en cambio la probabilidad se basa en hechos probados.

**c. De capacidad**

(P75)(E1) a) Se iniciará con la presentación de la denuncia misma, que deberá estar apoyada en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y en condiciones de presumir la responsabilidad del denunciado. (E2) En caso de que el denunciante no **pudiera** aportar dichas pruebas por encontrarse éstas en posesión de una autoridad, ante el señalamiento, podrán solicitarse para los efectos conducentes. (CU00017-RE)

Son las interpretaciones que remiten al significado etimológico del verbo *poder*, a las aptitudes personales, físicas e incluso naturales de los sujetos. En el ejemplo (E2), si el denunciante no *es capaz* de presentar pruebas necesarias porque están físicamente en otro lugar, se procederá a solicitarlas como un permiso normativo (*poder* en futuro).

**d. Epistémica**

(P23)(E1) En este sentido, creo yo, es como **debe** entenderse la soberanía de los estados: como la capacidad de ejercicio de una serie de facultades cuya titularidad corresponde no al estado mismo, ni por supuesto a la Federación, sino al pueblo mexicano” 3 (CU00036-RE)

(P13) (E1) La pérdida de legitimidad del régimen y el surgimiento de algunos movimientos sociales, obligaría al presidente López Portillo a presentar una iniciativa de reformas constitucionales y legales que crearían un nuevo marco jurídico, con el que, **se puede** afirmar, iniciaría la transición a la democracia. (CU00002-RE)

Para Vázquez Laslop, en la interpretación no prescriptiva epistémica el hablante no se compromete con la verdad de su proposición o bien, se compromete con la verdad de la proposición de otro.

En el primer ejemplo el diputado hace una cita textual de las palabras de Luigi Ferrajoli para insertar el verbo *deber* para modular un verbo mental. Sin embargo, no se clasifica como

evaluativa porque no se muestra compromiso con la afirmación. En un principio el párrafo tiene dos aposiciones que atenúan la aseveración. Además, falta el primer par de comillas de la cita así que los límites entre palabras del diputado y del citado se confunden<sup>114</sup>. El diputado no se compromete con el concepto de soberanía que especifica.

En el segundo ejemplo, el diputado refiere a un saber generalizado y a un acontecimiento público, la historia política de López Portillo, en resumen, aporta datos que apoyen su afirmación modalizada con *poder* y el *se* impersonal. La aseveración resulta poco comprometedora, pues el diputado pretende la difícil tarea de definir el periodo histórico mexicano hacia la transición de la democracia.

### **iii) Lugar textual**

En esta tercera categoría se evalúa la posición en que se encuentran las unidades de estudio. Responde a la pregunta ¿en qué lugar de la iniciativa se encuentran los verbos modales? Como se ha dicho anteriormente, la iniciativa cuenta, principalmente, con una Exposición de Motivos, un cuerpo de ley y algunos artículos transitorios. Existe una diferencia fundamental entre las dos primeras. La Exposición de Motivos refleja problemáticas sociales y argumenta soluciones, es la primera parte de la iniciativa. El cuerpo de ley es una propuesta normativa y jurídica para cambiar la ley existente o crear una nueva. Los artículos transitorios pertenecen al cuerpo de ley, su función es indicar solamente las condiciones para implementar la nueva ley y son la última parte de la iniciativa. Para efectos de esta investigación se considerarán los artículos transitorios como parte del cuerpo de ley. Con los

---

<sup>114</sup> Revisé el original de la iniciativa para asegurarme de que la eliminación de las comillas no era un error del uso de AgraAD o de UAM Corpus Tool. Aquí el enlace a la iniciativa: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/mar/20070329-III.html#Ini20070329-20>

resultados obtenidos se observará dónde se encuentran mayormente los verbos modales y se obtendrá la manera en que los diputados argumentan, ya sea con las interpretaciones deónticas o epistémicas. También se averiguará si los verbos que aparecen en el cuerpo de ley son, efectivamente, normativos o pertenecen a otra interpretación.

#### 1. Exposición de motivos

(P10) (E1) Por esa razón **debe** buscarse que ningún partido tenga por sí solo la capacidad de cambiar la Constitución a su antojo, para esto es necesario que por lo menos una de las dos Cámaras tenga poco más de un tercio de legisladores plurinominales y que en ningún caso un solo partido tenga dos tercios de esa legislatura. (CU00026-RE)

#### 2. Cuerpo de ley

(P208) (E1) El consejero presidente y los consejeros electorales, durante los tres años siguientes al de término de su mandato, no **podrán** ser registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular ni ocupar cargos directivos en el Instituto Federal Electoral.

#### iv) Tema

El tema se encuentra, la mayoría de las veces, en los núcleos de las frases nominales, de los enunciados con los verbos deónticos, o bien, en el entorno lingüístico. Los temas o valores son las macroestructuras sobre las cuales se discuten cambios, reformas y nuevas leyes. Cada iniciativa es creada con un propósito específico, los valores le dan coherencia semántica y unidad discursiva.<sup>115</sup> Los valores se agruparon en campos semánticos para su estudio y se conformaron siete grupos que se explicarán más adelante.

Cada individuo o grupo social jerarquiza de manera diferente los valores, estos dependen de sus intereses, propósitos e ideología. De esta manera, los valores, repetidos por un gran

---

<sup>115</sup> Van Dijk utiliza los términos de tópico y comentario (equivalentes al tema y rema) para construir la noción de macroestructura. Van Dijk, *Texto y contexto*, p. 195.

número de personas, a lo largo del tiempo, se ordenan, se jerarquizan, se convierten en costumbre, y finalmente, son aceptados como norma social o jurídica. “La norma es el resultado de la regularización de lo arbitrario y, probablemente, por eso tiende, irremediablemente, a su origen: la permanente construcción y recomposición del sistema de valores.”<sup>116</sup> Por esta razón, los temas que se discuten en las iniciativas son fundamentales para caracterizar el discurso parlamentario alrededor de la Reforma Electoral.

En la sociedad mexicana, uno de los grandes problemas es el ejercicio de la democracia y, en consecuencia, su ejecución durante las elecciones presidenciales. El estudio de las iniciativas referirá, por un lado, los conflictos que padece la sociedad y por otro, los valores que interesan a los partidos políticos en orden de importancia.

### 1. Transparencia

El campo semántico de transparencia trata sobre el acceso a la información de los partidos políticos, así como el origen y destino del financiamiento público o privado. Se refiere principalmente a la rendición de cuentas que deben hacer los partidos políticos, a la declaración de los recursos públicos que disponen. Por último, se discuten los límites a las erogaciones y los montos que son destinados a la contratación de espacio en radio y televisión. Transparencia está muy relacionada con las finanzas, las inversiones, y el dinero. Como ejemplos, se presentan realizaciones de los verbos modales relacionadas con el acceso público a la información, y las finanzas de los partidos políticos.

---

<sup>116</sup> Margarita Palacios “La regularización de lo arbitrario” en *Estudio de Lingüística Aplicada*, CELE, UNAM, núm. 48, pp., 145-165, recurso en línea <http://ela.cele.unam.mx/doctos/ela48/ELA48txt7.pdf> consultado el 12 de julio de 2016.

(P185)(E1) En consecuencia, la reforma propuesta a este respecto integra un párrafo tercero al inciso c) de la base II del artículo 41 constitucional, a efecto que las autoridades de los tres niveles de gobierno, las instituciones bancarias y financieras, así como cualquier persona física o moral **deba** responder a los requerimientos de información que le solicite la autoridad electoral, estableciendo la obligación para tal autoridad de garantizar la reserva sobre la información que por esta vía se obtenga. (CU00025-RE)

(P6)(E1) No obstante, existen aspectos de las finanzas partidistas y de las agrupaciones políticas nacionales que **deben** y **pueden** ser mejorados. (CU00022-RE)

## 2. Fortalecimiento de instituciones

Este tema constituye una parte importante en el discurso parlamentario. El objetivo es mejorar las instituciones mexicanas que están relacionadas con cuestiones político-electorales para que tengan un mejor funcionamiento y respondan a las necesidades sociales. Por lo tanto, se les otorgan diferentes facultades y responsabilidades. Las instituciones que aparecen con más frecuencia son el Instituto Federal Electoral, particularmente el Consejo General, el Tribunal Electoral, el Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Algunas facultades que se otorgan son la resolución de controversias y la organización de las elecciones. También se discuten los requisitos necesarios para ocupar cargos públicos (consejero, magistrado, senador o diputado), el tiempo a ejercer el puesto, así como la posibilidad de relección y los métodos para ocupar vacantes disponibles por medio de suplentes. Por último y en menor medida, se propone cambiar el número de diputados o senadores y se discuten los principios de representación proporcional y mayoría relativa, que son los que designan el número de diputados que corresponden a cada partido en el Congreso de la Unión.

(P118)(E1) **Debemos** perfeccionar los instrumentos de la institución que hemos creado para que siga siendo creíble su actuación y le dé certeza a todos los mexicanos de que su voluntad será respetada y que aquellos que, abusando de su posición de poder, no se sometan a ella y reten a las instituciones de la República serán sancionados. (CU00002-RE)

(P159)(E1) Llegado el caso de la renovación del consejero presidente, la Cámara de Diputados **podrá** elegir a quien **deba** ocupar el cargo de entre los consejeros electorales en funciones. (CU00020-RE)

(P52)(E1) Ningún partido político **podrá** contar con más de 260 diputados por ambos principios. (CU00026-RE)

### 3. Mecanismos de regulación y sanciones

En esta sección se agrupan diferentes medidas como el plebiscito, la iniciativa popular, el referéndum y la revocación del mandato para la vigilancia de las instituciones y autoridades en materia electoral. Por lo tanto, se hacen mención a ciertos delitos o acciones ilegales, por ejemplo, la alteración de documentos, irregularidades en las elecciones, actos inconstitucionales y se denuncia el desperdicio de recursos.<sup>117</sup> Por otro lado, se señalan algunas sanciones y amonestaciones que se buscan implementar; las más comunes son la nulidad de la elección, la revocación del mandato y el retiro del tiempo publicitario.

(P6)(E1) La democracia en que se mueve el México actual aún adolece de deficiencias. (E2) Una verdadera democracia **debería** permitir a los ciudadanos evaluar cada cierto tiempo a sus gobernantes y legisladores y, en caso de comprobárseles que únicamente ejercen el poder para beneficio personal y de grupo, revocarles el mandato. (CU00017-RE)

(P56)(E1) El plebiscito, referéndum, revocación del mandato e iniciativa popular **podrán** ser solicitados por las y los ciudadanos en los términos de esta Constitución y de la ley. (CU00046-RE)

---

<sup>117</sup> Es importante señalar que los delitos siempre aparecen ya sea como “posibles” o genéricamente con marca de plural, sin ninguna mención específica.



#### 4. Proceso electoral

En este tema están las acciones que se ocupan de regular el proceso electoral, el cual abarca desde las precampañas hasta la publicación de los resultados y la toma de posesión. Se legisla el procedimiento para el registro de los partidos políticos, el de las coaliciones para presidente de la república, o bien, la pérdida del registro. También se contemplan las fechas de duración de la campaña, el día de la votación, y la posibilidad de una segunda vuelta en la votación. Finalmente, se presentan iniciativas sobre los procedimientos para resolver las controversias sobre el resultado final, las impugnaciones que se pueden hacer y, en menor medida las acciones encaminadas a lograr una mayor participación ciudadana.

(P79) Los partidos políticos de nuevo registro **deberán** competir solos en el primer proceso electoral en el que participen, en los términos que se establezcan en la legislación ordinaria. (E1)(CU00002-RE)

(P69)(E1) Solamente los dos candidatos más votados en la primera vuelta **podrán** contender en la segunda vuelta para elegir, de entre ellos, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. (CU00018-RE)

#### 5. Igualdad

El valor de igualdad debe entenderse como la protección a grupos minoritarios de la sociedad o en situación de vulnerabilidad. Se busca principalmente la equidad de género y que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para postularse a un cargo público. También se encuentran legislados los derechos de los grupos indígenas para ejercer su voto y las regulaciones para facilitar la participación de personas con discapacidad. Es importante señalar que el grupo social ausente en la legislación sobre la materia electoral es la niñez y los menores de edad. En ninguna ocasión son mencionados, ni siquiera para realizar una introducción infantil al proceso democrático mexicano.

(P24)(E1) Todo partido político nacional **deberá** presentar una distribución paritaria entre hombres y mujeres en sus listas de candidaturas a diputados y senadores. (E2) Ningún partido político **podrá** presentar en su lista más del 50 por ciento de candidatos de un mismo sexo. (CU00054-RE)

(P9)(E1) En 1994 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución acerca de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, las cuales constituyen un instrumento de acción, en donde su finalidad consiste en garantizar que los niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de la comunidad a la que pertenecen, **puedan** ejercer los mismo derechos y tener las mismas obligaciones que el resto de la población. (E2) Este cuerpo legal señala que es responsabilidad de los estados adoptar medidas adecuadas para eliminar los obstáculos para la comunidad de personas con discapacidad y que en dicho proceso éstas **deben** desempeñar una función proactiva y corresponsable. (CU00044-RE)

(P13) (E1) El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que **deberán** tomar en cuenta criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. (CU00011-RE)

## 6. Leyes

Este tema agrupa las referencias a otras legislaciones, reglamentos, leyes alternas o estatales. Son, en su mayoría, los artículos transitorios de todas las iniciativas, los cuales establecen las fechas de vigencia o expiración de una ley. Se encargan también de señalar las renovaciones en las leyes existentes para que la reforma constitucional. Esta tarea es fundamental para evitar contradicciones y vacíos legales. Se encuentran, asimismo, las leyes o reformas citadas en la argumentación y referencias a algunas garantías individuales.

(P87)(E1) Segundo. (E2) Las reformas y adecuaciones que se deriven de este decreto para las constituciones y leyes de las entidades federativas, así como la ley reglamentaria en la materia, **deberán** aprobarse en un plazo no mayor a los seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto. (CU00051-RE)

(P56)(E1) Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que **pueda** haber en las Constituciones o leyes de los Estados. (CU00014-RE)

## 7. Otros

En esta última categoría se coloca la dispersión temática, es decir, aquellos valores que aparecen ocasionalmente y que no pueden ser relacionados con algún otro. Se encuentran, sobre todo reflexiones sobre la democracia, la soberanía popular, y las elecciones del año 2000.

(P4)(E1) Reflexionar sobre la Soberanía, en el contexto actual, es un ejercicio que **debe** realizarse cotidianamente. (CU00036-RE)

(P18)(E1) De esta manera, **puede** decirse que la democracia se desteje durante el oscurantismo de la humanidad y vuelve a tejerse cuando afloran las ideas libertarias utilizando el hilo del avance y el desarrollo de la humanidad; es decir, se le ponen trabas en su desarrollo cuando ésta afecta intereses de grupo, pero resurge por consenso mayoritario de los pueblos a quienes no se les **puede** encadenar. (CU00031-RE)

### v) Partido político

La Cámara de Diputados de la LX legislatura se componía de ocho partidos, los cuales están representados por al menos una iniciativa de Reforma Electoral en el corpus. A continuación, se presentan los partidos políticos, sus abreviaturas y el número de iniciativas presentadas, ordenadas de mayor a menor.

Estudiar el corpus por partidos políticos nos dará el punto de vista de cada tema según lo planteado en el capítulo 1, en relación con el concepto de modalidad y con qué interpretaciones se utilizan para realizar los actos de habla. Para clasificar en *UAM Corpus Tool*, se etiquetó cada verbo con el partido político que lo empleó, ya que, de esta manera, es posible observar el número de verbos por partido y compararlos entre ellos y con el número de iniciativas presentadas con el fin de realizar un análisis en términos de ideología.

Nombre	Abreviatura	Iniciativas presentadas
Partido Revolucionario Institucional	PRI	11
Partido de la Revolución Democrática	PRD	9
Partido Acción Nacional	PAN	8
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	PASC	6
Partido Nueva Alianza	PANAL	4
Convergencia Nacional	CONVERGENCIA	2
Partido del Trabajo	PT	1
Partido Verde Ecologista de México	PVEM	1
Total		42

### IX. Abreviaciones e iniciativas de partidos políticos

#### 2.3.2. Ejemplos con las características de la clasificación.

Finalmente, se muestran cuatro ejemplos de todo el proceso de clasificación del corpus con toda la información necesaria para el análisis: el número de iniciativa, la cámara de origen, el partido político, las interpretaciones, el tema, el párrafo y el enunciado donde se encuentra el verbo, la cita y las observaciones. Las tablas siguientes deben tomarse como modelos de la clasificación del corpus en *UAM Corpus Tool*.

#### Ejemplo 1

CU00002-RE	Diputados	PANAL	Poder	Deber
Transparencia			Prescriptiva Evaluativa	Prescriptiva Normativa
(P65)(E1) <b>Podemos</b> decir que la etapa de transición a la democracia terminó, y por eso <b>deben</b> revisarse las medidas que se concibieron para hacerla posible, principalmente en cuanto a financiamiento con recursos públicos.				
Observaciones: El plural de “podemos” es un yo mayestático que se encubre en un plural. No asume la responsabilidad de su afirmación, por lo tanto, esta se vuelve una opinión personal que pretende pasar por una opinión general. En otras palabras “yo digo como si todos dijeran y todos lo aceptan”. Para más información revisar la <i>Gramática Descriptiva de la Lengua Española</i> de Ignacio del Bosque, sección de “Causales explicativas de causa conocida”				

### Ejemplo 2

CU00044-RE	Diputados	PANAL	Poder
Igualdad			No Prescriptiva de Posibilidad
(P11)(E1)Y pese a que las personas con discapacidad poseen derechos civiles a través del Código Civil, y aunque, <b>pueden</b> , una vez cumplida su mayoría de edad y como ciudadanos de la república, ejercer el derecho al voto por sí mismos o con la asistencia de una persona de su confianza que los acompañe a las urnas, persisten aún muchas trabas que les impiden colaborar a modo más activo en el sostén de la democracia mexicana.			
Observaciones: El verbo “poder” genera una interpretación de posibilidad. En su lugar tendría que estar “deber” para dar una interpretación normativa.			

### Ejemplo 3

CU00027-RE	Diputados	PRI	Deber
Mecanismos de regulación y sanciones			Prescriptiva Normativa
(P49)(E1) La violación de las prohibiciones de los numerales 7, 8 y 9 del artículo 190, en que incurran respectivamente el Presidente de la República, o los sujetos del numeral 7, <b>deberá</b> ser sancionada por el Consejo General con amonestación pública y el retiro inmediato de los mensajes publicitarios, además de notificar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación para los efectos legales a los que hubiera lugar.			
Observaciones: es de las pocas veces en que está explicitada la sanción y el agente que la ejecuta. Sin embargo, los efectos legales no están explícitos, lo que lleva a pensar que la obligación se ve disminuida.			

### Ejemplo 4

CU00003-RE	Diputados	PRD	Poder
Otros			Prescriptiva Evaluativa
(P9)(E1) En efecto, <b>puede</b> decirse que las garantías individuales son “derechos públicos subjetivos consignados a favor de todo habitante de la República que dan a sus titulares la potestad de exigirlos jurídicamente a través de la verdadera garantía de los derechos públicos fundamentales del hombre que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna, esto es, la acción constitucional de amparo.”			
Observaciones: Los usos evaluativos del verbo “poder” recurren a la forma impersonal, en este caso al <i>se</i> impersonal para evitar el sujeto y disminuir el impacto de una responsabilidad que implica compromiso.			

En este capítulo se ha explicado la metodología en la elaboración del corpus, así como la clasificación que se utilizará en el análisis. Se ha resaltado especialmente el uso de las herramientas computacionales para el análisis lingüístico puesto que resultan de gran ayuda para procesar el corpus y obtener resultados. En el siguiente capítulo se observarán los datos (estadísticas, frecuencias) de cada una de las categorías que se han explicado anteriormente: verbo, interpretación, tema, lugar textual y partido, con el objetivo de realizar un análisis descriptivo de las estadísticas que se mostrarán en cuadros y gráficas.



### Capítulo 3. Análisis y resultados

El que está en el poder, puede, y el que no lo está, o no tiene amigos en el poder, no cuenta.

Jorge Ibargüengoitia

En este capítulo se verán las estadísticas y los resultados obtenidos de la aplicación de la teoría y la metodología en el corpus mediante la herramienta *UAM Corpus Tool*. Para esta investigación me limitaré a hacer un análisis de tipo descriptivo<sup>118</sup>. Empezaré por explicar el número de ocurrencias generales para después estudiar las interpretaciones normativas y, por último, las relaciones entre partidos, temas e interpretación deóntica.

El número total de verbos encontrados en el corpus fueron 597, será pues, el 100% en las estadísticas generales. El verbo *poder* tiene 315 usos, lo cual representa un 52.76% del total. En cambio, *deber* tiene 282 usos, correspondientes al 47.24% del corpus. Estos primeros resultados indican que los diputados legislan con los dos verbos de la misma manera, pues la distribución de los verbos es casi proporcional, con una ligera preferencia por el verbo *poder*.

Verbo deóntico	Total=597	100%
<i>Deber</i>	282	47.24%
<i>Poder</i>	315	52.76%

---

<sup>118</sup> Estoy consciente de las limitaciones del análisis con estadística descriptiva, el cual requiere de un aparato estadístico como ji cuadrada o el uso del lenguaje de programación R.



### 3.1. Estadísticas generales

Se expondrá el conteo global de las ocurrencias y el porcentaje según cada uno de los apartados de la clasificación que se explicó en el capítulo 2. Es decir, de a) Interpretación, b) Lugar textual, c) Tema y d) Partido. La única distinción que se hará por el momento es entre los verbos *deber* y *poder*. De esta manera, se obtiene una visión particular del uso de cada verbo, sus semejanzas y diferencias. Por otro lado, los resultados se suman, en la última columna, para mostrar una perspectiva general de los verbos modales en el discurso parlamentario.

#### 3.1.1. Interpretación

Interpretación	Deber	%	Poder	%	Total	%
Prescriptiva	276	97.87%	191	60.63%	467	78.22%
No prescriptiva	6	2.13%	124	39.37%	130	21.78%
Total	282	100%	315	100%	597	100%

Las interpretaciones de *deber* son, consistentemente, Prescriptivas, con 279 usos. Solamente 6 interpretaciones son No prescriptivas. Por otro lado, *poder* también tiene un número mayor de interpretaciones prescriptivas, 191.<sup>119</sup> Sin embargo, el número de No prescriptivas aumenta considerablemente a 121 usos. Hay, sin duda, una preferencia por el uso prescriptivo de los dos verbos y, además es notable la gran diferencia entre los usos no prescriptivos.

---

<sup>119</sup> Los resultados del análisis que realizó Vázquez Laslop, con base en un corpus que sirvió posteriormente para la elaboración del *Diccionario del Español de México*, son los siguientes: con el verbo *deber* obtuvo 456 ocurrencias, de las cuales 394, el 86.40%, son Prescriptivas, mientras que 62, es decir, 13.60% son No Prescriptiva. Con respecto al verbo *poder*, se obtuvieron 426 usos, de los cuales, 50, el 11.73%, tienen interpretación Prescriptiva, mientras que 376, es decir 88.26%, son No Prescriptiva. Estos resultados difieren a los obtenidos en este corpus, ya que, como explica Vázquez Laslop, la distribución en su corpus es complementaria, mientras que en este caso el carácter del discurso parlamentario influye en el uso de los verbos.

Las interpretaciones deónticas de los dos verbos suman 467 usos, es decir un 78.22% del corpus; mientras que las epistémicas suman apenas 130 usos o el, 21.78%. Sin duda, los diputados prefieren la interpretación deóntica en las iniciativas, de acuerdo con la naturaleza del discurso legislativo. Efectivamente, utilizan estos dos verbos en mayor cantidad para crear normas de conducta, o bien, para argumentar, con base normativa-prescriptiva, los cambios a la ley propuestos en las iniciativas.

a) Interpretaciones Prescriptivas

Prescriptiva	Deber	%	Poder	%	Total	%
Técnica	12	4.35%	0	0.00%	12	2.01%
Normativa	208	75.36%	157	82.20%	365	61.14%
Evaluativa	56	20.29%	34	17.80%	90	15.08%
Total	276	100%	191	100%	467	78.22%

Veamos, a continuación, las interpretaciones deónticas. Los porcentajes entre los verbos son bastante cercanos. Sin embargo, el número de ocurrencias de *deber* es mayor en cada una de las interpretaciones, sobre todo en la Normativa, donde la diferencia es de 51 ocurrencias. También es notable la falta de interpretación Técnica con *poder*, lo cual indica que los diputados nunca utilizan el verbo para dar una instrucción.

De las estadísticas generales se deduce que la interpretación Normativa, encargada de establecer obligaciones y permisos, es la de mayor importancia, con 365 usos, es decir, un 61.14% del total. De los cuales 208 pertenecen al verbo *deber* y 157 a *poder*. Después se encuentra el uso Evaluativo, con 90 apariciones totales, es decir, 15.08% del corpus, y, por último, la interpretación Técnica con solamente 12 apariciones sólo del verbo “deber” que corresponden únicamente a un 2.01% de todo el corpus.

b) Interpretaciones No prescriptivas

No Prescriptiva	Deber	%	Poder	%	Total	%
De posibilidad	0	0.00%	63	50.81%	63	10.55%
De probabilidad	0	0.00%	27	21.77%	27	4.52%
De capacidad	0	0.00%	18	14.52%	18	3.02%
Epistémicas	6	100%	16	12.90%	22	3.69%
Total	6	100%	124	100%	130	21.78%

En las interpretaciones No prescriptivas se aprecia una gran diferencia entre los dos verbos. *Deber* aparece con la interpretación epistémica un número escaso de veces. *Poder*, en cambio, aparece con todas las interpretaciones y conforma el total de las primeras tres interpretaciones. De cualquier manera, los porcentajes son bajos con respecto al total de las interpretaciones Prescriptivas. La interpretación de posibilidad tuvo apenas el 10.55% del porcentaje total, con 63 usos. La interpretación de probabilidad, es aún menor y tiene solo 27 usos, es decir, 4.52% del total. La interpretación epistémica tiene 22 usos, o sea, 3.69% del corpus. Por último, con 18 usos, la interpretación de capacidad representa el 3.02% del total.

Las diferencias porcentuales entre las interpretaciones Prescriptivas y las No prescriptivas reflejan que los verbos *deber* y *poder*, en el discurso parlamentario, son, sobre todo, prescriptivos. Las tres interpretaciones más significativas son la Normativa, con 61.14%, la Evaluativa, con 15.08% y la de Posibilidad con 10.55% Los diputados usan estos verbos para realizar actos deónticos y así cambiar las obligaciones, permisos y prohibiciones de la sociedad mexicana con respecto a la materia electoral. Ello, de acuerdo con una evaluación realizada previamente y que propicie significativamente la posibilidad de producir acciones en relación a la materia electoral.

### 3.1.2. Lugar textual

Con este apartado se pretende explicar cómo argumentan los diputados mediante la ubicación de los verbos y su interpretación. Los verbos están distribuidos de la siguiente manera:

Lugar textual	Deber	%	Poder	%	Total	%
Exposición de motivos	184	65.25%	214	67.94%	398	66.67%
Cuerpo de ley	98	34.75%	101	32.06%	199	33.33%
Total	282	100%	315	100%	597	100%

No existe gran diferencia entre *deber* y *poder* en cuanto al número de ocurrencias o porcentajes. La mayoría de los verbos se agrupan en la Exposición de motivos; es decir, tienen un fin argumentativo y retórico. Solo la tercera parte se encuentra en el cuerpo de la ley, en la redacción de normas y leyes. Las interpretaciones de los verbos, sin embargo, se distribuyen de manera diferente:

Lugar textual	Prescr	%	No Prescr	%	Total	%
Exposición de motivos	276	59.10%	122	93.85%	398	66.67%
Cuerpo de ley	191	40.90%	8	6.15%	199	33.33%
Total	467	100%	130	100%	597	100%

Mientras que las interpretaciones Prescriptivas se encuentran tanto en la Exposición de motivos, como en el cuerpo de ley, las interpretaciones No prescriptivas pertenecen mayoritariamente a la Exposición de Motivos.

El número de Prescriptivas, como se ha visto anteriormente, es mucho mayor que el de las No prescriptivas. Los autores de las iniciativas se refugian en la norma para argumentar

y redactar las leyes, aunque también se valen de los saberes, las creencias y los conocimientos para llevar a cabo el acto de habla. Las normativas se encuentran tanto en la Exposición de motivos como en el cuerpo de ley. En la primera parte con 174 realizaciones y en la segunda con 191. En la Exposición de Motivos comparten el porcentaje con las demás interpretaciones, en cambio, en el cuerpo de ley dominan casi absolutamente.

Por último, es necesaria la relación entre los verbos, la interpretación y su posición textual. Con *deber*, en la Exposición de motivos, 178 usos son prescriptivos, distribuidos entre 56 evaluativos, 110 normativos y 12 técnicos, y 6 no prescriptivos; epistémicos. *Deber*, en el cuerpo de ley, aparece únicamente con la interpretación Prescriptiva Normativa un total de 98 veces. Nunca aparece como evaluativo, técnico o epistémico en esta parte de la iniciativa. Con *deber* se argumenta y, efectivamente, se realizan actos de habla deónticos.

En cambio, con *poder*, en la Exposición de motivos se encuentran 98 realizaciones prescriptivas, entre 64 normativas y 34 evaluativas y, además, 116 No prescriptivas. En el cuerpo de ley existen 93 que son Prescriptivas normativas y 8 No prescriptivas (7 de capacidad y 1 de posibilidad). *Poder*, en la Exposición de motivos aparece como argumento epistémico o deóntico. En el cuerpo de ley, sirve consistentemente para establecer permisos y facultades jurídicas.

### **3.1.3. Tema**

Los temas que caracterizan el discurso parlamentario y su frecuencia en cada verbo se muestran, a continuación, ordenados conforme a su relevancia en la Cámara de Diputados. Como en las tablas anteriores, se muestran las ocurrencias y los porcentajes individuales de cada verbo. También, se hace la suma de los verbos para observar la distribución total de los temas en el corpus.

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Fortalecimiento de instituciones	86	30.50%	79	25.08%	165	27.64%
Transparencia	57	20.21%	52	16.51%	109	18.26%
Mecanismos de control y sanciones	44	15.60%	65	20.63%	109	18.26%
Proceso electoral	45	15.96%	62	19.68%	107	17.92%
Igualdad	19	6.74%	25	7.94%	44	7.37%
Leyes	20	7.09%	19	6.03%	39	6.53%
Otros	11	3.90%	12	3.81%	23	3.85%
Total	282	100%	315	100%	597	100%

Una forma ideal<sup>120</sup> de distribución, la media, de los temas sería el 16% para cada uno de los 6 temas principales para sumar 96%, al cual se le agregaría 4% del tema Otros para completar el 100%. Por esta razón, cualquier tema con más de 95 usos (16%) está más arriba que la media ideal de distribución y, por lo tanto, predomina en el discurso. Por el contrario, cualquier tema con menos de 95 usos es relegado del discurso parlamentario y aparece solamente como complemento de los temas dominantes.

El tema más importante en ambos verbos es el Fortalecimiento de instituciones con 27.64% del total casi una tercera parte. Hay una gran diferencia numérica entre este y el segundo tema. En el primero las realizaciones rondan 80 ocurrencias, mientras que en el segundo se mantienen alrededor del 50. Luego, es el tema indiscutiblemente dominante en el corpus y prefiere ligeramente al verbo *deber*.

---

<sup>120</sup>Y, al mismo tiempo, irrealizable ya que el discurso jerarquiza; siempre está enfocado a ciertos fines y da prioridad a las necesidades de los grupos sociales.

Transparencia con 18.26%, Mecanismos de regulación y sanciones, también con 18.26% y Proceso Electoral con 17.92%, son los valores que tienen porcentajes muy cercanos y superiores a la media. Las diferencias aparecen en la relación con cada verbo. Con el verbo *deber*, el tema de Transparencia (20.21%) se ubica en una posición más privilegiada con respecto a Proceso electoral (15.96%) y Mecanismos de regulación y sanciones (15.60%). El fenómeno con relación al verbo *poder* ocurre de manera inversa, pues se resaltan los Mecanismos de regulación y sanciones (20.63%) y el Proceso electoral (19.68%) de modo que Transparencia (16.51%) obtiene el menor porcentaje de los tres.

Sucede que los verbos modales se complementan el uno al otro en estos tres temas. De tal manera que se aprecian los puntos clave de la discusión con respecto a la materia electoral en la Cámara de Diputados. La mayoría está de acuerdo en que tienen que fortalecer las instituciones. Sin embargo, no todos están de acuerdo con los tres temas secundarios. Cierta grupo de actores redacta la iniciativa con *deber* para referirse a la Transparencia. Otro prefiere utilizar *poder*. Igualmente, con Mecanismos de regulación y sanciones y Proceso electoral, mientras unos escogen el uso de *poder*, hay otros que seleccionan *deber*. Lo cierto es que, si se observan las ocurrencias entre verbos, con Transparencia no hay mucha diferencia, su uso es indistinto. En contraste, en Proceso electoral y en Mecanismos de regulación y sanciones, *poder* aumenta su número y se distancia de *deber*.

Los temas menos importantes en el discurso parlamentario de 2006 y 2007 y cuyo porcentaje es menor al 10%, son Igualdad, Leyes y Otros. Igualdad tiene apenas un 7.37% y se coloca encima de Leyes, 6.53% con una mínima diferencia. Sorprende el porcentaje tan bajo para un tema tan importante. Por último, la dispersión temática (agrupada en Otros) tiene solamente 3.85%.

### 3.1.4. Partido

Con la siguiente tabla es posible ver qué partido utilizó más verbos deónticos y de cuál se valió frecuentemente para redactar las iniciativas. El orden de presentación es acorde con el número de iniciativas que presentaron durante 2006-2007.

Partido	Deber	%	Poder	%	Total	%
PRI	59	20.92%	69	21.90%	128	21.44%
PRD	53	18.79%	63	20.00%	116	19.43%
PAN	65	23.05%	64	20.32%	129	21.61%
PASC	51	18.09%	54	17.14%	105	17.59%
PANAL	35	12.41%	39	12.38%	74	12.40%
CONVERGENCIA	12	4.26%	19	6.03%	31	5.19%
PVEM	7	2.48%	4	1.27%	11	1.84%
PT	0	0%	3	0.95%	3	0.50%
Total	282	100%	315	100%	597	100%

En primer lugar, es importante notar que el PAN, pese a que presentó 8 iniciativas —tres menos que el PRI (11) y una menos que el PRD (9)—, se sitúa como el actor que más veces ocupó el verbo *deber* (23.05%) y el segundo con el verbo *poder* (20.32%) y que, por lo tanto, nos da un indicio sobre un discurso muy normativo. Le pertenece 21.61% del corpus y es el partido con más alto porcentaje de ocurrencias totales.

El PRI, contrariamente, es el partido que ocupa más el verbo *poder* (21.90%) y el segundo con el verbo *deber* (20.92%). Al partido le interesan más los permisos, las posibilidades o la capacidad de acción que las obligaciones y valoraciones. Es el segundo partido con mayor porcentaje presente en el total del corpus (21.44%), apenas por debajo del PAN.



El PRD queda como tercero en el uso total de los verbos deónticos a pesar de que fue segundo en presentar más iniciativas de reforma. Incluso, en el porcentaje con *deber* (18.79%) casi fue alcanzado por el PASC (18.09%), quien presentó tres iniciativas menos. En cuanto al porcentaje con *poder* (20.00%), estuvo casi a la par que el PAN. Su presencia en el corpus es considerable con 19.43%

Los tres partidos presentados anteriormente serán los actores que más influyeron en el discurso parlamentario y en la Reforma Electoral. Entre ellos se encuentran las principales disputas y conflictos de interés ya que son los principales contendientes en las elecciones presidenciales. Junto a ellos, en este caso, se sitúa el PASC pues tiene una presencia también significativa en el corpus. Obtuvo 17.59% del total con ocurrencias muy cercanas entre los verbos. Es un partido minoritario que trata de incidir en los efectos del discurso.<sup>121</sup>

El PANAL apareció ocasionalmente como actor en el uso de los verbos deónticos. Si se considera de nuevo una media, en esta ocasión sería del 12.5% ya que se trata de 8 partidos. El partido tiene apenas el porcentaje suficiente para acercarse a la media. Como partido aportó sólo lo suficiente en el discurso.

Los partidos que tuvieron una participación mínima fueron también los que presentaron menos iniciativas: CONVERGENCIA (5.19%), PT (0.50%) y PVEM (1.84), los últimos dos con un porcentaje muy bajo figuran apenas en el discurso parlamentario. CONVERGENCIA presentó sólo 2 iniciativas, pero obtuvo un porcentaje mucho mayor que PVEM y PT, los cuales presentaron sólo 1.

Casi todos los partidos (PRI, PRD, PASC, PANAL, CONVERGENCIA y PT) se inclinaron por el uso del verbo *poder*. En el caso del PRI y el PRD *poder* aparece diez veces

---

<sup>121</sup> La Cámara de Diputados de la LX Legislatura estaba integrada de la siguiente manera: 206 del PAN, 127 del PRD, 106 del PRI, 18 de CONVERGENCIA, 17 del PVEM, 11 de PT, 10 de PANAL, 5 del PASC.

más que *deber*, mientras que con PASC y PANAL, aparece respectivamente sólo 3 y 4 veces más. CONVERGENCIA lo prefirió 7 veces más. Por último, el PT no utilizó nunca el verbo *deber* y solamente 3 veces el verbo “*poder*”, lo cual señala un discurso muy poco normativo.

Los partidos que se inclinaron por *deber* fueron PAN y PVEM. El primero tiene apenas un uso más que *poder*, o sea, se puede decir que hay prácticamente una equivalencia entre ambos. El PVEM lo seleccionó 3 veces más.

Ninguno de los partidos utilizó predominantemente alguno de los verbos. El uso es consistente y proporcional: si aparece más veces *deber*, más surge también *poder* y viceversa; menos veces *poder*, equivale a menos *deber*. No existe el caso que un partido abuse de cualquiera de los verbos sin utilizar el otro.

En resumen, los resultados totales demuestran que los partidos con mayor número de iniciativas (PRI 11, PAN 8, PRD 9) usaron más los verbos deónticos y trataron con mayor esmero de normativizar la disputa con respecto a la Reforma Electoral. El número de verbos utilizados corresponde a las iniciativas presentadas. PASC con 6 iniciativas presentadas fue el cuarto y PANAL con 4; el quinto. En último lugar, tanto de iniciativas como de verbos modales se encuentra PT.

### **3.2. Estadísticas de Prescriptivas Normativas**

A continuación, se presentará el análisis cuantitativo de las interpretaciones normativas con el objetivo de completar la investigación. Escojo únicamente esta categoría de la clasificación por dos razones fundamentales, 1) es la más frecuente en este corpus y 2) los diputados la utilizan tanto para argumentar sobre un tema como para la redacción de las leyes, en la realización de actos de habla deónticos. De esta manera, se podrá apreciar la relación entre

esta interpretación, el partido político que la usa y el tema. Para ello, se mostrarán las estadísticas de los verbos acorde con cada uno de los partidos, los diferentes temas que tratan y por último se expondrán gráficas para observar, en porcentaje, la contribución de los partidos a cada uno de los temas.

La tabla de interpretación Prescriptiva vista con anterioridad en el punto a.1) muestra el porcentaje de las normativas, las cuales son dominantes en el discurso parlamentario con 61.14% del corpus total. Se encontraron 209 interpretaciones normativas con el verbo *deber* y 157 con *poder*. Estos valores serán considerados como 100% para las tablas que se mostrarán. El primer cambio significativo en esta segunda parte del análisis es que *deber* tiene más predominancia que *poder*.

### 3.2.1. Interpretación Normativa y valores

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Fortalecimiento de instituciones	65	31.25%	51	32.48%	116	31.78%
Proceso electoral	31	14.90%	42	26.75%	73	20.00%
Mecanismos de regulación y sanciones	33	15.87%	30	19.11%	63	17.26%
Transparencia	43	20.67%	19	12.10%	62	16.99%
Leyes	16	7.69%	10	6.37%	26	7.12%
Igualdad	17	8.17%	5	3.18%	22	6.03%
Otros	3	1.44%	0	0.00%	3	0.82%
Total	208	100%	157	100%	365	100%

La tabla está ordenada de acuerdo con el porcentaje total. Así, Fortalecimiento de instituciones fue, de nuevo, el tema más privilegiado. A ambos verbos les pertenece una tercera parte del total.

El segundo tema, en esta ocasión fue Proceso electoral con 20%. Sin embargo, su porcentaje se debe a los 42 usos de *poder*. Le siguen Mecanismos de regulación y sanciones y Transparencia, que se separan del porcentaje total por solamente una realización. Por último, se sitúan los temas relegados. Igualdad se ve superada por Leyes por un ligero porcentaje y, en último lugar, Otros con apenas 0.82% del total.

La Transparencia es un valor fundamental con el verbo *deber*. Aparece con 20.67% y, si se junta con Fortalecimiento de instituciones, suman la mitad de las ocurrencias del verbo. Ambos son temas en los que se establecen muchas obligaciones, 108. Mecanismos de regulación y sanciones (15.87%) y Proceso electoral (14.90%) están separados por casi un 5% de Transparencia y son valores con pocas obligaciones, 64. En los últimos temas Igualdad, Leyes y Otros se encuentran muy pocas obligaciones, en total, 36.

Con el verbo *poder*, el segundo valor más importante, y sumado a Fortalecimiento de Instituciones da más de la mitad de las ocurrencias, es el Proceso Electoral (26.75%). Es en este único caso en que *poder* tiene más ocurrencias que *deber*. Así, estos dos son los temas con más permisos y prohibiciones. Mecanismos de regulación y sanciones (19.11%) sigue siendo importante, aunque se encuentre en el tercer lugar. Transparencia, por otro lado, tiene el porcentaje más bajo hasta ahora (12.10%). Es un tema con pocos permisos y prohibiciones. Hasta el final, de nuevo encontramos Igualdad (3.18%), cuyo porcentaje es mínimo, e incluso, es menor que Leyes (6.37%). Por este porcentaje tan bajo se infiere la deficiente valoración que el Congreso de la Unión hace sobre tan importante demanda social.

En resumen, en la Cámara de Diputados, las obligaciones se centran más en el Fortalecimiento institucional y en la Transparencia. Los diputados quieren tener un gobierno democrático fuerte y a su vez transparente, que diga cuánto dinero se ha gastado y en qué, pero no manifiestan interés por la equidad y la igualdad ciudadanas. Por otro lado, los permisos y prohibiciones se legislan para, de nuevo, fortalecer las instituciones y en el desarrollo del proceso electoral. El tema ha sido objeto de debate público e interesa mucho a los partidos políticos de minoría, como veremos más adelante.

Los Mecanismos de regulación y sanciones son un tema importante, mas no dominante en el discurso parlamentario. Las sanciones y las regulaciones, en una deliberación que busca principalmente la transparencia, debieran ser un tema dominante. Aquellos que tienen menos obligaciones, permisos y prohibiciones son las minorías y los grupos con menos poder político, las personas con discapacidad, las mujeres y los grupos indígenas. Debido a estas observaciones, se recomienda el asesoramiento lingüístico y discursivo a los partidos políticos. De esta manera se prestaría atención a las demandas ciudadanas y se conseguirán leyes mejor redactadas. En resumen, convendría tanto a los diputados como a la sociedad en general que se tomaran en cuenta los análisis discursivos de la legislación.

### **3.2.2. Valores de cada partido con Prescriptiva Normativa**

Se analizará detalladamente cómo cada partido utilizó los verbos auxiliares y la interpretación Prescriptiva Normativa relacionadas con cada valor. Estas tablas muestran cómo cada uno de los partidos organizó su discurso de acuerdo con sus intereses ideológicos al momento de presentar iniciativas de Reforma Electoral.

a) PRI

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Fortalecimiento de instituciones	22	47.83%	22	41.51%	44	44.44%
Proceso electoral	10	21.74%	26	49.06%	36	36.36%
Transparencia	6	13.04%	2	3.77%	8	8.08%
Igualdad	2	4.35%	2	3.77%	4	4.04%
Mecanismos de regulación y sanciones	3	6.52%	1	1.89%	4	4.04%
Leyes	2	4.35%	0	0.00%	2	2.02%
Otros	1	2.17%	0	0.00%	1	1.01%
Total	46	100%	53	100%	99	100%

El PRI había perdido, de cualquier manera, las elecciones presidenciales del 2006 y, en consecuencia, decide enfocarse hacia el Fortalecimiento de instituciones y el Proceso electoral. Para ello, elabora un discurso con prioridades muy claras y con bastantes interpretaciones normativas. Cabe resaltar que fue el partido que más interpretaciones normativas obtuvo. Este partido modifica las instituciones y otorga permisos en el proceso electoral en beneficio propio y con un fin específico: ganar las próximas elecciones, lo cual ocurre en 2012. En el Fortalecimiento de instituciones las ocurrencias en los verbos son equivalentes, lo cual no sucede con el Proceso electoral, donde predomina el verbo *poder* y supera al tema principal. Al PRI no le interesa ningún otro tema, tiene objetivos muy concretos. Tan solo se limita a aparecer de manera ocurrente pero muy escasa en Transparencia.

b) PRD

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	
Fortalecimiento de instituciones	11	28.21%	12	32.43%	23	30.26%
Mecanismos de regulación y sanciones	10	25.64%	4	10.81%	14	18.42%
Proceso electoral	4	10.26%	10	27.03%	14	18.42%
Leyes	4	10.26%	5	13.51%	9	11.82%
Igualdad	7	17.95%	2	5.41%	9	11.84%
Transparencia	3	7.69%	4	10.81%	7	9.21%
Total	39	100%	37	100%	76	100%

PRD presenta un discurso dirigido, en menor manera si se compara con el PRI, al Fortalecimiento de instituciones. Su principal preocupación se centra en Mecanismos de regulación y sanciones y en Proceso electoral. Estos temas son el espejo del otro ya que tuvieron el mismo número de ocurrencias de diferente manera. Con el verbo *deber* el primero obtuvo 10 ocurrencias y 4 con *poder*. En cambio, Proceso electoral obtuvo 4 ocurrencias con *deber* y 10 con *poder*. El PRD había quedado en segundo lugar en las elecciones presidenciales con un porcentaje mínimo, lo cual ocasionó el conflicto con el PAN por la legalidad de las mismas. El discurso que surgió de la disputa está enfocado en el resultado y en el conteo de los votos. De esta manera, al PRD lo que le preocupa es controlar las irregularidades y sancionarlas (uso del verbo “deber”) y actuar en consecuencia sobre el proceso electoral (uso del verbo “poder”). Por último, en las gráficas sobresale por encima del 10% el valor de Igualdad, ya que es uno de los temas que importan de acuerdo a los planteamientos ideológicos del partido.

c) PAN

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Fortalecimiento de instituciones	25	53.19%	9	39.13%	34	48.57%
Transparencia	11	23.40%	6	26.09%	17	24.29%
Proceso electoral	4	8.51%	4	17.39%	8	11.43%
Mecanismos de regulación y sanciones	2	4.26%	4	17.39%	6	8.57%
Igualdad	4	8.51%	0	0.00%	4	5.71%
Leyes	1	2.13%	0	0.00%	1	1.43%
Total	47	100%	23	100%	70	100%

PAN fue el partido ganador en las elecciones presidenciales del 2006 y, debido a los problemas con el PRD, decide que su discurso sea principalmente para el Fortalecimiento de instituciones. De esta manera consolida su lugar como partido gobernante. La mitad del discurso elaborado tiene este objetivo. Solo una cuarta parte ocupa la Transparencia y una mínima parte los Mecanismos de regulación y sanciones ya que no es conveniente para sus propósitos inmediatos la legislación sobre impugnaciones, revocaciones de mandato, plebiscitos y demás mecanismos de participación ciudadana. Por último, PAN es el partido que más utiliza el verbo *deber*. Lo prefiere en todos los temas excepto en Mecanismos de regulación y sanciones.



d) PASC

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	100%
Transparencia	14	42.42%	3	15.79%	17	33.33%
Mecanismos de control y sanciones	8	27.27%	9	47.37%	17	33.33%
Fortalecimiento de instituciones	3	9.09%	4	21.05%	7	13.73%
Leyes	4	12.12%	3	15.79%	7	13.73%
Otros	2	6.06%	0	0.00%	2	3.92%
Igualdad	1	3.03%	0	0.00%	1	1.96%
Total	33	100%	19	100%	51	100%

El PASC tiene dos terceras partes de su discurso enfocadas a la Transparencia y a los Mecanismos de regulación y sanciones. Su preocupación es, sobre todo, cómo se utiliza y la cantidad del dinero otorgado a los partidos políticos. Una explicación para estos fenómenos lingüísticos, es que, como partido de minoría, la cantidad de dinero que le es otorgada es mucho menor que la entregada a los grandes partidos político. Por esta razón, con su discurso busca una repartición equitativa en la que se vea beneficiado como partido minoritario. Además, se consolida como partido de oposición pues Mecanismos de regulación es un valor importante en sus iniciativas, en las cuales busca principalmente, implementar la revocación del mandato. El Proceso electoral, por otro lado, no es de interés para este partido por lo que no aparece ni en la tabla ni en su discurso.

e) PANAL

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Proceso electoral	12	44.44%	2	14.29%	14	34.15%
Transparencia	9	33.33%	2	14.29%	11	26.83%
Mecanismos de control y sanciones	0	0.00%	6	42.86%	6	14.63%
Fortalecimiento de instituciones	2	7.41%	2	14.29%	4	9.76%
Igualdad	3	11.11%	1	7.14%	4	9.76%
Leyes	1	3.70%	1	7.14%	2	4.88%
Total	27	100%	14	100%	41	100%

PANAL muestra interés por dos temas, la Transparencia y el Proceso electoral, con los cuales prefiere utilizar el verbo *deber* y así, establecer obligaciones. Es decir, tanto el dinero y el acceso a la información como las campañas y el conteo de votos son de importancia para el partido y, por eso, ocupan la mitad de las ocurrencias en el corpus. Este partido, con minoría en la Cámara de Diputados, tiene como objetivo conseguir votos para seguir existiendo y conseguir dinero. En el fondo, todos los partidos comparten este objetivo, pero para el PANAL, es un tema de especial preocupación y así lo demuestran las gráficas ya que como partido es el segundo lugar en legislar sobre estos dos valores. Sin embargo, no tiene ningún uso de *deber* en Mecanismos de regulación y sanciones. Es recomendable que el partido interesado en el desarrollo de la votación y el acceso al dinero, tenga también una legislación sobre las sanciones, con el objetivo de compensar su discurso.

Los siguientes partidos tuvieron frecuencias muy bajas de uso, por lo tanto, se harán muy pocas observaciones para cada uno. En su lugar, se concluye de manera general al final del apartado.

f) CONVERGENCIA

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Mecanismos de control y sanciones	9	90.00%	6	85.71%	15	88.24%
Fortalecimiento de instituciones	1	10.00%	1	14.29%	2	11.76%
Total	10	100%	7	100%	17	100%

CONVERGENCIA elabora un discurso con muy pocos usos Normativos Prescriptivos. Trata de consolidarse como partido de oposición ya que se enfoca a Mecanismos de control y sanciones y que, normalmente, en las elecciones realizaba alianzas con PRD y PT. Sin embargo, es muy poco participativo y no se interesa por ningún otro tema más.

g) PVEM

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	%
Leyes	4	57.14%	1	50.00%	5	55.56%
Fortalecimiento de instituciones	1	14.29%	1	50.00%	2	22.22%
Mecanismos de control y sanciones	1	14.29%	0	0.00%	1	11.11%
Proceso electoral	1	14.29%	0	0.00%	1	11.11%
Total	7	100%	2	100%	9	100%

El PVEM tiene un discurso muy poco normativo. Apenas participa en el debate de algunos temas. Es importante mencionar que un partido con visibilidad publicitaria no refiere a los temas dominantes que se debaten en el Congreso como Transparencia o Mecanismos de regulación y sanciones.

h) PT

Tema	Deber	%	Poder	%	Total	
Transparencia	0	0.00%	2	100%	2	100%
Total	0	0.00%	2	100%	2	100%

En el discurso del PT hay apenas dos usos de los verbos deónticos auxiliares, ambos con el verbo *poder* asociados con Transparencia. Es el porcentaje más bajo que se ha encontrado. Estos dos verbos no son suficientes para influir significativamente ni para aportar a la normativización del tema electoral.

¿Por qué los partidos políticos minoritarios no participan en la legislación sobre el tema electoral? Una explicación posible es que no legislan tanto como los partidos grandes porque no tienen suficiente representación en la Cámara de Diputados. Sin embargo, esta no es justificación, pues el PASC es el partido con menos diputados y tiene una presencia importante tanto en las estadísticas como en el número de iniciativas presentadas.

Otra observación que es posible realizar es que todos los partidos cuyo uso de los verbos deónticos es muy bajo en este corpus (CONVERGENCIA, PVEM y PT) son los mismos que tradicionalmente realizan coaliciones para las elecciones presidenciales, por consiguiente, se deduce que no buscan cambiar los compromisos sobre la materia electoral, pues se apegan a la lógica electoral preexistente, que fue planteada por los partidos más grandes.

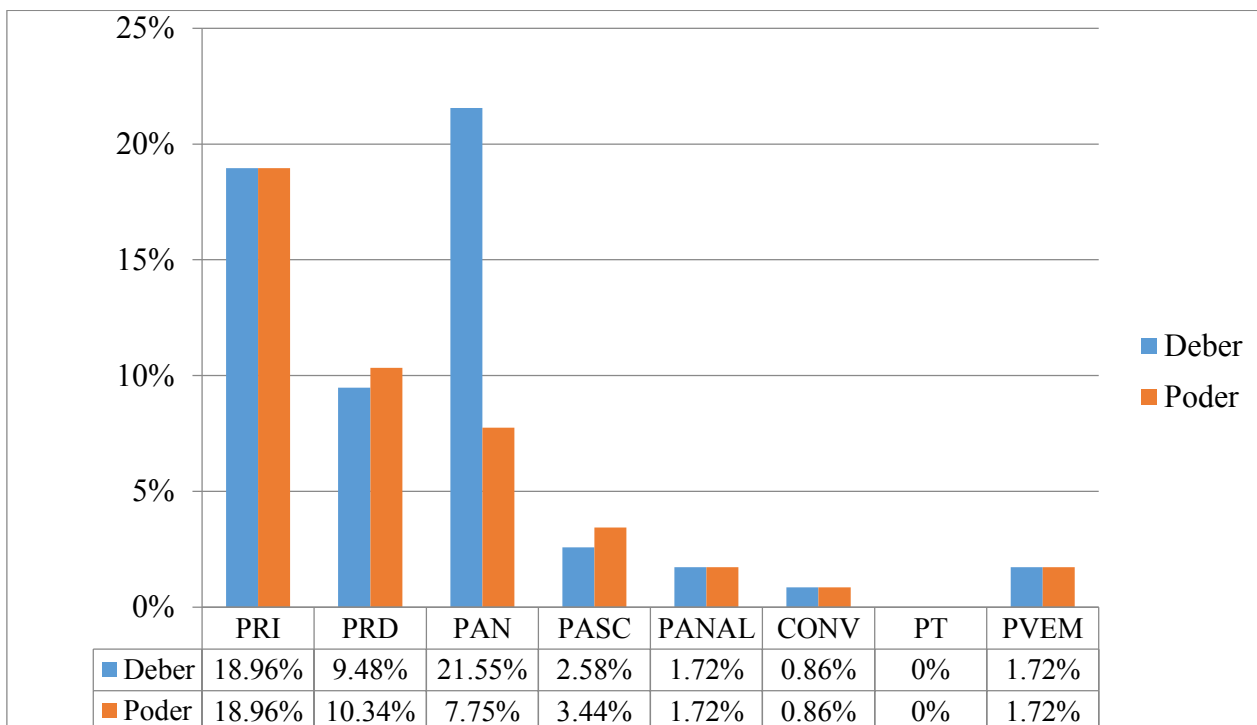
Con la evidencia lingüística obtenida en esta investigación, se observa que la poca presencia y participación de estos partidos minoritarios en el discurso y en la elaboración de actos de habla normativos es un indicio de falta de claridad y decisión en la búsqueda de sus objetivos. Se recomienda, de nuevo, el asesoramiento discursivo para mejorar los puntos frágiles como la falta de verbos que crean normas de conducta. De esta manera, todos los partidos políticos intervendrían activamente en la legislación sobre el tema electoral.

### **3.2.3. Gráficas de los valores**

Se expondrá la distribución de cada uno de los temas en todos los partidos mediante gráficas. Se obtiene así, una representación más clara de las relaciones entre tema-verbo-partido y se muestra la aportación de cada uno de los partidos a los temas.

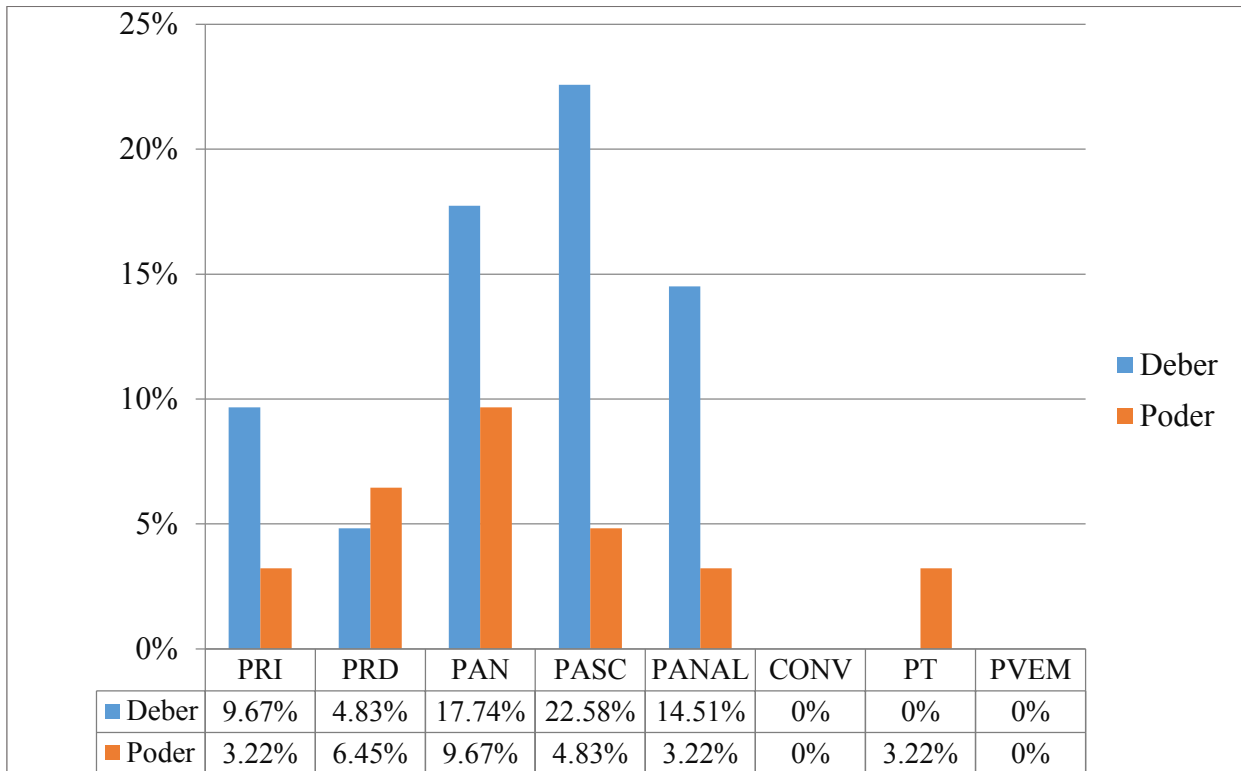
El porcentaje varía ligeramente de la parte anterior porque tienen referentes diferentes. En las tablas anteriores el 100% pertenecía a las realizaciones totales de cada uno de los partidos. En esta parte, el 100% corresponde a los usos por Tema. Así, en la primera gráfica el total de Prescriptivas Normativas se contabiliza con respecto al tema de Fortalecimiento de Instituciones en todos y cada uno de los partidos políticos. Al mismo tiempo, en la gráfica se aprecia una distinción entre los verbos deónticos cuya suma dará esta vez, el 100 %.

### a) Fortalecimiento de Instituciones



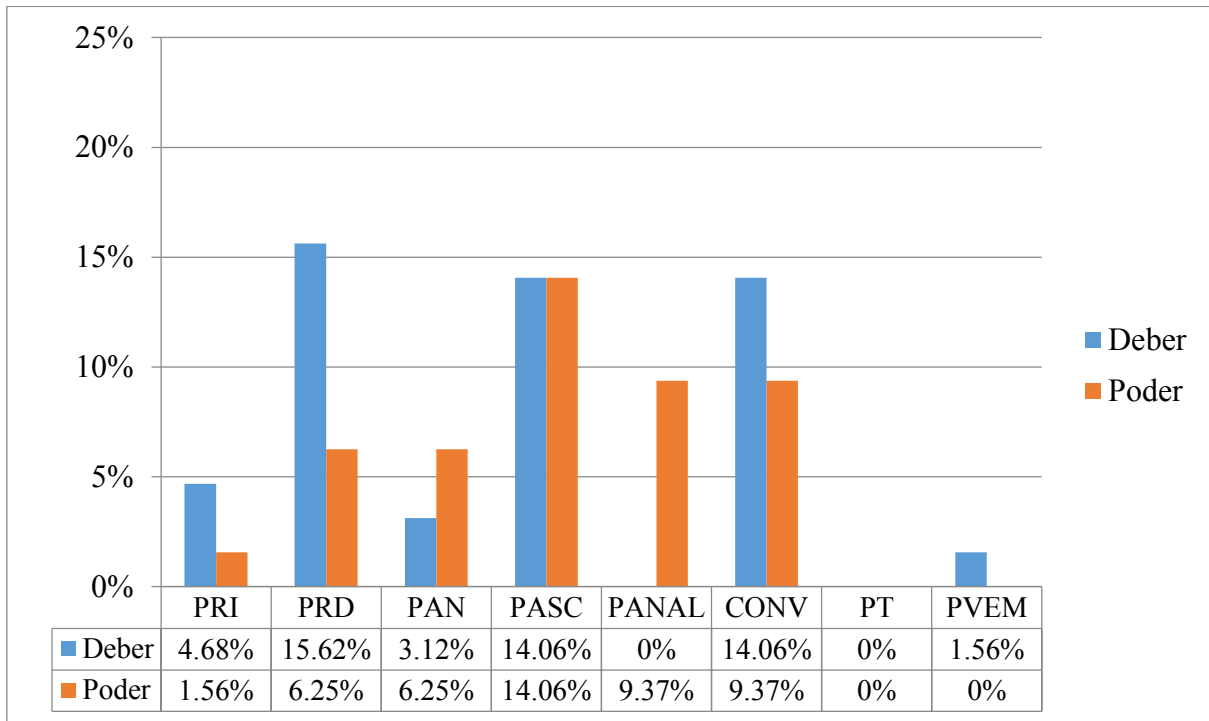
Fortalecimiento de instituciones fue el tema más importante del corpus analizado. La gráfica muestra un equilibrio relativo en el uso de *deber* y *poder*. Los porcentajes son iguales a los de los partidos PRI, PANAL, CONV y PVEM y muy cercanos a los de PRD y PASC. El Partido Revolucionario Institucional fue el que más ocurrencias de verbos deónticos tuvo en este tema. También fue el que más utilizó *poder*, seguido de PRD y PAN. Por otro lado, la gráfica muestra desequilibrio con PAN, el partido que utilizó más el verbo *deber*. El verbo es dominante en su discurso ya que, como uno de los principales participantes de la polémica por la presidencia del país, al partido le interesa la consolidación de un gobierno fuerte, con el Poder Legislativo apoyando las decisiones del Ejecutivo.

## b) Transparencia



Transparencia fue uno de los temas más importantes para el discurso parlamentario. La gráfica muestra que los partidos prefieren utilizar determinadamente *deber*. PASC se distingue de los demás pues fue el partido que más argumentó sobre este tema con este verbo, seguido del PAN y después, PANAL. *Poder* tuvo menos apariciones y solamente PRD Y PT lo utilizaron más que *deber*. Los partidos que más lo utilizaron, en orden, fueron PAN, PRD y PASC. Es la única vez que PT aparece en las gráficas, con 3.22%, correspondientes a sus 2 usos. El acceso a la información, el origen y destino de los recursos es uno de los principales conflictos de la sociedad mexicana, sobre el cual se discute y legisla ampliamente pero que sigue aquejando a las elecciones.

### c) Mecanismos de regulación y sanciones



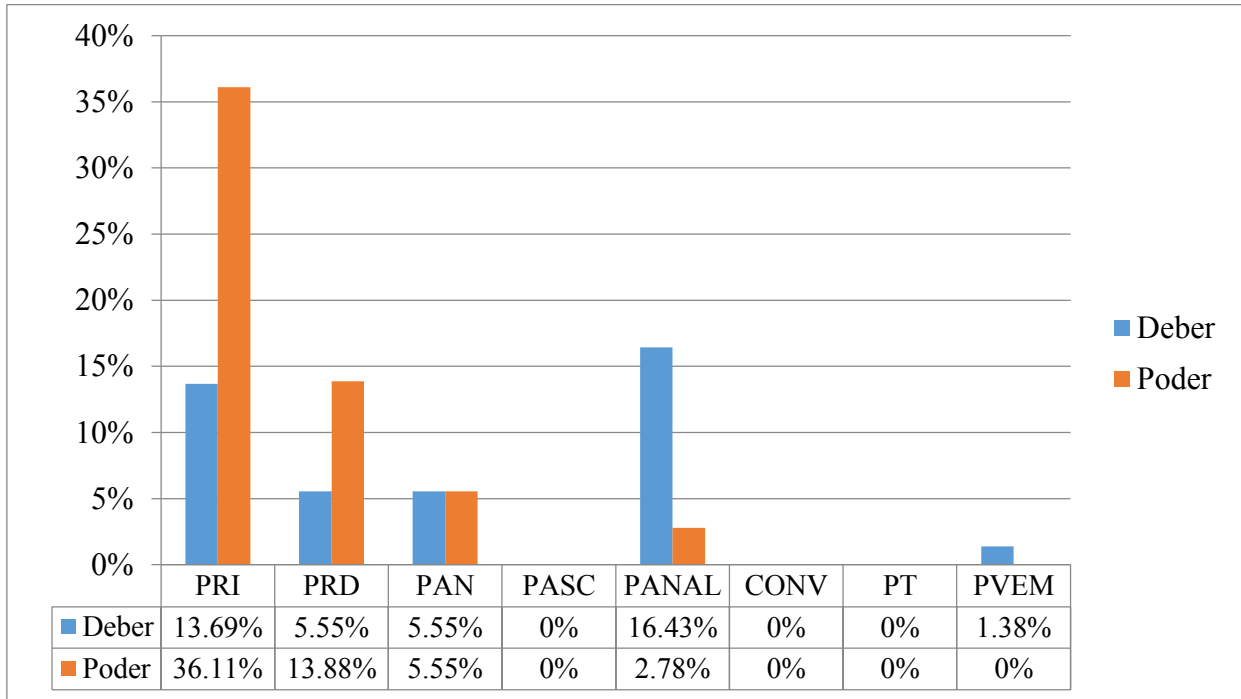
Mecanismos de regulación y sanciones fue otros de los temas importantes en el discurso parlamentario. Los porcentajes muestran una ligera inclinación por *deber*. Los partidos que más porcentaje tienen son PRD, PASC y CONV, es decir, partidos con ideología de izquierda<sup>122</sup>. Solamente PASC usa tanto *deber* como *poder*. Los otros dos partidos prefieren *deber*. PAN prefiere *poder*, lo cual es interesante ya que en las anteriores gráficas no ocurría así. PANAL utiliza siempre *poder*. Por su parte, PRI tiene el porcentaje más bajo hasta ahora. Los partidos de derecha no se ocupan de legislar sobre este tema y, si lo hacen, ocupan más el verbo *poder*. Las obligaciones de los partidos de izquierda recaen sobre las infracciones, irregularidades, el escrito de protesta, sanciones, juicio político, revocación de mandato. Igualmente, solicitan permisos para el plebiscito, referéndum o la iniciativa popular. Las

<sup>122</sup> PRD y CONVERGENCIA fueron coalición para las elecciones presidenciales de 2006.



obligaciones de los partidos de derecha se enfocan sobre todo a las sanciones por el mal uso de recursos y los permisos (o prohibiciones) para favorecer a algún candidato, el proselitismo o incluso la destitución de funcionarios públicos.

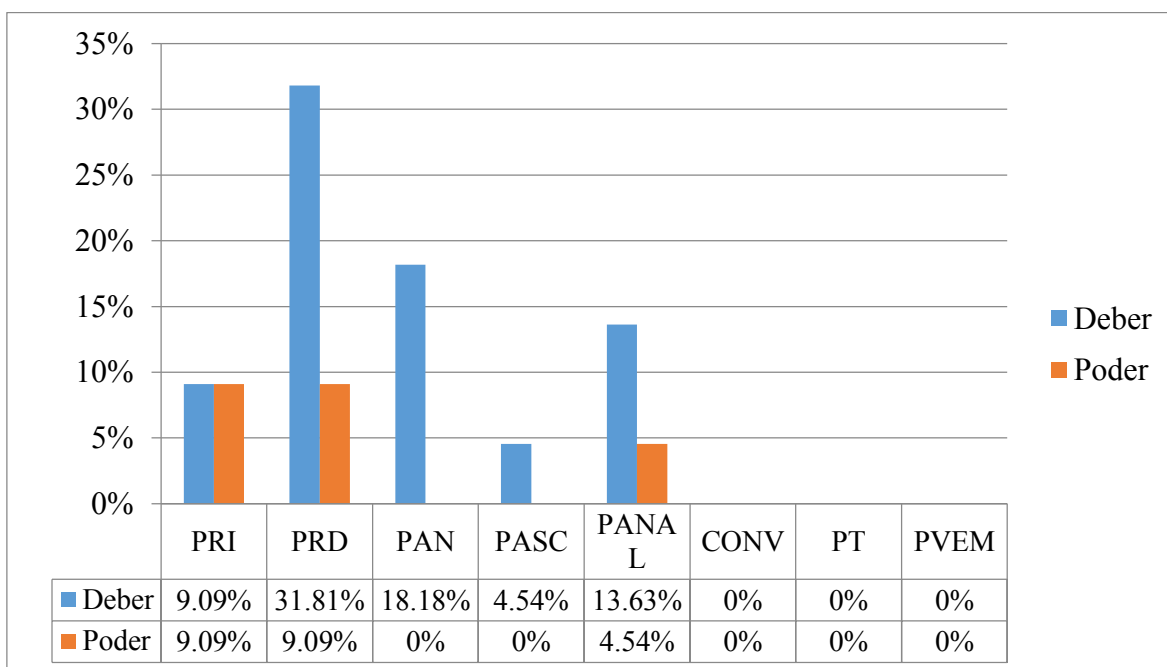
d) Proceso electoral



Proceso electoral es el último de los temas recurrentes. Es la única gráfica en la que *poder* se usa más que *deber*. Las elecciones, en consecuencia, y de acuerdo con este corpus, son mayoritariamente más una cuestión de permisos que de obligaciones. Este fenómeno es causado, principalmente, por el porcentaje del PRI. Es el partido que más ocurrencias tiene con este verbo, seguido por el PRD, y el PAN. Es la única gráfica, también, en que PANAL se distingue por ser el partido que más utiliza *deber* y deja a PRI en segundo lugar. Las obligaciones tienen que ver con el registro de los candidatos y coaliciones para participar en las elecciones, así como con las fechas de inicio y termino del proceso electoral. El asunto que no se discute es cómo se hace el conteo de votos para los representantes del Poder

Legislativo, subtema sobre el que no se legisla y cuyo proceso es largo y complicado<sup>123</sup>. Los permisos, por otra parte, recaen sobre el tiempo concedido en la radio y televisión, las precampañas, la posibilidad de reelección y de segunda vuelta.

e) Igualdad

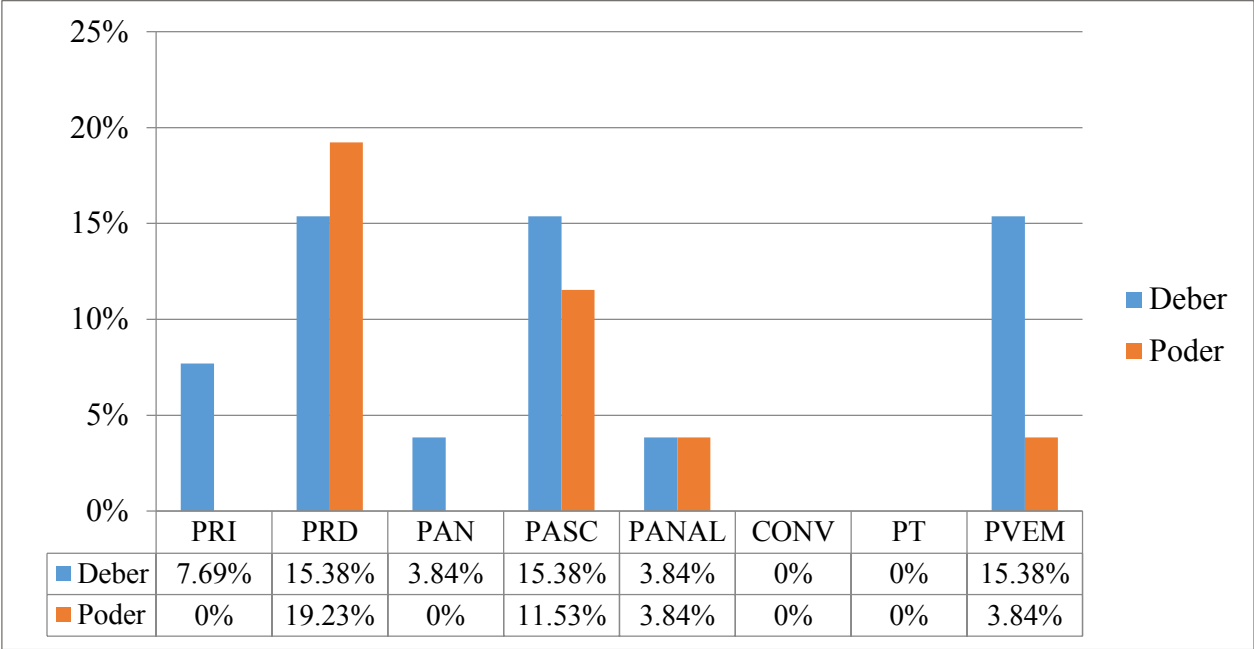


Igualdad es un tema menor en relación con la materia electoral. Las pocas ocurrencias normativas proyectan resultados con más ocurrencias con *deber*. El PRD, es sin duda, el actor que más influye en este tema. Es el primer lugar con *deber* y empata al PRI con *poder*. PRI se vale de ambos verbos indistintamente pero su aportación no llega al 10%. PAN se distingue en esta gráfica porque es el segundo en utilizar el verbo *deber* y no tiene ninguna ocurrencia con *poder*, lo cual nos indica sobre el carácter normativo que ha tenido su discurso. Ni PT, ni CONV, ni PVEM se interesan por la participación de mujeres, grupos indígenas o discapacitados en las elecciones. Es importante resaltar de nuevo que el grupo

<sup>123</sup> Jorge Alcocer y H. Musacchio, *México 2006. Manual para lectores y electores*. pp. 29-40.

social vulnerable que no aparece en la legislación, en ningún caso, es la niñez. Por lo tanto, la Cámara de Diputados no legisla sobre cómo inducir a los niños, próximos votantes, a conocer el sistema democrático mexicano.

f) Leyes



Las leyes son un tema menor en el discurso parlamentario, pero parte importante del presente análisis ya que cada uno de los partidos las utiliza para argumentar una propuesta, una iniciativa. La gráfica muestra que los partidos más interesados en este tema son PRD, PASC y PVEM. El último, por primera vez aparece con un gran porcentaje de *deber*, igual de alto que los otros dos partidos. Sin embargo, PVEM utiliza mayoritariamente este verbo cuando sólo cuando se refiere a este tema y en ningún otro caso. PRD tiene mayor porcentaje en las gráficas con *poder*, mientras que PRI y PAN no lo emplean en absoluto. Las obligaciones se centran en aprobar, adecuar, y expedir y modificar las leyes, mientras que se prohíbe el acto de contravenir la Constitución.

Finalmente, no se presenta la gráfica de la dispersión temática, agrupada en el tema Otros porque tiene solamente tres ocurrencias con Prescriptiva Normativa 1 del PRI y 2 de PASC, las tres con *deber*. En su lugar, se transcribirán respectivamente los ejemplos:

(P4)(E1) Las democracias están en constante evolución y **deben** desarrollar la aptitud de adaptarse rápidamente a las condiciones siempre cambiantes, así como garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y la soberanía popular. (CU00006-RE)

(P8)(E1) Democracia refiere la participación política del pueblo en el ejercicio del poder: demos “pueblo”, kratos: “poder”. (E2) Así, la tendencia en América es a la democratización cada vez mayor de las sociedades, por lo que si el ideal político actual en América Latina y en México es a la obtención de un sistema democrático operativo, real, y puro, la participación directa e indirecta de la ciudadanía **deber** ser un eje supremo de dicho sistema de organización social. (CU00007-RE)

(P4)(E1) Reflexionar sobre la Soberanía, en el contexto actual, es un ejercicio que **debe** realizarse cotidianamente. (CU00036-RE)

En los ejemplos anteriores *deber* se asocia con los subtemas de democracia y soberanía, incluidos en Otros. Las producciones se encuentran en la Exposición de Motivos de las iniciativas. Son argumentos que forman parte de la estrategia retórica del discurso político para iniciar una propuesta. Los ejemplos dicen cómo *debe ser* idealmente un estado de cosas que, para ser alcanzado, necesita de la modificación incluida en la iniciativa. Su interpretación es, sin duda, prescriptiva, y se han considerado incluso normativos. Sin embargo, la interpretación está sujeta a discusión pues ¿qué clase de obligación o de norma establecen? En el siguiente apartado se discute el valor normativo asignado.

### 3.3. Discusión

#### 3.3.1. La falta de sanciones

Hasta este momento se ha realizado un análisis cuantitativo de los verbos *deber* y *poder*, se ha hecho su clasificación, se ubicaron textualmente y se han mostrado los intereses de los partidos políticos acordes con cada valor en el discurso parlamentario. Es pertinente completar las observaciones que se han realizado cuestionando los usos normativos de los diputados que caracterizan al discurso político parlamentario.

La lógica deóntica<sup>124</sup> establece cuatro operadores deónticos básicos. La obligación, la prohibición, el permiso y el “tener que”<sup>125</sup>. Los primeros dos están sumamente relacionados y comparten una característica fundamental: implican una sanción en caso de que no se cumpla la acción obligada o se realice la prohibida, como se aprecia en el ejemplo:

(P49)(E1) La violación de las prohibiciones de los numerales 7,8 y 9 del artículo 190, en que incurran respectivamente el Presidente de la República, o los sujetos del numeral 7, **deberá** ser sancionada por el Consejo General con amonestación pública y el retiro inmediato de los mensajes publicitarios, además de notificar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos legales a los que hubiera lugar. (CU00006-RE)

La obligación se aprecia mejor de esta manera: si se realiza una cierta acción (violación no especificada) el Consejo General (agente) deberá sancionar al Presidente y a los demás sujetos (no especificados) con una amonestación pública, el retiro de la publicidad y notificará a una institución facultada (específica) para actuar y ejecutar los efectos legales (no especificados). Por lo tanto, el Presidente y demás están obligados a no violar las prohibiciones de los numerales. Entonces, la sanción se aplica en caso de no respetar las

---

<sup>124</sup> Cáceres menciona que la prohibición es la forma lógica negada de la obligación. Cf. *¿Qué es el derecho?* p. 32.

<sup>125</sup> El operador “tener que” es una acción necesaria para realizar algún procedimiento jurídico. Es equivalente a la interpretación Prescriptiva Técnica, una instrucción.

obligaciones y prohibiciones jurídicas. Recordamos la definición de sanción del capítulo 1: “Constituye un acto de fuerza por el que el Estado castiga a un sujeto que ha realizado una conducta prevista como ilícita en una norma jurídica.”<sup>126</sup>

El permiso, en cambio, no implica ningún tipo de sanción. La acción permitida puede realizarse o no, sin ninguna consecuencia jurídica.

(P82)(E1) El escrito de protesta **podrá** presentarse ante la mesa directiva de casilla al término del escrutinio y cómputo o ante el consejo distrital correspondiente. Antes de que se inicie la sesión de los cómputos distritales, en los términos que señale el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (CU00013-RE)

Tanto si el escrito de protesta es presentado como si no; el Estado no está facultado para castigar la acción. Luego, presentar un escrito de protesta es un permiso y depende completamente del individuo o del grupo social facultado llevarlo a cabo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos y realizar un acto de habla exitoso.

En la tesis se ha considerado que, la mayoría de las veces, el verbo *deber* establece una obligación y el verbo *poder* un permiso (o prohibición) y se han clasificado dentro de la interpretación Normativa para hacer el análisis. Se han considerado, principalmente, el entorno comunicativo y el género discursivo como factores que aclaran la interpretación, muchas veces dudosa, de *deber* y *poder*. Sin embargo, existe un problema si se toma en cuenta la propuesta formal de la lógica deóntica: la falta de sanciones en la redacción de las iniciativas.

En muchas ocasiones, las sanciones se encuentran redactadas en otro texto, y por eso se omiten.<sup>127</sup> En otras ocasiones están implícitas o bien no aparecen en absoluto como en los siguientes ejemplos:

---

<sup>126</sup> Cáceres, *¿Qué es el derecho?*, p. 32.

<sup>127</sup> Observación que agradezco al doctor Cáceres en las sesiones impartidas en el Diplomado *Análisis del Discurso público*.

(P38)(E1) El Presidente de la República, los gobernadores de los estados y los presidentes municipales, no **podrán** realizar por sí o a través de cualquier dependencia pública o funcionario subalterno, cualquier acto directa o indirectamente encaminado a favorecer a un candidato en lo particular o perjudicar a uno o varios de ellos, desde el inicio del proceso electoral hasta la culminación del mismo. (CU0006-RE)

(P86)(E1) Las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias y la segunda vuelta, en su caso, no **podrán** restringir los derechos que este código reconoce a los ciudadanos mexicanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece. (CU00018-RE)

En los dos casos no existe ninguna sanción que refuerce las prohibiciones, al menos no inmediatamente, ni antes ni después del párrafo de la prohibición. En el mejor de los casos, las sanciones se colocan en otro lugar textual, al final del texto, o bien, se da por sentado que *la ley* ya establece las sanciones que se aplican “en caso de incumplimiento”, y esto da lugar a que no se expongan explícitamente todas y cada una de ellas:

(P204)(E1) En caso de incumplimiento de sus resoluciones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **podrá** aplicar las medidas de apremio y sanciones que determine la ley, que **podrán** llegar hasta la destitución de los servidores públicos. (CU00002-RE)

Una de las *sanciones*, en plural, es la destitución de servidores públicos, las demás no están mencionadas y si se quiere conocerlas se tiene que acudir a la legislación pertinente y encontrarlas. ¿Qué sucedería si en ningún lugar de la legislación existen tales sanciones? ¿y si nadie ha redactado explícitamente los castigos? Existe la confianza, –la certeza diría Wittgenstein– de que, efectivamente, se ha legislado sobre el tema y que se ha redactado las sanciones correspondientes en algún lugar de la ley. Por consiguiente, la ley aparece habitualmente en las iniciativas como el sujeto de los verbos que señalan las sanciones a cumplir, es una fórmula que distintos partidos comparten:

(P35)(E1) En la fracción cuarta se determina que la ley tipifique los delitos y determine las sanciones que **deben** imponerse por infracciones a las disposiciones electorales, así mismo, se determina la creación de la Procuraduría electoral para la investigación y persecución de los delitos de la materia cuyo titular será designado por el mismo mecanismo por el que se designen a las y los consejeros ciudadanos. (CU00046-RE)

(P40)(E1) Para ello, se propone que la ley fije los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecer los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, deberá señalar las sanciones que **deban** imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones. (CU00023-RE)

(P225)(E1) La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que **deban** imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones. (CU00025-RE)

Los dos últimos ejemplos anteriores, tan similares, pertenecen a partidos tan diferentes como son PRI y PASC respectivamente. En ambos se apunta a la ley como *responsable* de señalar los límites y la normatividad. La problemática que surge de esta construcción la ha señalado el PAN:

(P7)(E1) [...] de dicha disposición se **podría** entender una facultad fiscalizadora, sin embargo [no] se establece claramente cómo se otorga, así mismo es omisa en establecer de quién es dicha facultad. (CU00041-RE)

Se encuentra en este momento la gran dificultad de interpretación sobre los procedimientos y responsabilidades jurídicas. Entre el paso de lo normativo deóntico a lo epistémico, a las posibilidades y evaluaciones personales, tal como lo señala el ejemplo anterior. El jurista **podría** (posibilidad) interpretar una facultad fiscalizadora, pero el problema radica en que en ningún momento ni lugar se pone explícitamente quién o cómo ha de otorgarse.



La ausencia de sanciones explícitas es una de las características del discurso parlamentario, en particular, de las iniciativas de decreto. Se utilizan formas ritualizadas (tanto en la Exposición de Motivos, como en el cuerpo de ley) difíciles de interpretar para discutir sobre Transparencia, el dinero destinado a los partidos políticos. La ley es el agente encargado de *hacer* las propias sanciones, así como es responsable de hacerlas *cumplir*.

Las sanciones encontradas con interpretación Normativa, con el valor Mecanismos de regulación y sanciones son principalmente dos. La primera es la revocación del mandato a cualquier servidor público si no cumple su función (obligación). La segunda trata de castigar al impedir que el político se postule a algún cargo si se realiza algún procedimiento en su contra y aún si este no es efectivo. El segundo tipo de sanciones tenía un objetivo específico en la disputa por la legitimidad de las elecciones del 2006: remover a Felipe Calderón de la presidencia de la república por cualquier medio necesario. Si no era posible con la revocación de mandato, lo sería con esta nueva norma.

(P65)(E1) En caso de que el resultado sea que es voluntad de la ciudadanía revocar el mandato otorgado al representante popular, este no **podrá** ser candidato a ningún puesto de elección popular a nivel federal, estatal o municipal en toda la República Mexicana en un plazo de seis años, contados a partir de la declaratoria que emita la Cámara que corresponda. (CU00007-RE)

(P87)(E1) Si como resultado de la votación no se revoca el mandato del servidor público, no **podrá** volver a intentarse en lo que resta de su periodo. (CU00017-RE)

Por último, si la sanción se encuentra ausente en la redacción de obligaciones y prohibiciones, y se comete una incorrección con respecto a lo establecido por la lógica deóntica ¿cómo deben entenderse los verbos modales? ¿su clasificación es todavía normativa? ¿son normas o son instrucciones, en cuyo caso serían técnicas? ¿se trata de opiniones y evaluaciones? O bien, ¿la falta de una sanción transforma las obligaciones y prohibiciones en permisos? y aún

más importante, ¿es la falta de sanción explícita un elemento importante en la falla de ejecución exitosa de las obligaciones y prohibiciones en la vida cotidiana? Si no existen las sanciones, entonces, al momento de la implementación de la ley, cabe la posibilidad de que la obligación y la prohibición sean interpretados como permisos. Sin la sanción que realmente obligue o prohíba, los deberes y prohibiciones se convierten formalmente en permisos con *deber* y en el caso de *poder* se posibilita una interpretación epistémica.

Se problematizaron los límites entre interpretaciones mediante la lógica deóntica. Se trata de un problema formal pero también de un problema de interpretación sobre el que hacen falta más investigaciones si se quieren responder las preguntas planteadas anteriormente para la discusión y el debate constructivo.

### **3.3.2. *Deber vs. Poder***

A lo largo de la investigación se han comparado la frecuencia de apariciones, las interpretaciones de los verbos *deber* y *poder*, se ha visto cuál partido prefería *deber* y cuál *poder*, sobre qué tema con porcentajes y gráficas. Es momento de hacer un último contraste de los verbos, esta vez, con ejemplos específicos y hallar implicaciones de cada uno de los verbos, la intencionalidad presente en las iniciativas.

Se ha establecido en el capítulo 1 que la diferencia fundamental entre los dos verbos es la fuerza ilocutiva inherente a cada uno, la cual ayuda en la interpretación del enunciado. La fuerza ilocutiva se apreció en las estadísticas de las interpretaciones No prescriptivas. Mientras que *deber* solo aparece con una interpretación, un número muy reducido de veces, *poder* tiene más apariciones con todas las interpretaciones, de posibilidad, de probabilidad, de capacidad y epistémicas. En pocas palabras, *poder* tiene una fuerza ilocutiva propensa a

la interpretación epistémica, lo cual trae consecuencias importantes. En el siguiente ejemplo, *poder* tiene una interpretación No Prescriptiva de Posibilidad:

(P11) (E1) [...] la Constitución establece responsabilidades a los servidores públicos que, incluso **pueden** ser sujetos a juicio político y en última instancia, inhabilitados para ocupar cargos públicos por un periodo determinado o, en su caso, ser sujetos a proceso si hubiere lugar a ello, dándose en los hechos una revocación de mandato. (CU00017-RE)

¿Qué pasaría si en lugar de "**pueden** ser sujetos a juicio político", el diputado hubiera escrito "**deben** ser sujetos a juicio político? ¿Cambia la interpretación? ¿De qué manera? Mientras que *poder* permite interpretaciones tales como "quizá/posiblemente/probablemente/ sean sujetos a juicio político" o "nos está permitido por ley hacer un juicio político", *deber* cancela las posibilidades y se interpreta únicamente como obligación: "si un servidor no cumple con sus responsabilidades, la sanción es el juicio político y la destitución por temporal o permanentemente".

El emisor logra, de esta manera —ya que el ejemplo se encuentra en la Exposición de Motivos— que las normas de la Constitución tengan un matiz de posibilidad que le sea favorable para argumentar un cambio normativo. Si en el cuerpo de ley se inserta de nuevo *poder* en lugar de *deber* y la iniciativa es aprobada, el encargado de interpretar esta norma tendrá la dificultad de decir verazmente si los servidores públicos tendrán juicio político o no. La interpretación dependerá entonces de las intenciones, si está a favor o en contra de dicho político, si conviene o no interpretar la ley de tal o cual manera.

La ley y las normas son enunciados lingüísticos que debieran ser claros para que puedan ser interpretados. La falta de sanciones y la fuerza ilocutiva del verbo *poder* facilitan varias interpretaciones de la ley. Se crean vacíos semánticos, zonas de indeterminación mediante dos mecanismos. 1) Se atenúa la fuerza deóntica de una obligación o prohibición y se

convierten en permisos, y 2) Se oculta la fuerza epistémica en la redacción de normas para que el discurso emitido no sea comprometedor, ni vaya en contra de los intereses de los diputados.

(P204)(E1) En caso de incumplimiento de sus resoluciones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **podrá** aplicar las medidas de apremio y sanciones que determine la ley, que **podrán** llegar hasta la destitución de los servidores públicos. (CU00002-RE)

La interpretación Normativa de *poder* tampoco está exenta de problemáticas. *Poder* normativo se refiere a una facultad jurídica, un permiso. El ejemplo, perteneciente al cuerpo de ley, capacita al Tribunal Electoral para sancionar a quien no cumpla con ciertas regulaciones. ¿Es un permiso o una obligación de la institución intervenir y sancionar? Tal como está redactada la norma, se trata de un permiso. La realización depende completamente de la institución y no puede ser castigada de ninguna manera. Si, en cambio, se leyera “el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **deberá** aplicar las medidas de apremio y sanciones” se trataría de una obligación y necesitaría una sanción. ¿Por qué además se redacta que las sanciones “**podrán** llegar hasta la destitución de servidores públicos” y no “**deberán** llegar hasta la destitución de servidores públicos”? Porque en el primer caso, se permite la posibilidad de normas menos enérgicas y en el segundo no, se trata de una única sanción llevada hasta sus últimas consecuencias. Como consecuencia, el mecanismo de regulación tendrá poco impacto social.

Existe todavía una diferencia más entre los verbos. En el siguiente ejemplo *poder* muestra claramente el punto de vista del emisor en su argumentación sobre el valor de Igualdad:

(P9)(E1) En 1994 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución acerca de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, las cuales constituyen un instrumento de acción, en donde su finalidad consiste en garantizar que los niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de la comunidad a

la que pertenecen, **puedan** ejercer los mismos derechos y tener las mismas obligaciones que el resto de la población. (E2) Este cuerpo legar señala que es responsabilidad de los estados adoptar medidas adecuadas para eliminar los obstáculos para la comunidad de personas con discapacidad y que en dicho proceso éstas **deben** desempeñar una función proactiva y responsable. (CU00044-RE)

En un principio, se refieren las normas internacionales sobre la participación de personas con discapacidad en las elecciones. Según el emisor, las reglas establecen que las personas *puedan* ejercer sus derechos. En cambio, no escribe que *deban* tener los mismos derechos y obligaciones. El emisor asigna, desde su punto de vista, valores como la posibilidad o la capacidad y no el valor normativo a las personas con discapacidad, pues sería una afirmación demasiado enérgica para su discurso. Si se quisiera incluir verdaderamente a las personas con discapacidad y no utilizarlas como recurso retórico para aparentar que se legisla a favor de la participación de grupos minoritarios, el enunciado diría: “*deben* ejercer los mismos derechos y tener las mismas obligaciones”. El uso de *poder* es una contradicción a la legislación propuesta sobre la igualdad, ya que, desde el punto de vista del emisor, no son iguales.

En todos los casos *poder* atenúa la fuerza ilocutiva de obligación y la reemplaza sutilmente con una de posibilidad y capacidad. La intencionalidad de los diputados es evitar el establecimiento de normas y obligaciones que impliquen la responsabilidad de cumplirlas y, en consecuencia, el discurso que emiten es poco comprometedor. Logran un cambio en la normatividad al modalizar y evaluar, desde su punto de vista, las leyes con las múltiples interpretaciones del verbo *poder* y las zonas fronterizas entre las categorías epistémicas y deónticas.

## Conclusiones

El análisis del discurso permite hacer un estudio del funcionamiento de la lengua en una sociedad y descubrir con las unidades de análisis las intenciones de los hablantes, sus posturas sobre un hecho, las acciones que realizan. Gracias al estudio de la lengua, tomando en cuenta sus entornos, se han encontrado las interpretaciones de los enunciados y la manera de argumentación de los diputados.

Con los principios metodológicos de la lingüística de corpus, se analizó el discurso legislativo: se recuperó el corpus, se sistematizó, se etiquetó y se procesó con el apoyo de los programas AgraAD y *UAM Corpus Tool*, que permitieron obtener frecuencias y porcentajes con los que se elaboraron tablas y gráficas. Las tecnologías no sólo facilitan el análisis lingüístico y discursivo, sino que permiten replicar los resultados, explorar nuevas posibilidades y líneas de investigación.

La investigación ha ofrecido una caracterización del discurso deliberativo en las iniciativas de ley sobre la materia electoral presentadas durante 2006-2007. Se mostraron los principales actores, los temas, las interpretaciones y funciones de los verbos modales que se encuentran en el corpus, a través de un análisis descriptivo de las frecuencias de uso.

El análisis ha respondido las preguntas de investigación planteadas al comienzo de este trabajo. En primer lugar, sobre cuál es el verbo más utilizado, los resultados muestran que el porcentaje de aparición de los dos verbos es equivalente. Es decir, ambos se ocupan ampliamente para legislar y redactar las iniciativas. En segundo lugar, se ha confirmado que

la clasificación más ocurrenciente es la Prescriptiva Normativa, cuya función es establecer nuevas normas: obligaciones, prohibiciones y permisos, y a nivel discursivo, de realizar actos de habla deónticos. En tercer lugar, también se ha observado que las interpretaciones No prescriptivas (de posibilidad, probabilidad, capacidad y epistémicas), así como las Prescriptivas evaluativas (juicio sobre lo correcto/incorrecto), ubicadas en la Exposición de motivos, sirven para argumentar un cambio en la ley desde una opinión personal. En cuarto lugar, el tema más común que apareció en el corpus es el Fortalecimiento de instituciones, el cual, es, en efecto, el principal factor para el ejercicio de una democracia. Sin embargo, no se han de olvidar los demás valores como la Transparencia, el Proceso electoral, los Mecanismos de regulación y sanciones y, sobre todo, la legislación sobre Igualdad, puesto que son valores en constante conflicto social, y de los cuales, los diputados deben ofrecer soluciones para el fortalecimiento de la democracia en México.

De los resultados de la investigación se aprecia la importancia del lenguaje para la toma de decisiones políticas en la sociedad mexicana. Y por esta razón, se propone el asesoramiento de expertos en los mecanismos y funciones del discurso a los diputados, y en general, a los partidos políticos, para la elaboración de iniciativas, leyes y reglamentos. De esta manera se solucionarán problemas en la redacción de las iniciativas y, como consecuencia, las dificultades de interpretación, que se han señalado en el capítulo tres, se aclararían. Las asesorías discursivas ofrecen todavía una ventaja más, puesto que ayudan a identificar vacíos temáticos en el discurso, como la falta de legislación sobre la niñez en materia electoral de este corpus. Luego, la recomendación general sería elaborar iniciativas sobre la enseñanza del sistema democrático a los niños, con el objetivo de formar ciudadanos calificados, que participen y entiendan los procesos electorales.

Se ha visto cómo se relaciona el *decir* con el *hacer* en la presentación de iniciativas y cómo influye la modalidad en la construcción de actos de habla. La modalidad en las iniciativas reflejó los puntos de vista de cada uno de los partidos, su ideología e intencionalidad. Se mostraron estadísticas, tablas, gráficas y se realizó un análisis riguroso de las Prescriptivas Normativas, en cada uno de los partidos y según cada uno de los temas para describir los objetivos de las facciones políticas. Cada partido, según sus propósitos, se enfoca de diferente manera en los temas que le interesan, para ganar seguidores o bien para lograr un beneficio en el desarrollo y resultado de las elecciones. Por ejemplo, PAN se enfoca energicamente en el Fortalecimiento de instituciones con el verbo *deber* para consolidarse como partido gobernante; PRI, por otro lado, centra su discurso en Proceso electoral con el verbo *poder* para influir en el desarrollo y resultado de las elecciones.

Las implicaciones de los verbos se reflejan en la fuerza ilocutiva. Se encontró que el uso del verbo *poder* para construir compromisos en la ley resulta impreciso, lo cual permite una amplia gama de interpretaciones, desde la Normativa hasta la de Posibilidad, según convenga a los intereses y necesidades del intérprete. En cambio, *deber* en la legislación, cancela todas las posibilidades, y acentúa la normatividad. A partir de estas observaciones, se recomienda utilizar el verbo *deber* en futuro de indicativo de la voz activa para la elaboración de obligaciones más precisas y explícitas. En consecuencia, el lenguaje legal será más claro y habrá menos interpretaciones.

La sustitución de *deber* por *poder* es uno de los mecanismos lingüísticos más comunes para atenuar el impacto de los compromisos. El juego del lenguaje entre lo epistémico y lo deóntico permite la posibilidad de generar tanto interpretaciones Prescriptivas como No prescriptivas. Por lo tanto, si los partidos ocupan intencionadamente *poder* para realizar actos



deónticos, facilitan interpretaciones no normativas. Según Austin, realizarían actos de habla insinceros, que no se planean cumplir, es decir, abusos.

Se demostró que la redacción de obligaciones y prohibiciones, sin su respectiva sanción, produce varios efectos en el discurso. En primer lugar, se atenúa la fuerza normativa de *deber*, y se subrayan los sentidos Evaluativo y Técnico. En segundo lugar, sin sanción, las iniciativas crean obligaciones carentes de firmeza, y según la lógica deóntica, no establecen obligaciones sino permisos. La falta de sanciones y la fuerza ilocutiva del verbo *poder*, cuyo resultado es la ambigüedad interpretativa, son seguramente dos de los factores que inciden en el desviamiento de la norma en sociedad.

Si se recuerdan los principios rectores de *Plain Language*, planteados en la introducción, pensar en el *otro* para crear el discurso, elaborar leyes que sean más sencillas de entender, resultaría en un mejor funcionamiento de la jurisdicción en la sociedad. Por esta razón, se insiste en el asesoramiento lingüístico para la redacción de leyes que eviten los fenómenos lingüísticos descritos en los párrafos anteriores. Por último, la creación de normas claras es una elección ética de los diputados para evitar abusos en la construcción de actos de habla.

Los verbos modales en el discurso crean actos de habla deónticos, epistémicos y valorativos. En esta investigación se ha estudiado principalmente la interpretación deóntica, sus problemas y su relación con la interpretación epistémica y valorativa. Sin embargo, son necesarios más estudios sobre la relación de estas tres categorías en el discurso, ya que un *deber* (deóntico), idealmente, tiene que ser *bueno, correcto* o *favorable* (valoración), conforme a un determinado pensamiento o *saber* (episteme). Esta investigación sólo es un punto de partida para el estudio del funcionamiento de la modalidad en el discurso político. Las investigaciones siguientes buscarían explicar el uso de la modalidad en la política mexicana, sus formas lingüísticas y funciones argumentativas, es decir, cómo se justifica la

creación de nuevas normas, y desde qué punto de vista son convenientes (o no) para la sociedad.

Igualmente, es necesario, para un mejoramiento de las leyes, estudiar los procedimientos que continúan la elaboración de las normas jurídicas: el debate, el dictamen, la aprobación y la publicación de la ley; averiguar cuáles son los cambios (si los hay) a las iniciativas y cómo se transforma el texto, con el paso de autores, tiempos y lugares. Continuar el estudio de los verbos *deber* y *poder* en la legislación de la Cámara de Senadores y en posteriores reformas electorales, como la ocurrida en 2014, ayudará a comparar y perfeccionar los resultados de esta investigación para tener un conocimiento más completo sobre la realidad jurídica mexicana.

Las leyes son enunciados lingüísticos que necesitan ser claros para facilitar su interpretación. Una legislación más clara ayudará en la resolución de los conflictos de la sociedad mexicana. Respecto a ello, el análisis del discurso deliberativo, político y jurídico contribuye con herramientas metodológicas para el estudio del lenguaje, la sociedad y sus reglas, desde una perspectiva dinámica y transdisciplinaria, con la intención de resolver problemáticas lingüísticas y generar conocimiento sobre nuestra sociedad.



## Bibliografía

- ALCOCER Jorge, H. Musacchio. *México 2006. Manual para lectores y electores*. México: FCE, 2006.
- ANSCOMBRE Jean-Claude, Ducrot, Oswald, *La argumentación en la lengua*, Madrid, Gredos, 1994.
- AUSTIN, John. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. Barcelona: Paidós, 1990.
- BARRERA, Pablo A. *Entre la memoria y el olvido: la expropiación petrolera en México (1938-2014)*, Tesis de licenciatura. México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2016.
- BENVENISTE, Emile. *Problemas de lingüística general I*. México: Siglo XXI, 2011.  
\_\_\_\_\_. *Problemas de lingüística general II*. México: Siglo XXI, 2011.
- BERISTAIN, Helena. *Diccionario de retórica y poética*. México: Porrúa 2006.
- BERUMEN CAMPOS, Arturo. *El derecho como sistema de actos de habla*, Tesis de doctorado, México: Facultad de Derecho, UNAM, 2007.
- BOSQUE I., V. Demonte. *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 2. Madrid: Espasa-Calpe, 2004.  
\_\_\_\_\_. *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. 3. Madrid: Espasa-Calpe, 2004.
- CÁCERES, Enrique. *¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística*, 2ª ed. México: Cámara de Diputados, LVII Legislatura/ UNAM/ IJ, 2001.  
\_\_\_\_\_. *Lenguaje y derecho: las normas jurídicas como sistema de enunciados*, México: Cámara de Diputados, LVII Legislatura/ UNAM, 2000.
- CARBÓ, Teresa. *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950*. México: CIESAS/ COLMEX, 1996.  
\_\_\_\_\_. “El cuerpo herido o la constitución del corpus en análisis de discurso”, *Escritos*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, núm. 23, enero-junio, 2001.
- CARRÍO, G. *Notas sobre derecho y lenguaje*. Buenos Aires: Abedelo-Perrot, 1990.
- CASTAÑOS, Fernando. “Ilocución, disertación, perlocución”, *Revue de Sémantique et Pragmatique*, núm. 7, Orléans, Presses Universitaires d’Orléans, 2000.

- \_\_\_\_\_. “Ilocución: intervención deóntica”, *Discurso teoría y análisis*, Vol. 13. México: IIS, UNAM, 1992.
- COMPANY Concepción, Javier Cuétara. *Manual de gramática histórica*. México: UNAM, 2011.
- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. “La reforma electoral de 2007-2008 cuatro años después. Apuntes para un balance de su instrumentación”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 1, enero-julio de 2012 México: UNAM: III.
- COROMINAS, Joan. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1980.
- DUEÑAS SANZ, B., E. Fernández Fernández y D. Vela Valdecabres. *De Cicerón a Obama: El arte de comunicar con eficacia. Retórica Oratoria y técnicas de expresión oral*. La Coruña: Netbiblo, 2011.
- ESCÁRCEGA CHAVARRÍA, Fernanda. *Víctima-victimario: Análisis del discurso legislativo en materia de Trata de personas*, tesis de licenciatura. México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2015.
- FOUCAULT, Michel. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets, 1999.
- GÓMEZ DE SILVA, Guido. *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, México: COLMEX/ FCE, 1988.
- JAKOBSON, Roman. *Ensayos de lingüística general*, “Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso”. Barcelona: Ariel, 1984.
- MAINGUENEAU, Dominique. *Introducción a los métodos de análisis del discurso, Problemas y perspectiva*, trad. Lucila Castro. Buenos Aires: Hachette, 1980.
- PALACIOS SIERRA, Margarita. *La palabra “democracia” en el Congreso de la Unión: usos y sentidos (México 2008)*, Tesis de doctorado. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2013.
- PALACIOS SIERRA, Margarita, “Normatividad y discurso político” en Fulvia Colombo y María Ángeles Soler (coord.), *Normatividad y uso lingüístico*, México, IIF, 2009, pp. 151-171.
- PARODI, Giovanni. *Lingüística de corpus y discursos especializados: puntos de mira*, “Lingüística de corpus: Puntos de mira”. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2007.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1989.

\_\_\_\_\_. *Nueva Gramática de la Lengua Española*, vol. 2. Madrid: Espasa, 2009.

REYES CORIA, Bulmaro. *Arte de convencer. Lecciones ciceronianas de oratoria*, México: UNAM, 2009.

SEARLE, John. *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid: Cátedra, 2009.

VAN DIJK, Teun. *La ciencia del texto*. México: Paidós, 1978.

\_\_\_\_\_. “Ideología y análisis del discurso”, *Utopía y Praxis Latinoamericana*, núm. 29 (abril-junio), 2005, pp. 9-36.

\_\_\_\_\_. *Texto y contexto*, Cátedra, Madrid, 1998.

VÁZQUEZ LASLOP, María Eugenia. *La arquitectura del compromiso. Las oraciones de deber ser*. México: COLMEX, 2001.

VILLICAÑA HERNÁNDEZ, Mónica Mirna. *La perífrasis modal deber de + infinitivo en el español de México*, Tesis de licenciatura, México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008.

#### Recursos electrónicos

CASTAÑOS, Fernando. “Conceptualización acerca del discurso”, *Jornadas de Violencia y Literatura*, Mesa uno: Discurso versus violencia, 10 de septiembre de 2014, <https://www.youtube.com/watch?v=IWfWqfCPDZw> Consultado el 6 de julio de 2016.

CASTAÑOS, Fernando, C. Méndez, M. Palacios Sierra, *Manual de procedimientos para la ejecución del programa Algoritmos generadores de redes de archivos para analizar discursos (AgraAD)*, PDF, <http://discursoforense.unam.mx/agraad/introduccion> Consultado el 18 de agosto de 2016.

GACETA PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, versión en línea: <http://gaceta.diputados.gob.mx/> Consultado el 18 de octubre de 2016.

GARRIDO RODRIGUEZ, María del Carmen, “Análisis del discurso ¿problemas sin resolver?”, en *Contextos*, XIX-XX/37-40, 2001-2002,

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2161018>. Consultado el 4 de octubre de 2016.
- Haidar, Julieta. “Las materialidades discursivas: un problema interdisciplinario”, Conferencia presentada en el congreso Medio Milenio del Español en América, La Habana, Cuba, diciembre de 1991, <http://seer.fclar.unesp.br/alfa/article/viewFile/3914/3595>. Consultado el 16 de agosto de 2016.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008*, IFE, México, 2008, [http://www.ine.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf) Consultado el 3 de marzo de 2016.
- PALACIOS SIERRA, Margarita. “La regularización de lo arbitrario”, *Estudios de Lingüística Aplicada*, núm. 48, diciembre de 2008. México: CELE/ UNAM: <http://ela.cele.unam.mx/doctos/ela48/ELA48txt7.pdf> Consultado el 12 de julio de 2016.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*, edición electrónica, en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios> Consultado el 19 de febrero de 2016.
- SCHEDLER, Andreas. “Inconsistencias contaminantes: gobernación electoral y conflicto poselectoral en las elecciones presidenciales del 2006 en México”, en *América Latina Hoy*, Ediciones Universidad de Salamanca, núm. 51, 2009, pp. 41-59, recurso en línea <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/viewFile/6933/6912> Consultado el 24 de marzo de 2016.
- SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DISCURSO FORENSE. “Corpus Congreso de la Unión”, en *Discurso Forense UNAM México*, <http://discursoforense.unam.mx/corpora/linguistica-de-corpus-congreso-de-la-union> Consultado el 20 de septiembre de 2016.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, *UAM Corpus Tool*, <http://www.wagsoft.com/CorpusTool/> Consultado el 27 de noviembre de 2015.
- SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA, <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal> Consultado el 6 de junio de 2016.

TORUELLA, J., Llisterri, J., “Diseño de corpus textuales y orales”, [http://liceu.uab.cat/~joaquim/publicacions/Torruella\\_Llisterri\\_99.pdf](http://liceu.uab.cat/~joaquim/publicacions/Torruella_Llisterri_99.pdf) en J. M. Blecua, G. Clavería, C. Sánchez y J. Toruella (eds.), 1999, pp., 45-77, *Filología e informática. Nuevas tecnologías en los estudios lingüísticos*, Editorial Milenio, Consultado el 25 de julio de 2016.